Sábado 2 de Setiembre de 1871 — BUENOS AIRES — AÑO II--Núm. 486

IMPRENTA, OFICINAS DE LA REDACCION Y Administracion, 144--SAN MARTIN--144

LA NACION

APARECE TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES

Las noticias importantes SE ANTICIPAN EN BOLETINES

ALMANAQUE

Hoy 2—ss Antonino, Esteban y sta Máxima mártir.

LA NACION

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1871

Las leyes de neutralidad.

¿Cuales son los deberes de la neutralidad? ¿Respecto de quienes tienen aplicacion?

La solucion gradual de estas cuestiones es la que marca los pasos que ha hecho en todas partes el derecho público sobre este punto.

La designacion de los articulos de guerra, las franquicias del comercio inocuo, la limitacion de las hostilidades, la recta inteligencia de los deberes de los neutros, la determinacion de las infracciones, las penas que les son impuestas, los tribunales que las aplican, los principios en que este conjunto de disposiciones reposa: tales son los objetos que se han ido consultando y adelantando, á medida que las ideas liberales se ponian en lugar de las viejas rutinas respecto á los deberes de la neutralidad.

El mismo adelanto progresivo se nota en la segunda cuestion que insinuábamos, es decir, en lo que se refiere á las entidades á que se aplican las reglas de neutralidad.

Las leyes conocidas en la materia partian del hecho de que dos potencias amigas de una tercera, se encontraban en guerra.

Bajo este punto de vista encaran la cuestion las leyes inglesas y norte americanas hasta 1818, que concuerdan, con todas las demas en declarar ilicito el armamento de tropas, el equipo de navios y el enrolamiento de hombres en territorio neutral por uno ú otro de los Estados beligerantes.

«Sin recurrir á los tratados, dice Wheaton, los Estados Unidos se hallaban en paz con las demás naciones por derecho natural, por que es de derecho natural que el hombre está en paz con el hombre hasta que alguna agresion se cometa, agresion que, por el mismo derecho, autoriza al uno á destruir al otro, como á enemigo suyo. Perpetrar matanza y depredaciones sobre los ciudadanos de otras naciones ó proyectar hacerlo, por los habitantes de Estados Unidos, parecia al Gobierno de esta nacion tan atentatorio á sus leyes como matar y robar ó intentar hacerlo contra sus mismos ciudadanos.»

La ley de Estados Unidos, revisada en 1818, establecia que era un delito para toda persona colocada bajo la jurisdiccion de los Estados Unidos aumentar la fuerza de un buque de guerra de una potencia estrangera en guerra con otra, ó preparar *una espedicion militar* contra territorios de una nacion con quien estamos en paz, ó enganchar y enrolar tropas ó marineros para un servicio estrangero ó tomar parte en el armamento de un corsario etc. Y, llamamos la atencion á este punto sobre el cual volveremos mas adelante, "el Presidente estaba autorizado á emplear la fuerza para hacer salir los buques ó para sostener los deberes de neutralidad prescriptos por la ley.

La Inglaterra repitió en el mismo tiempo y casi á la letra, estas disposiciones.

Entonces nos encontramos con una novedad en el derecho de gentes positivo.

Al hablar de las entidades en guerra, las leyes se servian de la calificacion de Rey, Principe, Estado, potentado. Las palabras "colonia ó provincia revestida de los poderes de gobierno» aparecen en las leyes de Inglaterra y Estados Unidos desde 1818, porque las relaciones del derecho internacional se encontraban, por la primera vez, en presencia de estas nuevas entidades, como partes contendentes.

Desde luego este elemento mas obliga á las leyes positivas á una ampliacion.

Las guerras civiles encendidas ya en naciones distantes de otra con quien se hallaban en paz, ya en pueblos vecinos, ya en posesiones de una nacion vecina de otra neutral, han ido presentando nuevos casos y determinando nuevas reglas.

Desde luego una guerra civil, no determinaba propiamente un caso de neutralidad en su doble faz.

No se trataba ya de no auxiliar (*to give no asistance*) á ninguno de los dos combatientes; sino de no auxiliar al que no existiendo á los ojos del neutral como poder público, no podia reclamar los derechos de beligerante.

Si nosotros estamos en paz y amistad con una nacion, reconocemos como representantes de su soberania á sus poderes públicos y mantenemos relaciones con ellos, no podemos acordar los derechos de las soberanias independientes á los revolucionarios armados contra esos poderes.

La revolucion ó la conmocion interior, constituyen accidentes de la vida interna de un pueblo. No existen propiamente ante el derecho público internacional y solo asumen personalidad cuando han asumido el poder de hecho y se han responsabilizado por los actos esternos de la nacion en que prevalecen.

Una doctrina contraria conduciria al absurdo de desconocer al poder público á quien habiamos reconocido y de privarle de los derechos que le asisten en tiempo de paz.

Asi, asumiendo la República Argentina el carácter de neutral, en su doble inteligencia, respecto del Estado Oriental, el gobierno de este último no podria armar un buque en nuestras playas, puesto que se lo impedia el derecho de una revolucion que ascendia á la categoria de poder soberano que le reconociamos interviniendo moralmente en los asuntos internos de una nacion estrangera.

No es pues precisamente en nombre de la neutralidad que el Gobierno Oriental tiene derecho de no ser hostilizado desde nuestro territorio. Es simplemente un derecho que nace del estado de paz y que no se halla en conflicto con el derecho de otra nacion que le haya declarado la guerra.

Nosotros podemos prestar al Gobierno Oriental todos los buenos oficios de vecino y amigo en tiempo de paz, porque no hay ninguna nacion amiga nuestra y en guerra con él á quien esos oficios causen daño. Pero no podemos prestarlos á la revolucion oriental, porque ella no tiene personeria en el derecho internacional y porque, si la tuviera, se opone á esos oficios el derecho de un Gobierno amigo á quien dañan.

Esta es la verdadera faz de la cuestion, para no confundirla con las que son especiales de la neutralidad y consultan los derechos de dos naciones respecto de una tercera.

Pero, como la idea de neutralidad se toca con la idea de no auxiliar al que nos hace la guerra, muchos actos que se refieren á no prestar auxilio á los revolucionarios, han venido á mezclarse en las leyes de neutralidad, formando con ellas un solo cuerpo.

Esto no es propiamente una confusion desde que las materias están estrechamente relacionadas; pero conviene tener siempre en vista los diversos principios que las rigen, aun cuando las encaminen al mismo fin: no hostilizar directa ni indirectamente á las naciones amigas, ni permitir que sean hostilizadas en nuestro territorio.

Hemos visto hasta aqui la marcha progresiva que han ido siguiendo las leyes de neutralidad, tomando la palabra en su acepcion mas lata.

Vamos á seguirlos un poco mas de cerca con estos dos objetos:

1.° Adelantar nuestra legislacion deficiente con el ejemplo de otras mas esplicitas y comprensivas.

2.° Demostrar de paso que en la economia de las leyes de Estados-Unidos jamás se encontrará el órden de medidas preventivas que constituyen el proyecto presentado últimamente por el Ministro de Relaciones Esteriores.

Todas ellas se reducen á definir el delito, determinar la pena y referir su aplicacion á los tribunales.

El Poder Ejecutivo tiene todas las facultades, pero únicamente para impedir el hecho de la violacion de neutralidad y entregar los delincuentes á la accion de esos tribunales.

El Estatuto de 10 de Marzo de 1838, establecia:

Que determinados empleados de la marina y otros facultados por el Presidente podian apoderarse de todo navio, armas ó municiones de guerra preparadas para cualquiera espedicion ó empresa dirijida contra los dominios ó territorios de cualquiera principe ó Estado estranjero ó de cualquier colonia, distrito ó pueblo vecino con quien los Estados Unidos se hallaren en paz.

Que esta detencion se motivaria ante el juez, debiendo cesar en el caso en que este no la hallare justificada, y siéndolo, seguiria la tramitacion ordinaria.

Que los tribunales de distrito quedaban habilitados para juzgar estas causas.

Que las personas aprehendidas por violacion de esta ley, pudiesen ser puestas en libertad bajo fianza.

Que el presidente pudiese resolver la permanencia de los jueces en los lugares necesarios para espedirse mas brevemente en el arresto y exámen de las personas acusadas de haber violado ó pretendido violar la ley de neutralidad.

Este estatuto fué dado por dos años solamente, quedando en vijencia, á su suspension, las leyes anteriores.

Despues de esto viene la ley aprobada unánimemente por las dos Cámaras de los Estados Unidos en 1866.

Esta es la disposicion que prometimos ayer publicar integramente, considerando que puede servir de guia, hoy que se trata entre nosotros de completar las disposiciones existentes sobre neutralidad.

Ley de Neutralidad, en los Estados Unidos

"Un acta para preservar mas eficazmente las relaciones neutrales de los Estados Unidos:

Se *ordena* etc. que si algun ciudadano de los Estados-Unidos aceptare ó ejerciere dentro del territorio jurisdiccion de los mismos, un *empleo* para servir á algun principe ó estado estranjero, ó colonia, distrito ó pueblo en guerra por mar ó por tierra; contra cualquier principe, estado, colonia, distrito ó pueblo con que estén en paz los Estados Unidos, *la persona delincuente de tal manera será considerada culpable de un crimen comun* (misdemeanor), y ¡despues de convicto de este, será castigada con una multa que no esceda de dos mil pesos; y con prision que no esceda de dos años, ó con cualquiera de las dos segun la voluntad de la corte en que tal delincuente fuere convicto.

Seccion 2.° —Y *se ordena además*, que si alguna persona dentro del territorio ó jurisdiccion de los Estados Unidos, se alistare ó entrare ó *pagare ó ajustare á otra* persona *para alistarse ó entrar ó para salir de los limites ó jurisdiccion de los Estados Unidos con la intencion de ser alistada ó entrar en el servicio de algun principe ó estado estranjero*, ó colonia, distrito ó pueblo, *como soldado* ó como marinero abordo de cualquier buque de guerra ó corsario, toda persona delincuente de esta manera será considerada *culpable de un crimen comun*, y despues de convicto de este, será castigada con una multa que no esceda de $1000, y con prision que no esceda de dos años, ó cualquiera de las dos, segun la voluntad de la corte en que tal delincuente fuere convicto; quedando bien entendido, que no se podrá interpretar esta acta asi que se refiera á ningun súbdito ó ciudadano de ningun principe ó estado, colonia, distrito ó pueblo, quien resida de paso en los Estados Unidos y quien se aliste ó entre abordo de algun buque de guerra ó corsario, el cual al tiempo de su llegada á los Estados Unidos estaba equipado y armado como tal, ó quien pague ó ajuste á algun otro súbdito ó ciudadano del mismo principe estranjero, ó estado, colonia, distrito ó pueblo, quien se halle de paso en los Estados Unidos, para alistarse ó entrar en el servicio de tal principe ó estado estranjero, ó colonia, distrito ó pueblo, á bordo de tal buque de guerra ó corsario, si los Estados-Unidos entónces estaran en paz con tal principe estranjero, estado, colonia, distrito ó pueblo.

Seccion. 3. Y *se ordena además*, que si alguna persona equipare ó armare, dentro de los limites de los Estados Unidos, ó tratare de equipar y armar, ó procurare que se equipe y arme, ó estuviere á sabiendas interesado en preparar, equipar y armar cualquier buque ó navio con la intencion de que tal buque ó navio sea empleado en el servicio de algun principe ó estado estranjero, ó colonia, distrito ó pueblo, para cruzar ó cometer hostilidades contra los súbditos, ciudadanos ó propiedad de algun principe ó estado estranjero, ó alguna colonia, distrito ó pueblo, con que estén en paz los Estados Unidos, ó si emitiere ó entregare dentro del territorio ó jurisdiccion de los Estados Unidos alguna patente para algun buque ó navio con el intento de que sea empleado como queda dicho arriba, *ó que tenga abordo alguna persona ó personas q' hayan sido alistadas* ó se hayan comprometido á alistarse ó servir, ó estén saliendo de la jurisdiccion de los Estados-Unidos con intento de alistarse ó servir en contravencion de lo prevenido en esta acta; toda persona delincuente de esta manera será considerada *culpable de un crimen comun* y despues de convicta del mismo, será castigada con una multa que no esceda de tres mil pesos, y prision que no esceda de tres años, ó cualquiera de las dos, segun la opinion de la corte en que tal delincuente fuere convicto; y todo tal buque ó navio, con su aparejo, avios ó jarcias, junto con todos los materiales, armas municiones y abastos que se hayan procurado para su construccion y equipaje, *será confiscado por los Estados Unidos de América*.

Seccion 4.° *Se ordena ademas que será licito para todo colector de derechos de aduanas*, quien está autorizado por la ley á hacer embargos por infracciones de una de las leyes de aduana, *el embargar tales buques* y navios en tales lugares y de tales maneras en que los oficiales de las aduanas están autorizados para hacer embargos bajo las leyes para la coleccion y proteccion de los derechos, y cualquiera de tales buques y navios, con su aparejo, avios y jarcias, junto con todos los materiales, armas, municiones y abastos que pertenezcan ó se encuentran á bordo de tal buque ó navio, podrá ser *procesado y condenado* por violacion de las disposiciones de esta acta, de la misma manera como buques ó navios pueden ser procesados y condenados por cualquiera infraccion de las leyes hechas para la coleccion y proteccion de los derechos de aduana.

Seccion 5.—*I se ordena además*, que si alguna persona dentro del territorio ó jurisdiccion de los Estados Unidos, *acrecentare ó aumentare*, ó procurare acrecentar ó aumentar ó estuviere interesada á sabiendas en acrecentar ó aumentar la fuerza de algun buque de guerra, ó crucero, ú otro navio armado, el cual al tiempo de su llegada á los Estados Unidos fué un buque de guerra ó crucero ó navio armado en el servicio de algun principe ó estado estranjero, ó ¡colonia, distrito ó pueblo, ó perteneció á los súbditos ó ciudadanos de alguno de ¡tales principes, estado, colonia, ó distrito, ó pueblo, hallándose este en guerra con algun otro principe ó estado estrangero, ó colonia, distrito ó pueblo, con quien los Estados Unidos están en paz, por aumentar el número de los cañones de tales navios, ó por cambiar los que hubo abordo por cañones de mayor calibre, ó por la adicion de estos de cualquier apresto únicamente aplicable á la guerra *ó que tuviere abordo alguna persona ó personas que se hayan alistado ó comprometido á alistarse* ó servir, ó que estén saliendo de la jurisdiccion de Estados Unidos con el intento de alistarse ó servir en contravencion de lo dispuesto en esta acta; cualquiera persona delincuente de esta manera será considerada *culpable de crimen comun*, y despues de convicta, será castigada con multa ó prision, ó cualquiera de ambas, segun la opinion de la corte en que tal delincuente fuere convicto.

Seccion 6.—*I se ordena además*, que los tribunales de distrito entenderán en todas quejas, informes, acusaciones, ú otros procesos instruidos por cualquiera persona, en casos de capturas hechas dentro de las aguas de los Estados Unidos ó dentro de una legua maritima de las castas de los mismos.

Seccion 7.—*I se ordena además*, que en todo caso en que un buque fuere equipado y armado, ó en que la fuerza de un buque de guerra, crucero ú otro navio armado fuere acrecentada ó aumentada, en todo caso de captura de un buque ó navio dentro de la jurisdiccion ó proteccion de los ¡Estados Unidos, como arriba ha sido definido; y en todo caso en que algun proceso que salga de una corte de los Estados Unidos fuere desobedecido ó resistido por alguna persona ó personas que tengan la custodia de algun buque de guerra, crucero ú otro navio armado de algun principe ó estado estranjero, ó de alguna colonia, distrito ó pueblo, ó de algunos súbditos ó ciudadanos ¡de algun principe ó estado estranjero, ó de alguna colonia, distrito ó pueblo, en cualquiera de estos casos *será licito para el Presidente de los Estados Unidos, ó tal otra persona que él hubiere autorizado con este fin, el usar tal parte de la fuerza de tierra y mar de los Estados Unidos ó de la milicia de los mismos, con el fin de tomar y detener tal buque ó navio, con su presa ó presas, si las tuviere, para que se ejecuten las prohibiciones y las penas de esta acta*, y para devolver la presa ó presas en los casos en que se hubiere fallado su devolucion.

Seccion 8.—*I se ordena además*, que será licito para el Presidente de los Estados Unidos ó tal persona que él autorizare con tal fin, usar tal parte de las fuerzas de mar y tierra de los Estados Unidos y de la milicia de los mismos, que fuere necesaria para «forzar á cualquiera buque ó navio estranjero de salir de los Estados Unidos» en todo caso en que por las leyes de las naciones ó por tratados de los Estados Unidos no debieren quedar en los Estados-Unidos.

Seccion 9.—*I se ordena además*, q' si ciudadanos de los Estados-Unidos hubieren cometido infracciones que deban ser castigadas por las disposiciones de esta acta, «fuera de la jurisdiccion de los E. Unidos, podrán ser procesados y enjuiciados ante cualquier tribunal á cuya jurisdiccion pertenezcan los crimenes prohibidos por esta acta.»

Seccion 10.—*I se ordena además*, que nada en esta acta pueda ser interpretado asi que prohibiese á ciudadanos de los Estados-Unidos el vender buques, naves ó vapores construidos dentro de los limites de los mismos, ni material ni municiones de guerra, producciones ó productos de los mismos, á habitantes de otros paises, ó á gobiernos que no estén en guerra con los Estados Unidos; quedando entendido que la operacion de esta seccion, será suspendida por el Presidente de los Estados-Unidos, en cuanto á cualquiera clase de mercancias, siempre cuando los E.U. estarán en guerra, ó cuando, segun su opinion, la manutencion de relaciones amigables con cualquiera nacion estranjera, lo requiera.

Seccion 11—*I se ordena además*, que nada en el acta que antecede, será interpretado: para impedir la acusacion y el castigo de traicion ó cualquiera pirateria ú otra felonia definida por las leyes de los Estados-Unidos.

Seccion 12.—*I se ordena además*, que por esta queden abrogadas todas las actas y partes de actas que sean inconsistentes en las disposiciones de esta acta, ó que impongan mayores ó otras penas ó confiscaciones que las que en esta son prescritas para los actos prohibidos en la misma.»

Ahora si estas leyes, que pueden servir de mucho en la determinacion de los casos, se estudian en su economia, resultan las consecuencias saltantes que antes apuntamos.

En ellas no se habla de internacion, ni de confinacion, ni de destierro fuera del pais, como medida preventiva, segun lo propone el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

La ley se limita á determinar el delito y á entregar al acusado á los tribunales para que, en su caso, les sean aplicadas las penas ya establecidas.

Las funciones del Presidente y de los agentes del Poder Ejecutivo no salen de la órbita que antes les habiamos señalado y se limitan á impedir el hecho de la violacion, apoderándose de los buques, armas y municiones enviadas ilegalmente á los paises amigos, á detener las tropas y á arrestar las personas poniéndolas á disposicion de los jueces.

El tenor de estas leyes nos conduce á resolver decisivamente una cuestion propuesta por el señor Ministro de Relaciones Esteriores, cuando se inició este debate con motivo de la internacion acordada por el Gobierno.

Si se me cita un solo caso, decia el señor Ministro, en que los Estados Unidos hayan rehusado la internacion, estoy pronto á modificar mis opiniones.

Ahora tiene el Ministro algo mas que eso.

Podemos ofrecerle no una denegacion aislada, que seria un precedente cuestionable, sino toda la legislacion de Estados Unidos que establece los casos, las penas y los procedimientos respecto á violacion de neutralidad, sin que en ninguna parte se autorice al Presidente para la internacion, confinacion ó destierro, ni para ninguna otra medida preventiva que no sea la de impedir la violacion y de entregar los culpables á la accion de los tribunales.

Creemos que esto es decisivo y que, si echa por tierra el proyecto del Poder Ejecutivo, coloca al Congreso en el verdadero terreno de la cuestion, dándole todos los antecedentes necesarios para espedirse acertadamente en ella.

La nacion y los emigrados orientales.

Se dice por algun cólega que la *Nacion* aboga por la nota del señor Ministro Oriental y contra los emigrados.

Esto es querer confundir cosas muy claras y evidentes.

Nosotros hemos dado la razon al Ministro Oriental en lo que la tiene y se la hemos negado en lo que no la tiene.

Decimos que tiene razon cuando asegura que las invasiones se han preparado en territorio argentino y que los elementos que perdian eran repuestos de nuestro territorio á la luz del dia y despues de anunciarse el hecho por los diarios.

¿Quién puede dudar de estos hechos notorios?

¿No partieron dos invasiones de Entre Rios?

¿No ha funcionado y funciona entre nosotros un Comité Directivo?

¿No se han enviado hombres, armas, municiones y vestuarios?

¿No está esto confesado, en las cartas interceptadas, despues de la batalla de Manantiales, bajo la firma de los remitentes?

Este punto es tan sabido por todos, que no creemos necesario insistir en él.

Por eso hemos encontrado muy singulares las denegaciones del Doctor Tejedor.

¿Pero era esto dar la razon, en todo al Ministro Oriental? De ninguna manera.

Seria necesario borrar todos los articulos publicados por la «Nacion» anteriormente contra la solicitud de internacion; seria necesario olvidar los que actualmente publica, combatiendo el proyecto del Gobierno en el mismo sentido, para que resultase que damos la razon al señor Ministro Oriental en su demanda.

La "Nacion" cree que los hechos alegados por el Ministro Oriental son ciertos; pero no piensa que de esos hechos se deduce el derecho de pedir la internacion y el deber de acordarla.

El que se contradice es el señor Ministro de Relaciones Esteriores que niega los hechos que no puede negar y concede la internacion que no puede conceder.

En cuanto á los emigrados orientales, nuestra linea de conducta responde á convicciones invariables.

No simpatizamos con su causa; pero hemos probado que sabemos colocar los principios arriba de nuestras simpatias como arriba de nuestras antipatias.

Por eso, cuando los emigrados orientales fueron internados por una medida administrativa, no fuimos de los últimos en combatirla.

Por eso tambien les negamos el derecho de convertir á la República Argentina en taller de conspiraciones y de invasiones.

Ellos pueden usar de todos los derechos que un pais libre concede á sus habitantes.

Pueden hablar, pueden escribir, pueden hacer meetings, pueden entrar y salir libremente del territorio, sin que nadie les pregunte á donde van y de donde vienen.

Pueden colectar dinero, si quieren, para remitirlo en libras de Banco á Aparicio ó á quien mas les convenga.

Pueden embarcarse solos, ó con su asistente, como lo hizo el General Flores, sin que el Gobierno Argentino esté autorizado á preguntarles qué harán, cuando estén en su pátria.

Pero no pueden reclutar hombres, no pueden remitir armas, municiones ó vestuarios, no pueden organizar espediciones, no pueden burlar la soberania nacional, ni atacar la soberania estrangera, no pueden atentar contra la seguridad del Estado, ni comprometer sus buenas relaciones y tal vez su paz con los estados vecinos.

El derecho y las conveniencias de la Nacion y los deberes que han contraido como habitantes del territorio argentino les prohiben menospreciar sus leyes y si las infringen deben ser castigados á nombre del derecho que tienen los gobiernos amigos á que respetemos su paz y á nombre de la soberania nacional que les prohibe turbarla.

En este terreno nos hemos colocado y hemos de perseverar con firmeza.

Todos los habitantes de la República, nacionales ó estrangeros, emigrados ó nó, deben ser amparados en sus derechos. Ninguno puede sufrir un castigo que no le impone la ley.

Pero ninguno tampoco, sea nacional ó estrangero, emigrado ó no emigrado, puede creerse con el derecho de violar las leyes y de arrojar sobre la Nacion que garante sus libertades la responsabilidad de hechos ilicitos con que la compromete en provecho propio,

Rectificacion del Presupuesto de 1871, y medidas tomadas para cubrir el déficit.

Con este titulo el Ministro de Hacienda en su Memoria al Congreso dá detalles curiosos que ha olvidado en su presupuesto y cálculo de recursos para 1872.

En 1870 el Gobierno libró la suma de fts..........	43.732,401 17
Pagó en dinero y pagarés....	37.009,132 19
Diferencia al fin de año.....	6.723.268 98

Incluyendo 4.995,639-73 en pagarés á corto plazo.

Esta deuda segun el Ministro de Hacienda no figura en el Presupuesto de 1871.

¿Pero es esto una razon para cargarla toda al nuevo presupuesto corriente? De ningun modo. Hay que ver las sumas recaudadas en 1871 del presupuesto de 1870, y lo pagado por cuenta de él, para tener la suma exacta á cargar al déficit de 1871.

Pero suponiendo que las rentas recaudadas estén equiparadas á los gastos hechos, lo que no se sabe, porque el Ministerio de Hacienda no ha hecho esta cuenta, y suponiendo que la suma liquida á atender sea la que indica, tenemos reconocida esta primera partida de........ 6.723,268

El Presupuesto es de	16.215,338-29
Las partidas omitidas......	310,000 »
Leyes especiales..........	400,000 »
Guerra de Entre-Rios	2.500,000 »
Guerra del Paraguay.......	500,000 »
Al Banco de la Provincia...	850,000 »
	27.498,657 »

Esta es la suma confesada por el Ministro de Hacienda, que hay que pagar en 1871.

Pero esta cuenta tiene omisiones notables. ¿No debe mas el Estado?

El Gobierno que calcula que gastará en 1872, 2.000,000 en gastos de la guerra del Paraguay, no puede suponer que solo se gasten 500,000 en 1871.

Estas dos partidas no podemos esplicárnoslas.

Cuanto se quedó debiendo concluido el ejercicio de 1870, por gastos de la guerra del Paraguay.—En Octubre 6 de 1870 por haberse agotado las sumas votadas, el gobierno pidió 2000,000 ps. fuertes. ¿Cuánto se ha pagado é imputado á esta suma? ¿Cuánto habrá que pagarse? Es esto lo que no dice el Ministro de Hacienda.

Pero para incluir en el presupuesto de 1872, los 2.000,000 pesos fuertes de la ley de Octubre 6 de 1870, como lo hace el Ministro de Hacienda, es preciso que en 1870, no se hubiese imputado ni pagado nada á esta ley, ni en 1871.

Esto no es posible, porque el gobierno declaró en 1870 al pedir la ley que necesitaba autorizacion para pagar, por estar agotadas las sumas votadas.

Sobre 1871 el gobierno mismo supone que se gastaron 500,000 ps. de la guerra del Paraguay.

Debe pues ser un error el contenido en el presupuesto de 1872. No es posible que no se haya imputado ó pagado ningun gasto á la ley de Octubre 6 de 1870. Lo natural es que esté agotada.

Entonces hay que agregar 1.500,000 pesos fuertes mas á la cuenta del Ministro.

Pero esto solo no basta. El Congreso lo que tiene que averiguar es cuanto se debia concluido el ejercicio de 1870, por gastos de la guerra del Paraguay; cuanto se habia pagado en 1871, y que es lo que se deberá para 1872.

¿Los dos millones votados en 1870 están agotados? ¿Cuantos millones mas se precisan para chancelar esta cuenta?.

El Ministro no dice nada á este respecto, y si no son errores de imprenta ó de otro género ó si es simplemente falta de método ó claridad, necesitamos indagar lo que significan.

Las esplicaciones del Ministro nos darán la luz que necesitamos.

Pero hay muchos otros créditos del Estado olvidados por el Gobierno ó disminuidos.

Estamos seguros que interrogado el Ministro en el Congreso, si la Nacion no debe mas que estas sumas, no lo aseverará.

Los gastos de la guerra de Entre-Rios escederán á los 2.500,000 pesos que supone.

Es pues en esta parte deficiente el cálculo de las obligaciones pendientes, en millones, como tendrá que reconocerlo el Ministro de Hacienda.

En este momento: como lo hemos dicho, no tiene el Gobierno la cuenta exacta de estas obligaciones, y la lealtad del Sr. Ministro nos garante que ha de reconocer lo que por otra parte es notorio.

Los recursos no se exageran; el cálculo es razonable, pero aumentadas las obligaciones el déficit no es de 12.023,089 ps. 3 rs fuertes, como confiesa el Ministro de Hacienda, sinó mucho mas.

¿Y este enorme déficit de 1871, que pasa á 1872, porque lo suprime el Ministro de Hacienda?

¿Serán los 8.800,000 pesos ps. que llama deuda exigible los que representan este déficit? No podemos creerlo. Hay pues una omision notable, en los gastos de 1872, que acrecen el déficit.

Sin embargo esperamos tener mas datos para volver sobre este asunto.

Ley de papel sellado.

He aqui el mensage en que el Poder Ejecutivo Nacional remite al Congreso la ley de Papel Sellado.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de proponeros el adjunto proyecto de ley de Papel Sellado para el año de 1872.

Pocas son las reformas que el proyecto hace á la ley vigente, y casi todas son de carácter administrativo, con escepcion de las que pasa á esplicar.

El sello de 25 centavos, que es el de mayor uso, ofrece en la práctica inconvenientes que conviene remover. Tienen lugar principalmente en Buenos Aires, donde no hay moneda menor que responda á aquella cantidad para los pequeños cambios. La reforma producirá un pequeño aumento de 3 centavos por sello.

Lo que el contribuyente pierda en esto, lo tendrá compensado en ¡la adicion que se propone al articulo 4.°, por la cual quedará exonerado de reponer sellos en la tramitacion oficial que interesa esclusivamente al Estado.

El articulo 6.° de la ley vigente parece referirse solamente al cabotaje; pero en la ordenanza de aduana, los puertos estrangeros situados sobre los rios interiores, son tambien puertos de cabotaje. Estando al tenor del articulo, el sello de un peso es solo aplicable á los buques procedentes de puertos argentinos, correspondiendo á los otros un sello mayor, graduado segun su tonelage. El proyecto reforma esta disposicion con arreglo á la disposicion del cabotaje dada por la ordenanza.

Los articulos 7, 8, y 9 gravan tambien una parte del cabotaje con un sello igual al que corresponde al comercio maritimo. El P. E. cree justo quitar estos gravámenes, y asi lo propone en el proyecto de ley.

En los manifiestos de los buques que vienen con carga, exige la ley un sello igual á los que entran en lastre; y los buques de mil toneladas pagan el mismo sello que los que miden mas de quinientas. El proyecto de ley hace desaparecer estas desigualdades con ventaja para la renta.

Los paquetes de vapor que viajan entre cabos, y hacen hasta dos viajes semanales, tienen por la ley que pagar iguales sellos á los paquetes de Ultramar: esto reclama una reforma en favor de los primeros, que viene consignada en el proyecto.

Los pequeños buques de cabotaje están obligados á tener patente lo mismo que los prácticos, pero si nadie verifica si la tienen ó nó, es posible que la renta sea perjudicada. Por esto, el articulo 14 provee á esta verificacion, y señala una pena para el que falta á la ley.

Las demás alteraciones de detalle serán espiicadas de palabra.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO.
Luis L. Dominguez.

Presupuesto del Gobierno Nacional

Los presupuestos y el Mensaje con que el P. E. los acompaña al Congreso, nos suministran los datos necesarios para hacer un estudio sério de ellos, para examinar y patentizar la verdadera situacion económica y financiera de la República Argentina.

Al entrar en ese exámen queremos y debemos prescindir de las individualidades, dirémoslo asi, que forman el gobierno nacional y es nuestro propósito poner de manifiesto la situacion embarazosa que traerá al pais, un sistema ó mejor dicho la impremeditacion que preside en los consejos de gabierno.

Permitasenos para ello componer el presupuesto en forma clara y al alcance de todas las inteligencias.

GASTOS ADMINISTRATIVOS.

1° Ministerio del Interior........	fs.	3.557,401. 68
2° " Relaciones Esteriores	"	121.172.
3° " J. C. é I. P.	"	1084,735. 36
4° " Guerra y Marina	"	5.103,362. 36
5° " Hacienda.........	"	9,943.276. 80
Gastos..........	fs.	19.810.038. 20

Deuda exijible representada por letras de Tesoreria y otras obligaciones...		8.800,000
Suma total segun prstos ..	f.	28.610.038. 20
Recursos, rentas ordinarias segun detalle del presupuesto........		16,160,000
Déficit	fs.	12.450,038. 20
Recursos estraordinarios, fondos disponibles para pagar las construcciones del ferro carril al Rio 4.°..........	1.800,000	
Saldo á recibir por fondos públicos negociados.........	2.000,000	
A vender: 17000 acciones del ferro carril........	1,700,000.	5500,000
Défit. ó deuda q' pasará á 1872.		6.950,038 20

El resultado aritmético, como se vé, es enteramente igual á los cálculos y guarismos del Gobierno, es decir que, aceptando que en el periodo financiero de 1872 no sobrevenga ninguna perturbacion en el órden interno de la República, tendremos en los presupuestos de 1872 y 1873 una deuda ó déficit de ps. fs. 6.950,038 20 c.

Pero, no es bastante á nuestro propósito y al que debe predominar en el ánimo de los legisladores de la República, el exámen aislado del presupuesto de gastos y recursos para el año de 1872, es necesario ir mas allá y estudiar el presupuesto probable que presentará el mismo Gobierno para el año económico de 1873.

Basta para ese propósito que tomemos por punto de partida los mismos cálculos de gastos y recursos.

Total de gastos segun el detalle anterior.......	$ f. 19.810,038-20
Deuda exigible representada por letras y otras obligaciones........	6 950,038 20
Total........	$ f. 26.769,076-40

En el año 1873, las rentas y recursos quedan limitadas á la llamada «renta ordinaria», pues no tendremos fondos disponibles del Empréstito, ni saldo á recibir por fondos públicos negociados y menos aun por acciones del ferro-carril Central; asi pues suponiendo que las entradas no hubiesen sufrido ninguna alteracion, tendremos fts. 16:160,000 para atender al presupuesto anterior, dejando una deuda ó déficit para 1874 de la enorme suma de fts. 10:600,076 40 c.

Creemos que el resultado que presentamos es perfectamente exacto pero como la administracion actual tiene que continuar hasta 1874, veamos cual será el legado que dejará al pais siguiendo un sistema económico tan errado.

Total de gastos segun el detalle demostrado anteriormente..........	fts. 19.810,038. 20
Deuda exigible que dejará el presupuesto de 1873............	10.600,076. 40
Total.....	fts. 30.410,114. 60

Ahora bien, como en 1874 no tendremos tampoco otros recursos que aquellos que nos proporcionan las "Rentas ordinarias"—y suponiendo tambien que ellas no hayan disminuido, tendremos fts. 16.160,000 para cubrir el presupuesto quedando entonces un déficit ó deuda flotante de fs.14.250,114. 60 c.

El gobierno dice en su mensaje, "una deuda no se paga con otra deuda", y sin embargo propone el uso del crédito á corto plazo por fs. 7.000.000 para cubrir el déficit ó deuda que dejará el presupuesto para 1872.

Siguiendo ese camino, que parece el mas fácil y mas sencillo, llegaremos infaliblemente á los resultados que hemos demostrado anteriormente, es decir, que la administracion actual nos legará una deuda en el Banco y en la plaza que se elevará á la enorme suma de fs. 14.250,114—60 c.

Reorganizacion de la Municipalidad de la Ciudad.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

A la Honorable Asamblea Lejislativa de la Provincia.

La reorganizacion de la Municipalidad de esta ciudad con sujecion á los principios fundamentales de la institucion municipal, es asunto de vital interés para la provincia, que no es posible aplázar ya sin que las consecuencias de tal demora irroguen muy sérios y trascendentales perjuicios.

Tiempo hace que el Poder Ejecutivo está convencido de la necesidad y de la urgencia con q' es reclamada la reforma de tan importante ramo de la Administracion Pública. En el Mensaje de 1.° de Mayo de 1870 y en el que tuvo la honra de presentar á la apertura de las presentes sesiones legislativas, el P. E. hacia sentir á V. H. los principales vicios de la actual organizacion municipal. Las epidemias que, desgraciadamente han azotado á esta poblacion en los últimos años, y muy especialmente la de fiebre amarilla, que tuvimos hace pocos meses, han demostrado plenamente los defectos de una legislacion que no ha provisto á la municipalidad de los recursos, ni de las facultades mas indispensables para poder combatir esos males, y que no le ha dado otros elementos de vida que los que le presentan en todo momento los Poderes Legislativo y Ejecutivo, estralimitando este á veces sus verdaderas atribuciones.

Antes que mantener la institucion municipal en el estado en que se encuentra, el Poder Ejecutivo piensa que mejor fuera suprimirla, y crear una comision, como simple dependencia del Poder Administrador, que, bajo su direccion y responsabilidad, se encargase de los asuntos y servicios concernientes á la ciudad. Asi el pueblo sabria ante quien acudir pidiéndole la satisfaccion de necesidades urgentes, á que deberia proveer y no provee la municipalidad por falta de medios y facultades que la ley le ha negado hasta hoy. Y asi tambien la centralizacion que existe en este punto seria completa y los poderes públicos tendrian que reconocer como un deber suyo la ejecucion de los servicios de que, solo nominalmente, se han desprendido, encargándolos á la municipalidad.

Pero no son estas las ideas del Poder Ejecutivo, y cree que no serán tampoco las de V. H. en la materia que forma el objeto de este Mensage. El piensa, por el contrario, que es menester dar á la institucion municipal el desarrollo que requiere por su misma naturaleza, á fin de que reporte el pueblo las ventajas que debe procurarle, y que es imposible que obtenga de los poderes públicos del Estado. Cuando hemos adoptado como forma de gobierno la representativa republicana, formando una Nacion de Estados Confederados, para asegurar mas eficazmente la descentralizacion y el gobierno del pueblo por el pueblo, no podemos, sin desautorizar nosotros mismos los principios que proclamamos, negarnos á darles ejecucion práctica al hacer su aplicacion al régimen interno de los Estados. La completa centralizacion administrativa en estos pugna abiertamente con nuestros principios constitucionales que fundan las instituciones libres, entre las cuales la primera es la Municipalidad que contiene en si el gérmen de las otras.

Hemos hecho hasta ahora el ensayo de sistema municipal restringiéndole al punto de dejarlo reducido á la mas completa nulidad. En el interés de evitar los descarrios de la opinion, retrogradamos de la eleccion directa á la de doble voto; y creimos constituir una municipalidad que fuese impotente para producir el mal y solo conseguimos organizarla de modo que su descrédita se hiciese inevitable. Estos errores, que han sido comunes, deben convencernos de la necesidad en que nos encontramos de volver sobre ellos, y de decidirnos por la observancia de los principios, cuyas consecuencias debemos aceptar, ya que el sistema contrario no nos ha dado en la práctica los resultados que nos proponiamos obtener.

Esto no quiere decir que el Poder Ejecutivo desconozca la influencia que en las leyes ejercen necesaria y fatalmente las costumbres; ni que crea que todo lo que es bueno y benéfico en un pais, que està bien preparado por sus hábitos para el gobierno propio, lo sea igualmente entre nosotros, cuando, puede decirse, que hacemos recien nuestro aprendizage en la práctica de las instituciones, con las dificultades consiguientes al alejamiento en que, por tantos años, permaneció el pueblo del manejo de sus propios negocios. El Poder Ejecutivo comprende bien que, para que la institucion municipal sea realmente provechosa, es menester que el pueblo la conozca, se aficione á ella, y no la abandone desde los actos electorales hasta los mas insignificantes detalles de la administracion local. Conoce tambien que mientras el espiritu público parezca, como desgraciadamente ha sucedido hasta el presente, poco interesado en la gestion de sus propios asuntos, quizá pudiera ser mas bien perniciosa una organizacion municipal igual á la que existe en aquellos pueblos en que el interés por la cosa pública se manifiesta siempre activo.

Pero, si es una necesidad y una consecuencia de nuestro sistema de gobierno la descentralizacion administrativa; si no podemos ni debemos suprimir el réjimen municipal, por que el pueblo tiene un derecho perfecto á no ser privado del manejo de los negocios que mas de cerca le afectan su preparacion conveniente y su interés se obtendrán solamente en el ejercicio de ese derecho; y aun cuando tenga que sufrir alguna vez las consecuencias de su error ó de su abandono, ellas le servirán de enseñanza, y podrá evitar en lo futuro su repeticion.

Pero no se obtendrá jamás que el pueblo se prepare al gobierno propio si se le mantiene alejado de toda intervencion en la administracion de las diversas localidades; porque entonces pide á los poderes constituidos para el gobierno general lo que debe ser el resultado de su propia iniciativa.

Ese interés directo y siempre constante del vecindario de una localidad por todo lo que se refiere inmediata y esclusivamente á ella, se pierde necesariamente cuando la accion de aquel es ineficaz por las leyes y sin alcance en la gestion de los asuntos que deben ser únicamente de su resorte.

La nueva organizacion de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, tal como el Gobierno la comprende, debe hacerse con arreglo á las bases fundamentales de la institucion. Los peligros á que ella pudiera dar lugar ¡pueden ser salvados fácilmente por medio de disposiciones que, sin desnaturalizarla, garanticen al pueblo contra su misma inesperiencia. La responsabilidad personal y directa de los miembros de aquella, la superintendencia del Poder Lejislativo en la creacion de nuevos impuestos y en el aumento de los existentes, como tambien en la realizacion de empréstitos, la division de la Municipalidad en dos cuerpos, uno deliberante y otro ejecutivo, aseguran la independencia completa de la institucion en la órbita de los intereses verdaderamente municipales, dándoles una estensa esfera de accion y una manera propia y libre de ejercitarla, al mismo tiempo que establece el control, en la medida prudente que conviene, para precaver y evitar los perjuicios que un celo mal entendido por parte de los municipales, una eleccion incompetente, ó verdaderos delitos en lo tocante á la administracion de los intereses públicos pudieran ocasionar á estos.

Estas ideas han presidido á la elaboracion del proyecto de ley orgánica de la Municipalidad de la ciudad, que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideracion de V. H.—Y hé aqui porque propone la division de la corporacion en dos cuerpos que facilita la buena gestion de los intereses municipales, separando las funciones deliberantes de las meramente administrativas, porque las difiere la sancion de los presupuestos é impuestos, asegurando de esta manera su libertad de accion y su independencia, con las limitaciones ya indicadas; porque entre ambos cuerpos municipales se establece una vijilancia y responsabilidad reciprocas, haciendo efectivas las garantias de una buena administracion y el respeto que merece todo derecho; y por que, en fin, limita, en cierto modo, las atribuciones de la Municipalidad á intereses y funciones puramente locales, sin recargarla con otras que corresponden por si á la Administracion jenerales y q' en otros paises de instituciones libres le están, sin embargo, encomendadas.

Por razones análogas, se separa tambien, en el adjunto Proyecto de ley, la Policia de seguridad de las atribuciones municipales.

Por la naturaleza de sus funciones y por su intima relacion con el gobierno del Estado, la Policia requiere una direccion unipersonal y constante; y no admite otra dependencia directa que la del funcionario especialmente responsable de la ejecucion de las leyes, y de la tranquilidad y órden público.

Estas son, en resúmen, las ideas fundamentales que han guiado al gobierno al proponer una nueva organizacion de la Municipalidad de la ciudad.—Réstale solo manifestar á V. H. los motivos que lo han inducido á formularla y por que no la hace estensiva á la campaña.

La situacion actual de la Municipalidad reclamaba ya por si sola, con urgencia, una reforma que la salvase de dificultades que no ha podido superar desde hace mucho tiempo.

Privada de los recursos necesarios para subvenir á exigencias de que no puede prescindir, inhabilitada por si misma para procurárselos, y oprimida por el cúmulo de circunstancias y de necesidades que han creado en el Municipio las epidemias que han tenido lugar, la Municipalidad llegaria bien pronto á su completo descrédito, si una nueva ley orgánica no le diera los elementos de vida y de accion propias, de que absolutamente carece Tal es la sentida y premiosa necesidad que el P. E. propone llenar por medio de la sancion del adjunto Proyecto de ley. El puede adolecer, sin duda, de muchos defectos, y aun podrian notársele muchas deficiencias; pero unos serán correjidos, y las otras complementadas, en el estudio y discusion á que V. H. ha de someterlo.

La reorganizacion de las Municipalidades de Campaña debe responder á otras ideas, y no es tan urgentemente requerida.

Al llevarla á ejecucion, no será posible darles, con ventaja de los intereses públicos, la misma estension de atribuciones que reclama la de la ciudad. Solo podrá llegarse á ella cuando solo exijan las necesidades de las diversas localidades, á medida q' encuentren en estas suficientes elementos p' su desarrollo, y cuando puedan tambien aprovecharse las lecciones de la esperiencia y los resultados obtenidos en el ejercicio de la institucion en el mayor centro de la opinion y de recursos que tiene la provincia.

Proceder de otro modo, importaria, á juicio del Gobierno, adelantar desfavorablemente una reforma que no encontraria base segura en los hábitos de nuestras poblaciones, ni medios adecuados de accion, ni rentas suficientes para su vida propia.

El Poder Ejecutivo espera que, penetrada V. H. de la importancia y urgencia de la reorganizacion municipal en la ciudad, prestará á este asunto una preferente atencion, solicitada ya por la misma Corporacion que dirige hoy los intereses del municipio.

Dios guarde á V. H.

EMILIO CASTRO.
Antonio E. Malaver.

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Diputados.

SESION DE AYER.

A las dos de la tarde se dió principio á la sesion.

Los asuntos entrados fueron los siguientes:

Los empleados del Resguardo piden aumento de sueldo.

El General Chenaut pide en gracia la suma de 5.000 pesos fuertes á cuenta de haberes devengados.

D. Pascual Rosas presenta los diplomas q' lo acreditan diputado al Congreso electo por la provincia de Santa-Fé.

Da. Catalina Maglione de Lescano solicita el reconocimiento de una deuda á favor de su finado padre, por auxilios suministrados al ejército del General Lavalle.

El Presidente de la Legislatura de Santa-Fé remite la nómina de los ciudadanos que han resultado electos para presidir las asambleas primarias en las elecciones nacionales.

Don Venancio Lujan, en representacion del súbdito español D. Ramon Burges, pide indemnizacion de perjuicios sufridos durante la guerra civil.

El Diputado por Santiago, Don Octavio Gondra, renuncia indeclinablemente el cargo de miembro del Congreso de la Nacion. Considerada sobre tablas esta renuncia, fué aceptada sin discusion alguna.

El P. E. remite un proyecto abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de 536 pesos fuertes; para pago de sueldos adeudados.

El Diputado Quiroga presentó un proyecto autorizando al P. E. para mandar pagar al ciudadano D. Domingo de Oro la cantidad de 8.000 pesos fuertes en fondos públicos, como compensacion de sus trabajos en la formacion del Proyecto de Código de Mineria.

Fundado por su autor este proyecto, y teniendo el apoyo necesario, fué destinado á la Comision de Legislacion.

Se dió lectura en seguida de un mensaje del P. E., acompañando el proyecto de ley de papel sellado para el año 1872.

Se entró en seguida á la órden del dia.

La discusion debia comenzar por el asunto relativo al reclamo del Sr. Galvan, cuya consideracion habia sido aplazada en la sesion anterior para la presente. Pero el Ministro de la Marina que habia sido llamado á dar esplicaciones á la Cámara sobre este asunto, no asistió, seguramente por lo destemplado que estaba el dia; el Sr. Galvan habia presentado nuevos comprobantes: resolvióse, pues, aplazar nuevamente este asunto hasta la sesion próxima.

Proyecto de la Comision militar acordando al Capitan de Inválidos, D. José N. Correa, el pago de haberes devengados.

Fundado por el Sr. Justo este proyecto, y despues de algunas observaciones cambiadas sobre él, se votó y fué él aprobado en general y particular.

Proyectos de la Comision de Negocios Constitucionales concediendo permiso á D. Enrique Y. Rodriguez y D. Miguel Sorondo para aceptar, el primero el puesto de Cónsul de Chile en Córdoba, y el segundo el de vice-Cónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Brevemente fundados por el Sr. Velez estos proyectos, fueron sancionados sin discusion alguna.

En seguida se levantó la sesion.

Noticias generales.

Sobre ley de Aduana.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto de 1871.

A la Honorable Cámara de Diputados.

El P. E. tiene el honor de proponer el adjunto proyecto de ley de Aduana para el año de 1872.

El déficit que existe en nuestro presupuesto desde años atrás, ocasionado por las guerras del Paraguay y Entre-Rios, os obligó á elevar los derechos sobre varios articulos importantes de consumo á 30 por ciento, y nos obliga todavia á conservarlos á pesar de la buena voluntad con que el gobierno os propondria su reduccion si el estado de la hacienda pública lo permitiera. Sin embargo, hay entre los articulos gravados con ese fuerte impuesto, uno que reclama una escepcion, porque es de primera necesidad y recae principalmente sobre la clase pobre. Este articulo es la azúcar de inferior calidad, que el gobierno os propone rebajar al derecho de 20 por ciento que pagaba antes de la reforma introducida en esta ley en 1869.

Por el contrario, entre las mercancias que solo pagan de 10 por ciento hay una puramente de lujo, que equitativamente puede ser incluida en la categoria de 20 p.% sin riesgo para la renta de Aduana. Esta mercancia es la seda en pasamaneria y confeccionada, cuyo consumo está limitado á la clase rica y acomodada, la cual puede compensar por este medio lo que la renta pierda por la reforma propuesta en favor de los pobres en la azúcar terciada.

El P. E. os propone otras dos pequeñas reformas en los derechos de importacion. La una parece que fuera una concesion hecha al lujo, y es la libertad de derechos acordada en el proyecto á las piedras preciosas. Pero esa concesion es solo aparente. Desde que las piedras preciosas están sujetas á impuesto, el Estado no ha percibido un centavo por su introduccion. Libertándolas del impuesto, cesará la introduccion clandestina, y pagará impuesto el metal y la obra del artifice, de manera que ganará la moralidad del comercio y la renta pública.

La otra reforma, recae sobre el hierro y la madera que la ley sujeta á un diez por ciento de derecho, cuando se introducen como materia prima para la industria, pero no cuando ya han recibido un beneficio que coloca esas mercancias en igual condicion á la jeneralidad de las que se introducen y pagan el impuesto de 20 p.%

Nuestra ley contiene una estensa nómina de articulos libres de derechos, con la intencion de protejer el culto, la agricultura, la inmigracion y la difusion de los conocimientos útiles; pero á la sombra de esta franquicia se van introduciendo abusos de tal naturaleza, que el gobierno ha creido necesario suprimirlos por medio de las limitaciones que observareis en el proyecto.

En los derechos de esportacion no propone el gobierno ninguna reforma por ahora.

En la parte puramente administrativa, propone algunas modificaciones aconsejadas por la esperiencia, y sujeridas principalmente por los oficiales públicos que están al frente de este ramo del impuesto. Las mas importantes son, la relativa á la declaracion del valor de las mercancias no incluidas en la tarifa, la que concierne al pago de los derechos de esportacion, que debe hacerse al contado, y la que suprime algunas concesiones acordadas al tránsito terrestre que compromete la segura percepcion del impuesto. Estos son pormenores, por decirlo asi, técnicos, que el gobierno esplicará verbalmente llegado el caso.

Para facilitar el estudio de estas reformas, se acompaña al proyecto una demostracion comparativa entre la ley vijente y el proyecto que el P. E. propone.

Dios guarde á V. H. muchos años.

D. F. SARMIENTO.
Luis L. Dominguez.

El tramway de la Boca.

Desde el Domingo se encuentra al servicio público esta nueva linea, razon por la cual creemos que su organizacion en lo relativo á las horas de movimiento no llena las imperiosas necesidades del público; en esta virtud nos permitimos llamar la atencion de la empresa sobre la necesidad que se siente de que un carruaje por lo menos funcione desde las seis y media á siete de la mañana, y por la noche, hasta las diez por lo menos, pues un crecido número de patrones de buques, empleados nacionales que tienen imperiosamente que concurrir á sus tareas se vén hoy privados de venir é ir con comodidad por falta de este importante vehiculo.

No dudamos que la empresa tomará en cuenta esta observacion, y será atendida debidamente, pues interesados que tanto la empresa como el público vean realizados sus deseos, hacemos esta indicacion.

Solicitud de los vecinos de la Boca.

En uno de nuestros cólegas ha visto la luz pública la solicitud que el vecindario de la Boca ha elevado al Gobierno pidiendo la separacion completa de la parroquia de San Telmo en la parte eclesiástica que tan injustificablemente se halla bajo su jurisdiccion.

Hemos leido detenidamente dicha solicitud, y son tan atendibles y justos los conceptos en que ella se funda, que seriamos injustos en suponer que tanto el Gobierno como el señor Obispo procedan en sentido contrario á lo que se solicita.

Creemos pues llegado el caso de dar cumplimiento á la ley que dictó la Legislatura declarando parroquia á la Boca bajo el nombre San Juan Evangelista, acordándole todos los fueros que como tal le corresponden.

Los vecinos respetables q' suscriben dicha peticion, y la justicia que en ella se encarna, son la mejor garantia del buen éxito que tendrá.

El gobierno la atenderá, no lo dudamos.

Contribucion Directa.

Prevenimos para evitar perjuicios, que en todo el corriente mes se debe pagar la Contribucion Directa, cuyas tasaciones son las mismas del año pasado, con el aumento de «uno por mil mas», que se destina para la construccion de cloacas y adoquinado del municipio.

Creemos que este aumento en la contribucion es injusto, desde que no se han empezado esas construcciones, y mucho mas despues de la peste que ha empobrecido el vecindario y disminuido el valor de las propiedades en la ciudad.

Lo razonable seria empezar á cobrar cuando empiecen los trabajos, y eso en secciones pues de otro modo los que tienen casas distantes del centro vendrian á ser mas perjudicados desde que serian los últimos en gozar del empedrado y cloacas.

La Condesa de Bremon

Nos dirige la siguiente carta:

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: sin mas titulos para molestarle que el serle deudora de varias delicadas atenciones, me tomo la libertad de suplicarle me conceda tel señalado favor de hacer conocer al culto público «bonarense» por medio de su ilustrado periódico el sentimiento de q' me hallo poseida al abandonar esta hermosa capital sin poderle dar mi último adios, pues, apesar de tener organizada una funcion de despedida en la cual tomaba parte el célebre actor Salvini, el estado de mi salud en estremo delicado por efecto de los disgustos que últimamente he sufrido me impiden este inmenso placer que espero poder cumplir en época no lejana.

Segura de merecerle esta galanteria por la cual le doy antecipadamente la gracias, aprovecha esta ocasion para ofrecerme de vd. atento

S. S. y B. S. M.
Fernanda Llanos de Bremon.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1871.

Crónica del dia.

El Ministro de Relaciones Esteriores ha pasado notas al Gobierno de Buenos Aires, al de Entre-Rios y al Ministro de la Guerra Sr. Gainza, á fin de que por todos los medios posibles se vijile á los asilados politicos del Estado Oriental, y se impidan todos los actos que puedan ser hostiles á aquel Gobierno.

En el pueblo de San Fernando se celebra mañana una gran funcion relijiosa con motivo de la inauguracion del nuevo templo.

Para mañana está convocado nuevamente el Colejio Electoral que debe formar la terna para presidente de la Municipalidad.

Aun está vacante el puesto de director del Instituto de sordos-mudos, por muerte del que lo desempeñaba.

En el Ministerio de Relaciones Esteriores de la Nacion se ha recibido de Chile una coleccion de semillas de cereales de esa Repúca, para que sean presentadas en la Esposicion en Córdoba.

Desde ayer se ha dado principio al pago de los pensionistas militares y cuerpos de inválidos por el mes de Agosto.

El pago se cierra el 20 de Setiembre.

Por órden del Ministerio de la Guerra van á venderse en remate público los vapores de la nacion *Itapirú* y *Guardia Nacional*.

Es asombrosa la negligencia que hay para el barrido de las calles. Al soplo del menor viento ya se ponen intransitables, con la tierra que se levanta, y mas que todo con la *basura* de que están cubiertas ahora.

Hacen cuatro dias que recibimos nuestra correspondencia del Pacifico, y la guardamos hasta hoy, por la abundancia de materiales de inmediato interés, y de mas conveniencia á los asuntos del pais. Hoy la publicamos.

El Diputado Nacional D. Isidro Quiroga, ha tenido una inspiracion digna de aplauso, por la justicia que ella envuelve: ha presentado ayer á la Cámara á que pertenece, el siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1° Autorizase al P. E. para mandar pagar al ciudadano D. Domingo de Oro, la suma de ocho mil pesos en fondos públicos, como remuneracion de sus trabajos en la formacion del proyecto de Código de Mineria.

Art. 2° Comuniquese.

Isidro Quiroga.

Para que el lector pueda juzgar de la justicia de este acto que se propone, debemos advertir que el Sr. de Oro perdió casi completamente las dos piernas, á causa del terremoto de Mendoza, mientras desempeñaba aquella Comision del Gobierno, y que nunca recibió estipendio alguno por sus laboriosos é ilustrados trabajos.

El proyecto referido fué apoyado por numerosos miembros de la Cámara, y pasó á la Comision respectiva.

—

El Gobierno Nacional ha concedido á la Municipalidad de Tucuman los libros y útiles que solicitaba esta corporacion para la escuela de artesanos que costea en aquella ciudad.

—

Nos dicen que el nuevo Gobernador de Entre-Rios ha nombrado Ministros á los señores Alvarez y Yebre.

—

Hasta ayer tarde permanecia interrumpida la comunicacion telegráfica con la vecina capital.

—

D. Octavio Gondra, Diputado al Congreso de la Nacion por la provincia de Santiago del Estero, ha renunciado indeclinablemente este honroso cargo.

La cámara aceptó ayer esa renuncia sin discusion ni observacion alguna.

La razon por la cual dice el Sr. Gondra que declina el puesto de Diputado Nacional, es porque el clima de Buenos Aires no le sienta bien.

—

El Gobierno Nacional ha remitido ya al Congreso los planos levantados por los ingenieros nacionales al hacer los estudios de la traza del ferro-carril de Córdoba á Tucuman.

Los planos forman un grande y hermoso libro, ricamente empastado.

—

El gobierno ha autorizado al gefe de policia para que haga construir un edificio con destino á las oficinas de la Tablada del Norte.

—

Anoche fué hecho preso un napolitano por que hirió de una puñalada á un hermano de él, y el Comisario Biedma mandó á una mujer por que le dió de golpes al padre.

Cuatro dias seguidos han entrado presos á la policia por delitos de esta misma naturaleza.

Ultimamente uno por tentativa de parricidio que pasó á la cárcel y otro que tuvo igual destino per abofetear á la madre.

—

Anoche se suspendió en Colon el *Otelo* que estaba anunciado, transfiriéndose para mañana.

¿Donde están las ordenanzas que prohiben suspender las funciones despues de las tres de la tarde?

Hagase efectiva la multa señalada, y... despues hablaremos.

EL PACIFICO

Chile.

(Correspondencia especial de «La Nacion.»)

Santiago, Agosto 12 de 1871.

Señores Redactores:

Mañana va á zarpar del puerto de Valparaiso el vapor «Patagonia». No queremos dejar de enviarles algunas noticias de este pais.

Dos son las cuestiones de mayor trascendencia, por ser ambas de un resultado mas inmediato para los intereses de la Nacion.

Las autoridades, impelidas por la prensa, han tomado ya una determinacion, bastante dura, respecto á la emigracion de trabajadores.

La Cámara de Senadores ha sancionado un proyecto compuesto de once artículos dispositivos. En ellos se prohibe el enganche de peones para el estrangero, bajo las mas severas determinaciones.

Quizá es razonable tal medida, en vista de los hechos: grandes partidas de trabajadores se hacian rumbo hácia el Perú, viendo en esa Nacion mayores conveniencias para sus trabajos. A este paso, nuestros campos iban á quedar completamente desiertos, y la catástrofe era inminente.

Otra de las cuestiones inmediatas es la eleccion que hará el futuro Presidente de su Ministerio.

Varias son las listas que para ello se han presentado. Una se compone de los Sres. M. C. Vial, E. Altamirano, Domingo Espiñeira, y S. Salamanca.

Otra de los Sres. Joaquin Godoy, A. Ibañez J. A. Gaugarillos, y Alberto Blest-Gana.

Hay una tercera en que hacen figurar tambien á D. Melchor Concha Toco, y D. Miguel Luis Amunátegui.

No creemos aun en la eleccion de ninguna de estas listas; mas bien esperamos la introduccion de hombres nuevos, en los manejos del gobierno. Seria quizá mejor hacer esta inovacion, porque ya nuestros viejos hombres de estado no juegan con cartas muy limpias.

Las riquezas que diariamente se descubren en el mineral de Caracoles, no deja de llamar la atencion de todo este pais. Aun los lejisladores participan de esta *espina* permitasenos decir.

El Diputado S. Ossa interpeló al Ministro á fin que este dijera el lugar geográfico que ocupan estas minas. *No son malas* las intenciones del Sr. Ossa para con la república de Bolivar. Caracoles seria un buen bocado para Chile, que ya está acostumbrado á partir de platos con la desgraciada primogénita de Bolivia. Ya se le ha usurpado una mitad de Megillones, junto con dos terceras partes de Atacama; ahora se codicia á Caracoles.

Chile es pequeño, pero vé muy lejos en su porvenir.

Temiendo esto probablemente ha enviado el nuevo gobierno de Bolivia un Ministro Plenipotenciario, Dr. Rafael Bustillos, que hoy se recibió con el carácter de tal.

Dicese que viene á pedir la consideracion del tratado de limites. Los chilenos no aflojarán la presa, que la trocaron por unos cajones de cerveza y una medalla, con el déspota Melgarejo.

Con este motivo hay ya periódicos que anuncian un conflicto entre estas dos repúblicas. Esperamos.

Despues de las cuestiones de emigracion y Caracoles, las Cámaras se han ocupado, y aun se ocupan, de discutir el tratado con el Austria.

Esto respecto de los poderes politicos.

Esta sociedad ha sufrido un fuerte golpe en su centro fanático. El Diputado Palazuelos quiso desposarse con su sobrina. Cuando ocurrió á un cura párroco, este, despues de algunas averiguaciones conoció que los novios no eran católicos apostólicos romanos.

Bastó esto para que se negase á ejecutar la union, colocando á los futuros esposos con la misma inscripcion que pusieron á Juana de Arco, en el momento de sacrificarla: *Herética, apostata*. Qué ridiculo!

El Sr. Palazuelos y su novia se rieron, por supuesto, de tal disparate.

Reunieron en su casa una selecta concurrencia y ante ella se firmó el contrato matrimonial, declarando quedarian ya unidos por el lazo conyugal.

¡«Qué herejia»! gruñen las beatas «¡qué bien hecho»! repiten los sensatos.

Este incidente, el primero que ha ocurrido en Chile, es indudablemente trascendental Una puñalada mas al cadavérico cuerpo del catolicismo.

Con este motivo se ha suscitado por la prensa la cuestion de libertad de cultos. Se está encomiando mucho el proceder que han observado los Convencionales de esa Provincia, separando radicalmente este mortal consorcio. ¡Cuando llegaremos á este estado! ¡Dichoso será el dia en que ejecutemos un acto semejante!

La continuacion de los incidentes como los de Palazuelos, nos llevarian sin duda á este estado tan anhelado por los racionalistas decididos: la religion del deber es la única que la humanidad profesa ¡Cuando será ese dia!

No avancemos en digresiones, propias mas bien para ser tratados en voluminosos libros y no en los limites estrechos de una simple correspondencia.

El comercio acaba de recibir una buena nueva, que indudablemente se llegará á ejecutar. Se ha encontrado en el punto de Niblinto, departamento de Chillan, una espaciosa veta de carbon de piedra. Ya se han enviado comisiones para su exámen, y de esto resultará necesariamente, su esplotacion. La nueva parece poco interesante al primer golpe de vista; pero es de grande interes comercial tratada bajo otro aspecto.

Se dice que los propietarios de las fincas en las faldas de los Andes, hacen fuerte oposicion á la construccion del telégrafo que nos ponga en inmediata comunicacion. No sabemos hasta que punto puede ser positiva tan infausta noticia. Dudamos que haya hacendados tan retrógrados, y admitiriamos esta oposicion en el solo caso de que fueran eclesiásticos. Sabido es pues que la sotana del fraile no es buen conductor eléctrico, y que esta en contraposicion con está grande invento de Soeumering.

Las tropas de las fronteras aun tienen que lidiar con los hijos de los indomables, contados por Ercilla. Parece que pretenden hacer nuevos tratados con estos salvajes. Sucederá lo de siempre—al mes ya se olvidan de ellos, y de nuevo á la pelea.

La civilizacion no entrará á la Araucania en forma de bala, sino en los trapos de los mercaderes.

Las comisiones de recolebcion á domicilio han pasado á la Comision Papular de socorros para esa, las sumas siguientes:

Calle nueva de San Diego..	$	119—70
« vieja de « «....	«	256—70
« de Galvez........	«	34—60
« « Nataniel........	«	87—80
« « Duarte........	«	60—
« « San Ignacio........	«	30—
« del Dieziocho........	«	239—
« de Vergara........	«	6—85
Barrio de Yungay........	«	34—
« « Chimba........	«	190—98
Total.......	$	1058—63

Ya ven vdes. que el pueblo de Santiago no desmiente el calificativo de filantrópico que antes de ahora le dimos, y que alli tambien le han dado, segun, segun hemos visto en los diarios que con toda amabilidad nos remiten.

Basta de cortesias, hagamos solamente la venia de despedida, y, *farewel*.

El Chango.

Estados Udidos

—

Nueva-York, 5 de Julio.—(Por vapor *Nevada*.)

El vapor «Polaris» salió por fin del arsenal de Brooklyn el 29 del finido mes, conduciendo á su bordo la espedicion cientifica que, bajo los auspicios del gobierno de los Estados Unidos, ha sido organizada y dirigida en Washington, por el capitan Hall, para ir á esplorar las regiones del polo Artico, y ver si le será posible hallar y entrar en el abierto mar polar, de que tanto se habla en el *Diario* del Capitan Kane.

El intrépido é inteligente capitan Hall se dirigirá ahora directamente á San Juan de Terranova, en donde se detendrá algunos dias para tomar agua, carbon y demas que necesite, siguiendo luego para Drisco, colonia danesa situada en la costa de Groenlandia y la cual sirve de depósito de provisiones, en cuyo punto aguardará la llegada del buque trasporte "Supply" que, con un cargamento de 300 toneladas de carbon, madera y provisiones adicionales correspondientes, saldrá, al efecto, del precitado primer punto. El capitan Hall se propone, despues de haber alcanzado con el buque de su mando la mas alta latitud posible, invernar alli hasta el mes de Abril del año próximo, en cuya época piensa dejar el "Polaris" y salir de nuevo con la mitad de su gente, en busca del polo norte, cuya distancia calcula él que no escéderá de unas 600 millas nauticas, del punto en que confia poder invernar, haciendo este viaje en cinco ó seis trineos tirados, cada uno de ellos, por 50 perros esquimales y conducidos por dos hombres de aquellss regiones, en cuyos vehiculos se llevará en las provisiones y demas útiles é instrumentos convenientes y necesarios que puedan contribuir y facilitar la realizacion de su arriesgada empresa, en aquellas regiones glaciales.

Formando parte de la espedicion esploradora mencionada una partida de hombres escogidos é inteligentes, debidamente equipados para ello, y disponiendo los mismos de todos los recursos que la ciencia moderna y la esperiencia ártica puedan sujerirles para el mejor éxito de su arriesgada empresa, hay fundadas esperanzas para creer, que, si el capitan Hall no logra alcanzar el fin que se propone y desea, adelantará cuando menos á todos sus predecesores en las interesantes investigaciones que indudablemente hará en su viage de esploracion al polo norte aludido.

Antes de la salida del «Polaris», el honorable Henry H. Grinnell presentó una pequeña bandera de los Estados Unidos al capitan Hall para que este la llevara en su escursion esploradora, manifestándole: que la historia de la misma era digna de mencionarse, pues habia acompañado de Wilkes en la esploracion ártica hecha por este último en 1838, siguiendo luego á Wilker en el viage efectuado por el mismo en 1850 al polo antártico; agregando, que el espresado pabellon americano habia tambien acompañado á las espediciones emprendidas por John F. Franklin y por el doctor Hayes. El capitan Hall, al aceptar la bandera de las estrellas, dijo, que abrigaba la confianza de poder devolverla á su dueño, despues de haberla hecho flotar en las regiones en que la estrella del Norte es la joya mas brillante del firmamento.

Se calcula que el viage del capitan Hall durará unos cuatro años cuando menos.

Ayer se celebró en Nueva-York, lo propio que en todos los demas puntos de los Estados Unidos, el 95° aniversario de la independencia de este pais, con la mayor ostentacion y entusiasmo, habiéndose disparado en esta ciudad fuegos artificiales en tal cantidad, que escede á cuanto la imaginacion humana pueda concebir; siendo indudable que el importe total de lo gastado el 4 de Julio en fuegos de artificio en los Estados Unidos, habrá ascendido á muchos centenares de miles de pesos. Baste decirle á V. que, segun lo acordado y votado, la municipalidad de esta capital debe pagar la cantidad de pesos 56,000. Mucho dinero es.

Me consta que los caudillos principales q' hoy dirigen en esta el movimiento revolucionario cubano, acompañados de Bembeta, han estado practicando estos últimos dias con gran sigilo, activas diligencias para ver si hallaban algun buque á propósito y que llenara las condiciones que ellos desean, para llevar una nueva y gran espedicion que bajo las órdenes del precitado general, se asegura han resuelto aquellos mandar á la Isla de Cuba, cuanto antes, á fin de impedir q' se realisen los temores que, en términos sobrada mente claros y precisos, parece les manifestó con gran *recerva y confidencialmente*, el caudillo insurrecto Bembeta, á la trinidad Aldama-Echeverria—Mestre. Segun él era menester hacer sin dilacion un esfuerzo supremo y decidido, si realmente queria impedirse que la insurreccion cubana quedara en breve no solo dominada y vencida por las fuerzas españolas, sino que desapareciera por completo de la Isla, y quedará en su consecuencia estériles y sin resultados los grandes sacrificioe hechos en vidas y haciendas por los patriotas cubanos; pues dice Bembeta que los principales caudillos de la revolucion que se hallan aun en la isla, estaban al parecer decididos y resueltos en su mayor parte, á someterse al gobierno español, hoy que esperaban poder obtener todavia del mismo condiciones menos desfavorbles de las que á su entender calculan prodrian alcanzar mañana; agregando el mismo Bembeta que los insurrectos que le habian manifestado que en la actualidad les era imposible el poder continuar una lucha tan desigual, habiendo contribuido á ello principalmente las sucesivas deserciones del campo de la insurreccion, efectuadas por varios de los caudillos mas notables de la revolucion cubana.

Bembeta dice que la espedicion que se ponga á sus órdenes, deberá constar, cuando menos, de unos 400 á 500 hombres avezados á la vida del campamento, y de dos buques, uno de ellos debidamente armado y equipado en guerra con 4 ó 6 cañones, para, en caso necesario, poder defenderse ó atacar, si lo creia conveinte. El presupuesto de dicha espedicion, sé me dicho escendia á unos pfs 150,000, asegurándoseme que los fondos se habian reunido ya y que se ha nombrado igualmente á un agente especial, para que procurara la adquisicion de un vapor y de dos ó tres goletas para los fines indicados.

Segun telégramas ricibidos de la Habana, fecha 3 del corriente mes, la cañonera «Neptuno» ha hecho prisionero al general Federico Cavada, en el momento en que este se disponia á tomar las de villadiego de la isla, llevándolo á Puerto Principe para ser juzgado.

Cayó tambien en poder de los españoles el almirante de la proyectada marina cubana, Oesorio, al que se le dió gran celebridad por la toma del «Comanditario»

Al ir á cerrar la presente acabo de saber que en ciertos círculos cubanos, se da como cierto y positivo que el general Bembeta vá á salir para Europa.

Conversacion.

—

El frio vuelve á hacer temblar que es un gusto.

Nos persigue á todas partes.

¡Qué incivil, hombre!

¡Y hay quien se atreve á decir *que hace frio*!

¿No valdria mas que dejara tan ingrata tarea para el verano?

* *

A pesar de su mucha estension, publicamos con infinito placer la poesia que sigue, debida á la brillante pluma de nuestro desgraciado amigo Manuel Lopez Lorenzo.

El lo dice en su carta, «*es el primer grito de dolor que el infortunio arranca á su corazon*.»

Tiernas y conmovedoras por demás son las notas que exhala su enlutada lira....

Recomendamos á nuestras bellas lectoras tan sentida composicion:

CARTAS A UN ANGEL.

—

PRIMERA CARTA.

¿Dónde estás, dónde estás, idolo mio!
Va á adorarte mi espíritu de hinojos,
Y tiendo en torno los amnates ojos,
Y no te encuentro: el mundo está vacío!
Vacio para mi de tu hermosura:
Y al alma mia, que te amaba tanto,
Ya no le queda mas que el triste encanto
De dirigir sus preces á la altura,
Y empapar esta tierra con su llanto!

La dicha para mi fué siempre un sueño!
Hay un génio fatal, que inexorable
Mis pasos sigue con tenaz empeño,
Y cuando dicha imaginar me es dable
Convierte en humo con airado ceño.
Ni el arrancarme de los pátrios lares,
Ni el privarme de *nombre* y de *fortuna*,
Ni el abreviar mi vida de pesares,
Pudo saciar su inextinguible saña;
Y hoy que mis glorias concentraba en una,
(La gloria de tu amor, ángel querido,)
Vino cual siempre con su furia estraña
Mi ilusion á romper cual frágil caña!

Luz de mis ojos! De mi vida aliento!
Tú que á torrentes sobre mi vertias
El néctar delicioso del contento:
Que hechizabas las horas de mis dias
Con el mas puro amor de tu alma pura:
Que inundabas la mia de ternura
Con tu inefable y celestial cariño,
Mas dulce para mi que la ambrosia,
Mas puro que la nieve y que el armiño;
Blanco lucero, de mis pasos guia!
Iris, que disipabas las tormentas
De mi existencia lúgubre y sombria:
Tú, que en mi seno la virtud sustentas,
Que eres la luz que en los espacios miro,
Esencia pura que mi ser alientas,
Aire vital que con amor respiro,
Que la esperanza en mi ánima alimentas,
Unica dicha por quien yo suspiro:
Baja del cielo donde ahora moras
A consolar mi corazon que te ama:
Ven á endulzar el cáliz de mis horas:
Vuelve á la tierra, que tu amor te llama!

Mas ay! que en mi dolor te imploro en vano!
Y en vano úuen sus ruegos á mis ruegos
Tu tierna madre y tu inocente hermano.
Ciegos de amor, cual de tormento ciegos,
Ambos te adoran como yo te adoro,
Porque tambien para sus almas eras
De luz y vida un inmortal tesoro:
Asi, bien mio, nuestras almas vieras
Unidas hoy en el comun quebranto
Juntas al cielo dirigir sus quejas,
Y confundido derramar su llanto.
La soledad llorando en que nos dejas.
Ah! con que triste y doloroso encanto,
Llena de tu recuerdo nuestra mente,
Tus dulces gracias trae á la memoria:
Y en su aislamiento y soledad presente
Se entretiene en calmar su afan doliente
Con los detalles de tu breve historia!
Quien tu candor recuerda y tu inocencia;
Que exhalaban tan puro y suave aroma
Cual de una flor la delicada esencia;
Quien de tus bellos ojos de paloma
Crée ver lucir la virginal pupila,
Irradiando una luz púra y tranquila
Como la luna que en oriente asoma.
Quien de tu casta frente de azucena
Contemplar con delicia se imagina
La aureola de pudor que la ilumina,
Como una aurora fúlgida y serena.
Ya son tus lábios de encendida rosa
De nuestra amante plática el objeto:
O ya es tu boca dulce y primorosa,
Donde la amable discrecion reposa,
Lo que admiramos con placer secreto.
El timbre de tu voz sonora y tierna,
Tu lánguida sonrisa perfumada
Por tu odorante y virginal aliento ...
De todo queda una memoria eterna
Grabada en nuestro amante pensamiento!

Y en pos de esto... ¡gran Dios! mi mente asalta
La amarga realidad, el desencanto:
Tu fin recuerdo, trémulo de espanto,
Súbito á mi existencia aliento falta,
Y el corazon, á quien ahoga el llanto,
Roto en pedazos en mi pecha salta!
Entonces aumentande mi martirio,
Me pinta la exaltada fantasia,
En medio de la fiebre del delirio,
El instante postrer de tu agonia;
Y prueba al recordarlo el alma mia
Un placer tan amargo, que yo mismo
Con insensato y cruel afan evoco,
Y gozo en él con bárbaro heroismo....
Como puede gozar un pobre loco
Que corre por los bordes de un abismo!

Aun veo tu mirada agonizante,
Tal como un astro que con lento paso,
Descendiendo tranquilo hácia el ocaso,
Mas ténue luz exhala á cada instante:
O tal como el destello moribundo
Del sol, que cuando llega al occidente
De tristeza mortal dobla su frente,
Porque enlutado va á dejar al mundo!
Aun difundirse miro en tu semblante
La palidez intensa de la muerte,
Como el fulgor que macilenta vierte
Sobre el mundo la luna rutilante.
Aun oigo el eco de tu voz sentida
Que pronuncia palabras de ternura,
Y que henchida, cual siempre, de dulzura
Se despide tranquila de la vida:
Y con íntimo afan á ti nos llama,
Y un tierno adios á la amistad ofrece,
Y un ósculo de amor á cuantos ama:
Y me exije un solemne juramento
En tan tremendo y lúgubre momento.
Aun de tu yerta mano me parece
Que, estrechando la mia, el lazo siento:
Y el postrer beso de tus lábios frios
Con su hielo glacial quema aun los mios!

¡Oh tormento! ¡oh dolor! Llanto de fuego,
Que en amargo raudal brotó en mis ojos:
Torna á correr, y dá perenne riego
Que mi árida existencia á los abrojos.
Vano seria demandar sosiego,
Vano esperar tranquilidad, ni calma!
Que aunque el dolor perdiera su esperanza,
Me quedaria siempre honda tristeza,
Y una angustia mortal dentro del alma!
De un ángel ay! la eterna ausencia lloro;
Lloro el rigor de mi fortuna esquiva!
De mi única ambicion perdí el tesoro:
Y pues que el cielo de ese bien me priva,
Muerte ha de ser la vida que yo viva!

Y cuantos ay! te lloran ángel mio!
Tu alma sencilla, candorosa y pura,
Al remontarse á la celeste altura,
Dejó en la tierra un colosal vacio.
Mi corazon de gratitud henchido,
Conservará indeleble una memoria
Del homenaje, que á tu ser querido,
Rindió, con muestras de afliccion notoria,
Un pueblo entero de dolor transido.
Sus nobles hijos, con cariño santo,
(Colme su vida el cielo de favores)
Te formaron un tálamo de flores
Regado con rocio de su llanto.
Y asi como como los blancos serafines
Conducen á través de las estrellas,
Al trono del Altisimo, las almas
Que han de habitar del cielo en los jardines,
De este pueblo sin par, las hijas bellas
Condujeron tu féretro en sus palmas
A la mansion de paz, donde entre rosas
De las fatigas del vivir reposas;
Y se vistió su corazon de luto
Al pronunciar su *¡adios!* llenas de duelo.
¡A tu dulce virtud bello tributo!
¡A mi intenso dolor grato consuelo!

¡Oh! duerme en paz tu sueño silencioso,
¡Objeto casto de mi amor sublime!
Sin que turbe con *ayes* tu reposo
Mi corazon que destrozado gime.
Como el recuerdo de un perdido cielo,
Tu imágen queda en la memoria mia:
Yo á mi tormento buscaré consuelo
Adorándola amante noche y dia!
Yo, al blanco rayo de la blanca luna,
En medio de la noche sòlitaria,
Esposo triste, amante sin fortuna,
Elevaré de amor tierna plegaria:
Y el éco de mi voz lanzada al viento
Irá hasta ti temblando de ternura...
¡Cuántos dias me esperan de tormento,
Hasta que llegue ese feliz momento
De dormir en tu misma sepultura!

M. Lopez Lorenzo.

Chivilcoy, Agosto 28 de 1871.

Aben-Xoar.

CAMPO NEUTRAL

—

El Proyecto de Banco Hipotecario del Sr. Balbin.

Sacamos de la Revista Financiera de Montevideo el artículo que á continuacion transcribimos:

Una de las instituciones de crédito llamada á prestar los mas grandes servicios en estos paises es, por cierto, el establecimiento de un *Banco Hipotecario*, con capitales bastantes para ayudar la agricultura y la industria rural, y con unos estatutos que permitan á ese Banco hacer efectivo el concurso que pretende prestarles.

El Sr. Balbin, con el proyecto presentado á la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, ha buscado en el juego de las combinaciones que constituyen todos los bancos del mundo, cuales son los elementos que pueden aplicarse á un Banco Hipotecario, y luego ha tratado de ver si, en el estado de abatimiento en que se encuentra la agricultura no podia esperar conseguir de una Caja especial los mismos recursos que el comercio saca del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En el pensamiento del autor, el sistema económico de un pais no consiste únicamente en operaciones industriales y comerciales, sino en las que la agricultura motiva, porque esa grande industria, encargada de asegurar la subsistencia de las poblaciones, es y será siempre *la base mas sólida de la prosperidad y de la riqueza del país*, por ser ella «la mamadera principal de las naciones,» segun la espresion de Sully.

Desgraciadamente estas apreciaciones no son las que llaman mas la atencion en las regiones oficiales.

Las viejas doctrinas dominan todavia los espiritus, en los consejos como en los escritos de ciertos publicistas.

La organizacion del crédito comercial por el Banco de la Provincia y sus efectos producidos en el desarrollo de la industria y del comercio, han demostrado cuanto poder ejercen los capitales circulantes sobre la produccion de la riqueza que ensanchan y multiplican maravillosamente, y que, una vez reconocidos los resultados alcanzados por ese instrumento poderoso, seria imposible suprimirlo sin arruinarlo todo.

La base del crédito consiste en una buena, fuerte y sólida organizacion.

En tales condiciones el proyecto del Sr. Balbin, en su conjunto, responde á una necesidad por ser organizado para *el suelo*, y es el complemento necesario del sistema adoptado hasta ahora en beneficio esclusivo del comercio y de la indutria. Es urgente, pues, decretar su aplicacion en beneficio de la agricultura y de la propiedad rural, como lo propone el inteligente financiero, autor del proyecto que estudiamos.

El Sr. Balbin demuestra en ese trabajo conocimientos especiales en economia politica, á las vez que un espiritu analitico poco comun, adquirido por el estudio de los diversos establecimientos de crédito, y una honorabilidad de intencion que inspira el interés y la mayor consideracion.

Todos los problemas que se relacionan con la organizacion del crédito hipotecario aplicado al pais, son examinados en ese trabajo con altura, inteligencia y conciencia.

Sentimos únicamente que el autor se haya limitado en sus consideraciones especiales al objeto que tenia en vista, sin entrar á tocar la cuestion no menos importante del movimento internacional de la nueva moneda fiduciaria la cual ha de crear en el pais una nueva fuente de riquezas, un nuevo instrumento de cambio poderoso y colosal. Todo eso se deduce naturalmente del proyecto, pero hubiéramos querido ver la idea mas esplanada para hacerla resaltar.

El establecimiento de un Banco Hipotecario en Buenos Aires se hace cuanto mas necesario para los propietarios y hacendados, que el mismo Banco de la Provincia se encuentra hoy en la imposibilidad de satifacer los pedidos que se le hacen de adelantos sobre hipotecas.

Las reformas higiénicas de la capital no serán de ejecucion fácil sin la creacion de la Caja Hipotecaria, por que este será el único establecimiento que pueda procurar á los propietarios los medios necesarios para concurrir, por su parte, á los gastos que demanda la salubrificacion de sus casas y terrenos.

Los propietarios rurales están mas interesados que estos todavia en el establecimiento del crédito territorial, porque la transformacion de las tierras de pastoreo en campos cultivados no puede halerse sino por medio de la movilizacion de una parte del campo que se trata de mejorar.

La caja hipotecaria, colocada bajo la égida del mayor establecimiento de crédito que haya en el Plata, gozará desde luego de una confianza ilimitada; sus *bonos ú obligaciones* se sustituirán pronto al capital q' queda estancado en las cajas particulares, y el papel de la Provincia merced á ese esfuerzo q' le servirá de reserva, llenará con mas desahogo las necesidades de la plaza por quedar en circulacion.

Por consiguiente, el Banco de la Provincia recibirá mas y mayores depósitos, lo que permitirá ensanchar sus operaciones con el comercio á la vez que deshacerse de los créditos hipotecarios que hoy dia estorban al Banco en su marcha.

No se podia proponer ninguna medida mas fecunda y mas necesaria hoy que el establecimiento del crédito territorial ó de un Banco hipotecario en Buenos Aires.

El Banco hipotecario está llamado á librar al Banco de la Provincia de los créditos de realizacion morosa, á la vez que destinado á aumentar el valor de la propiedad y á favorecer el desarrollo de la agricultura.

¡Ojalá se estableciese pronto el Crédito Territorial ó Rural, sobre las mismas bases en Montevideo!

Esta es una institucion que recordamos haber visto reclamar, en la prensa, por el ilustrado señor D. Domingo Ordoñana, estanciero en el departamento de la Colonia, y que recomendamos á todos los orientales se ocupan de las cuestiones de crédito.

En fin, el Banco hipotecario es, para Buenos Aires, el único agente que hoy puede ayudar á los particulares á realizar, cada uno en su propia casa, las reformas higiénicas reclamadas por la situacion sanitaria del pais.

Con la aprobacion del proyecto del Sr. Balbin, las Cámaras harán mucho mas y con mas eficacidad en favor de la salubrificacion de la capital argentina, que acabamos de manifestar. Pero tal cual es, puede producir mucho bien, y como no somos de esos escépticos que pretenden alcanzar de pronto la perfeccion, creemos que lo que mas conviene es aceptar el bien cuando se presenta, porque la perfeccion viene despues poco á poco.

Por otra parte, nos reservamos examinar detenidamente ese mismo proyecto: 1° Bajo el punto de vista de Buenos Aires, donde el autor se propone plantearlo, 2° Bajo el punto de vista Oriental, donde un establecimiento semejante, como lo dijimos mas arriba, seria de tanta utilidad y bastaria para tranformar la faz económica del pais.

Las Flores.

Sres. Redactores de "La Nacion,,

Su estimable diario del 20 registra uno correspondencia de Las Flores suscripta por un *Yugues*, en que comentando á su gusto, y al de dos ó tres mas lo sucedido en aquel pueblo al tratarse del asunto sobre estacion del ferro-carril, lo desfigura todo de tal modo, que ninguno de los parages del drama que alli se está representando refiere con exactitud,

Apesar del estilo cansador que el corresponsal emplea para dar algun colorido á la agonizante causa su narracion á los ojos del a mas pòbre inteligencia contituye una prueba contra producente, y el corroborante mas claro de la justicia que asuste á las personas, y al objeto que se propone combatir.

De cualquiera forma nosotros por dinidad propia no entraremos á reputar en detalle tal cumulo de gratnitas Apreciaciones.

Nos limitaremos á repetir que en todo hay una deplorable malicia agregando por toda repuesta al corresponsal que le seria mas combeniente meterse en su casa, y ocuparse el tiempo en cosa mas provechosa.

Si esto no bastase, y tubieramos que volver sobre el asunto, verá entonces el corresponsal, que si somos prudentes hasta el esceso por no causar ulteriores desagrado, Entraremos de lleno en la cuestion para que resplaudezca la luz, y se juzgue de los hombres y las cosas con pleno conocimiento de causa.

Quiera el señor Redator dar un lugar á estas lineas, contando con la consideracion de sns atentos servidores.

Los Municipales de Las Flores.

VAPORES

—

—Hoy para Montevideo á las 5 de la tarde del puerto el Rio Uruguay.

Hoy para Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el Capitan.

Mañana para Baradero, San Nicolas, Rosario y puertos intermedios á las 10 de la mañana del Retiro el Lujan.

Mañana para San Nicolas y Rosario, con carga solamente el Esmeralda. Lanchage gratis.

Mañana, para la Asuncion con escalas en Corrientes y puntos intermedios con pasajeros, carga y encomiendas á las 10 de la mañana del Puerto, el «Proveedor».

NOTA. Los pasageros de los vapores que salen del Tigre obtienen á mas del boleto, la conduccion del equipaje gratis desde el Retiro. Ajencia A. Matti y Piera, Cangallo 30.

—Hoy para San Nicolás y Rosario á las 10 de la mañana el nuevo y magnifico vapor Repùblica. Admite carga, pasajeros y encomiendas, con lanchas gratis.

Miércoles para Montevideo a las 5 de la tarde el hermoso y magnifico vapor Repùblica. Admite pasajeros, carga y encomienda. Ajentes Rubio y Foley, Reconquista 81 y 83.

—Para Gualeguay vapor nacional Entre-Rios. Saldrá mañana 3 del corriente á las 10 de la mañana.

Recibe carga y pasajeros a ps. fts. 10 de cámara y 5 id de proa.

Para Asuncion y puertos intermedios vapor nacional Venecia, saldrá el miércoles 6 del corriente á las 10 de la mañana. Recibe carga y pasajeros.

Para el Rosario vapor nacional «Americano». Saldrá el miércoles 6 del corriente á las 10 de la mañana.

Admite carga á 6 ps. fts. tonelada y 3 pfts la carrada de almacen, pasajeros á 8 pfs. de cámara y 4 id de proa con lanchas gratis.

Ajentes Paz y Gomensoro, Rivadavia 41.

—Hoy para Montevideo á las 5 de la tarde el espléndido vapor "América".

Miércoles 6 de setiembre, para Rosario, Paraná, La Paz, Goya, Corrientes, Humaitá, Asuncion, Corumbá y Cuyabá á las 10 de la mañana, el vapor «Corumbá».

Admite pasajeros carga y encomiendas Ajentes M. Sciurano é hijo, Cuyo 38 1[2.

—Para el Salto y escalas hoy a las 10 de la mañana el vapor Rio de la Plata.

Para Montevideo el lúnes á las 5 de la tarde el vapor Villa del Salto.

Para Bahia Blanca y Patagones recibe carga el vapor Patagones; saldrá en breves dias.

Ajentes Estevan de Risso hnos., Reconquista 99 1[2.

—Mañana para el Salto y escalas a las 10 de la mañana el vapor Saturno.

Mañana para Montevideo a las 5 de la tarde el vapor Silex.

Ajentes Pedro de Risso, Reconquista 99.

Compañia de Navegacion á vapor "Rio de la Plata"

Vapor Nacional Goya saldrá para la Asuncion y puertos de escala el Jueves 7 del corriente. Admite pasageros y carga.

Ajencia Cuyo 24.

PARTE COMERCIAL

—

Setiembre 1.° de 1871.

BOLSA DE COMERCIO.

Las operaciones de Fondos Públicos Nacionales, fueron casi insinificantes, no habiendo vencimientos.

Se vendieron y anotaron solo 24,900 ps pta, a precios mas firmes y aun mas altos que ayer segun el detalle siguiente:

Al contado 3,300 al 71 p. %
Id id 1,600 id id 1[8 id.
Para el 7, 5,000 id id 1[4.
Id id 9. 5,000 id id 3[8 id.
Id id 30, 10,000 id id 3[4.
El año pdo cerraron al contado al 61 p. %

FRUTOS DEL PAIS.

He aqui las ventas principales realizadas en los Mercados y Estaciones.

LANAS.

Aunque se dice haberse realizado algunas partidas pequeñas, estas no son en condiciones especial, y los precios, no varian los señalados anteriormente.

La partida finas especial de la Magdalena que tienen los Sres. Bradley y Perredicu, no se ha vendido todavia.

CUEROS VACUNOS SECOS.

860 campo comun Norte 153.
500 id cueros Sud 158.

CUEROS LANARES.

250 docenas campo Norte 150.
400 id matadero id 235.
600 id id Sud 220 á 240.
800 id campo id 135 á 160.
200 id desechos id 155.

CERDA.

170 @ del Norte 158.
124 id id Sud 175.

DESPACHO DE ADUANA

—

COMESTIBLES.

Pigretti 1 barril melaza.
F. Olivero 262 latas babaco negro 18S rollo id id.
Demarchi 840 bols arina.
Viale hnos 45 caj aceite en latas.
Paab y ca. 300 bcas azúcar refinada.
Labasthe 10 id alverjas natural 8 id sardinas en aceite.
F' Pietranera 200 bols arroz 67 caj aceite en latas.
Aldao 19 latre sal.
Noceti 9 caj aceite en latas.

BEBIDAS

S. Salarmes 100 bordalesas vino tinto.
Etchegaray 80 id id id.
Labarthe 240 id id id.
Dussand 16 id id 1 id caña.
Kruyer 16 caj botellas para agua.
L. Belgrano 4 id vasos para vino.
Gueydan 100 bordalesas 40 pipas vino de cette id 3 casc vino blanco 3 id id de cette.
Deetjen y Ca; 100 id id damajuana anizado.
D. Castro 148 caj ajenjo.
Llausen R. 50 bcas cerveza id 8 caj cigarros alemanes.

MERCERIA.

Dughid 1 caj hilo de carretel para coser.
Gettng 1 id id id.
Ferber 1 id papel de cartas.
Khaynach 36 caj lapices y pizarras de piedra.
E. Fust 1 caj merceria surtida.
Luder 1 caj collares de vidrios id peines de marfil jabones de olor espejo cj marco tinta para escribir cortaplumas agua de colonia mechas yesqueros y muñecas.
Mantel 1 caj articulos bordadoi.
Sanchez 3 id gorritas de seda flecos y ligas de id.

ARTICULOS INGLESES.

L. Bohun 4 caj genero mezcla para vestidos y zarasas.
C. Galups 3 fardos lienzos de algodon.

BANCOS

—

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primer introduccion de letra y descuento:

Dá libramientos á la vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes y Lobos Salto, Azul y Baradoro.

Recibe depósito voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. moneda corriente y en metálico 16 ps. fs. Estos depósitos no gozan de interés, si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco pasando los 60 dias de su entrada reciben rédito, contandoles deel dia en que entraron al depósito, Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se consta la en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por capital y los abonos por intereses y los intereses se pagarán desde el primero del mes en el momento de retirar los depósitos.

Recibe depósito en cuenta corriente con cantidad disponible como los anteriores.

El Banco descuenta diariamente letras con dos firmas abonadas á plazo de 7 dias á 90, descuenta tambien pagarés de comercio de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion que han de ser abonados integros á su vencimiento

Cobra. Al descuento en m[c y metálico. 7 p% al año
Abona A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico... 5 p% al año
Depósito comercial, Se abona. 2 p% anual

Préstamo á artesano.

El banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil ps m[c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

—

BANCO ARGENTINO

Desde esta fecha en adelante, la tasa de intereses hasta nueva resolucion, será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE.

Sobre depósito en cuenta corriente 6 p% al año
Idem depósitos á plazo fijo..... 7 p% al año
Id cobra por adelantos en cuenta corriente, en metálico y moneda corriente........ 12 p% " "
El descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros.

Por metálico y moneda corriente se abona........ 6p% anual,
Buenos Aires, Julio 1.° de 1870.
A. Marcó de Pont.
Gerente.

—

BANCO MAUÁ Y C

101—CALLE DE CANGALLO—103

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metalico

Para los saldos á nuestro favor 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros 6 p% "

A los depósitos á plazo fijo, se abonará interés convencional—Buenos Aires, Enero 1° de 1868 pp. MAUÁ y Ca.—M. A. de Freita. Amorin.—Ernesto de las Carreras.

—

BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA

Calle de la Piedad esquina á Reconquista

CAPITAL

$1.500,000 ó sean $ fts. 7.500,000

FONDO DE RESERVA

155,000 ó sean « « 755,000

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

SE ABONA—Sobre depósito en cuenta corriente y á la vista.. 3 p% al año
id á retirar con 7 dias de aviso........ 3 ½ " "
id de plazo de 90 dias..... 5 " "
id á retirar con 30 dias de de aviso........ 5 " "

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente 10 ½ " "

Descuentos de letras y pagarés, convencional.

El Banco vende y compra jiros sobre Montevideo, Rosario, Córdoba, Rio Janeiro, Inglaterra, Paris, Génova, Amberes, Barcelona, y Hamburgo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1871.

G. E. MASCHWITZ.—J. E. NAYLOR Gerentes.

«LA POPULAR ARGENTINA»

Administracion General—D. Pedro S. Lamas.

Delegado del Gobierno—D. Hilarion Medrano.

Junta de Vigilancia—D. Nicasio Fernandez, D. Aquiles Maveroff, D. Agustin Casa, D. Constant Santa Maria, D. Eduardo T. Mulhall, D Jaime Llavallol.

Inspector General—D. Emilio Lahitte. 1871

Seccion Beneficios Mútuos—Julio

Desde esta fecha, hasta nueva resolucion se abonará el interés siguiente:

Depósito á 6 meses........ 9 %
« á 9 «........ 10 %
« á 12 « ó mas.... 12 %

A los depósitos por cinco años se abonará un interés convencional de 6 á 10 % pagadero trimestralmente en el lugar donde resida el imponente, como anticipo de ias utilidades que le corresponderán en la liquidacion que tendrá lugar en esa misma fecha.

Las rentas se percibirán por medio de cupones al portador que la Administracion entregará al imponente conjuntamente con un documento que llevará el certificado del Delegado del Gobierno, de hallarse depositados en la Tesoreria de la Provincia, valores hipotecarios en su garantia.

Para mas pormenores, ocúrrase á la administracion general calle Piedad 213 ½ ó á las diversas sucursales establecidas en la República Argentina, República Oriental é Imperio del Brasil. j27 p30

—

JOSÉ DE CARABASSA

127—CANGALLO—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista........ 5 p%
á plazo fijo de 30 dias........ 6
« « « 60 « 7
« « « 90 « 8

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.... 12p%

Descuento de letras y pagarés será convencional.

Horas de despacho de las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.

Se dán y se toman letras sobre Lóndres Paris y Burdeos.

Buenos Aires, julio 1° de 1871.

—

WANKLYN Y Cª

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será la siguiente:

En cuenta corriente, se abona... 5 p% al año
" " se cobra.... 12 p% al año
á 30 dias fijos........ 6 p% al año
á 60 " "........ 7 p% al año
á 90 " "........ 8 p% al año
á 30 " de aviso........ 7 p% al año

LETRAS—Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales. New-York, Paris, Génova, Barcelona, Vigo y Montevideo.

Buenos Aires, Julio 1° de 1870.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTEARIO

—CALLE DE LAS PIEDRAS—21

Horas de oficinas—De 10 de la mañana

ABONA—Á LOS DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Pagando el interés al fin de cada mes:

A 3 meses 7 % al año.
A 6 " 8 % " "
A 12 " 9 % " "

Pagando el interés con el capital al vencimiento del plazo:

A 3 meses 8 % al año
A 6 " 9 % " "
A 12 " 10 % " "

A LOS BONOS HIPOTECARIOS garantidos por hipotecas: interés convencional.

En cuenta corriente 6 % al año.

COBRA—Sobre hipotecas, titulos de deuda pública y otros valores.—Interés convencional y módico segun el plazo y condiciones.

Buenos Aires, 1° de Agosto de 1869.

Gerente.—P. DE MONTAVREL.

—

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARTIMO

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Oficina calle de la Florida 112 1[2 altos

Autorizada por superior decreto de 10 de Octubre de 1860, asegura riesgos de mar y fluviale. Por sus estatutos, su capital es de un millon veinticuatro mil pesos fuertes, con opcion de llevarlo á dos millones, tan luego como la importancia de los negocios de la compañia lo exijan.

DIRECTOR

Presidente—D. Tomás Armstrong
Vice-presidente " Jacobo Parravicini
Vocales " Ambrosio P Lezica
" Eduardo Lumb
" Enrique Tomkinson
" Mariano Casares
" Bernardo Iturraspe
Jerente " Francisco F. Moreno
En M'tedeo " Agustin Castro.

—

La Estrella

compañia Argentina de seguros contra incendios y riesgos maritimos á prima fija.

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 24 de Octubre de 1865, y del Exmo. Gobierno de la Provincia, fecha 23 del mismo mes y año.

CAPITAL 2,000,000 PESOS FUERTES

Director jeneral—SR. D. FRANCISCO F. MORENO

Oficina: Florida 112 1[2, altos.

SECCION INCENDIOS

Inspector—SR. D. GUILLERMO SCHINDLER

Entre las condiciones generales de la poliza de esta compañia, hay una de suma conveniente para los acreedores hipotecarios.

Esta compañia ofrece los premios siguientes:

Ps. Fs. 40 á la primera bomba en estado de prestar buen servicio
20 á la segunda id id
20 á a primer pipa de agua
4 á cada una de las 5 sites
} que concurran al incendio

de cualquier edificio ó establecimiento asegurado por LA ESTRELLA, debiendo hacer constar su opcion al premio con un certificado espedido por la primera autoridad policial que haya asistido al siniestro. Gratificará tambien esta compañia con cuatro pesos fuertes al primer individuo que se presente en sus oficinas dar aviso de cualquier incendio que ocurra el municipio de esta ciudad.

—

SECCION MARITIMA

Por decretos superiores de los Exmos. Gobiernos nacional y Provincial de 2 de Abril y de Junio último y prévia inscripcion en el registro público, esta compañia ha sido autorizada para cubrir RIESGOS MARITIMOS Y FLUVIALES con arreglo á las leyes vijentes y bajo las condiciones que establezcan sus polizas.

Por mas pormenores y para contratar seguros ocurran á la direccion general.

BIENHECHORA DEL PLATA

Compañia General de Seguros Mútuos sobre la vida.

Gran Caja de Ahorros para la creacion capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

Delegado del Gobierno: D. José Ma. Cantilo.

Junta de Vijilancia: Dr. D. Victor Martinez—Dr. D. Francisco Alcobendas—D. Julio Sanchez—D. Eduardo F. Mulhall—Dr. Eduardo Basabilbaso.

Director General. Sr. D. Francisco F. Moreno Domicilio. Buenos Aires, Florida 112 ½ altos.

Situacion de la Compañia en 26 de Setiembre de 1871.

capital suscrito	n° pólizas	titulos comprados
$f. 3.228,094:64	3,166	$f. 1.423,696:15

La Bienhechora del Plata recibe imposiciones desde cinco pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales ó anuales.

Por mas pormenores, ó para suscribirse, ocurrir á la oficina de la compañia—Florida 114 ½, altos.

—

SUCURSAL DEL BANCO FRANCO-PLATENSE

Calle Cangallo 87.

BANCO DE EMISION AUTORIZADO POR DECRETO DEL GOBIERNO DE MONTEVIDEO.

OPERACIONES.

Descuento de letras, vales, pagarés y demas obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.

Adelantos sobre valores de Fondos Publicos.

Recibe dinero á interes, á plazo fijo y en cuenta corriente.

Letras de cambios y letra scirculares de crédito sobre:

Paris, Burdeos, Marsella, Bayona, Pau, Lóndres Génova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York Filadelfia y Montevideo.

ESPLICACIONES SOBRE LOS DEPOSITOS.

Los depósitos son de tres clases, á saber:

1.° Cuentas corrientes:

El crédito se aumenta á la vez con entregas de fondos, ó la cobranza de los valores depositados. Los depositantes no pueden girar á descubierto contra e Banco, sin prévia autorizacion del Gerente.

La tasa del interés, es proporcional á la importancia del depósito.

2o Fondos con cheques:

Estos se sacan del Banco á voluntad del depositante.

3° Bonos de Caja:

Estos bonos son al portador.

Son emitidos por el Gerente en la propotcion de los créditos ó adelantos consentidos por el Banco.

Los vencimientos de dichos bonos no serán de menos de 15 dias ni mas de un año.

Los créditos ó adelantos que en ningun caso podrán esceder un año de plazo consistirán:

1o En adelantos sobre fondos públicos.

2o En adelantos sobre acciones y obligaciones diversas:

3o En adelantos sobre frutos del pais ó mercancias, sobre buques y su cargamento;

4° En adelantos á sociedades comerciales ó empresas industriales, contra garantias;

TASA DE INTERES.

El Banco abona:

1° Para cuentas corrientes con cheques 4 á 7 p.%
2° Para depósitos disponibles á voluntad. con cheques........ 3 p.%
3° Para los bonos de caja á 15 dias 5 p.%
4° — á 1 mes 6 p.%
5° — de 2 á 3 meses 8 p.%
6° — de 4 á 6 9 p.%
7° — de 7 á 12 10 p.%

DESCUENTOS CONVENCIONALES.

—

CAJA DE AHORROS.

Por metálico y moneda corriente 6 p.% al año.

Bonos de caja con premio cada seis meses.

El reglamento de la caja se dá gratis en el Banco

HORAS DE DESPACHO.

Desde las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.

Buenos Aires Julio de 1871.

El Gerente.

Teatros

COLON

—

Gran Compañia Dramática de Italia

del célebre actor

Tommaso Salvini

23ª Representation del abono, el Domingo 3 de Setiembre de 1871.

A pedido de muchos aficionndos se dará por última vez la graudiosa tragedia en 5 actos.

OTELLO

A las 8

REBAJA DE PRECIOS.

Asiento de cazuela 15 ps. entrada á la cazuela 15 pesos.

A LAS OCHO.

NOTA—El Tramway Argentino del 11 de Setiembre y Recoleta, tendrán coches para la concurrencia despues de terminada la funcion.

Los de la linea de Barracas llevan una bandera colorada, los de Callao la llevan azul y los de las Cinco Esquinas blanca.

El tramways 11 de Setiembre que parte de la plaza 25 de Mayo tomando por la calle de Balcarce—Belgrano y Venezuela hasta la estacion Caridad saldra despues terminada la funcion.

ALEGRIA

Penúltima funcion de la compañia dramática para el domingo 3 de Setiembre.

Se pondrá en escena el aplaudidisimo drama en 3 actos y en verso titulado.

Juicios de Dios

Terminando con la peti-pieza titulada:

Sobresaltos de un marido

A las 7 1[2

NOTA—El Tramway Argentino del once de Setiembre y Recoleta, pondrán coches para la concurrencia despues de terminada la funcion.

Los de la linea de Barracas llevan una bandera colorada, los de Callao azul, y los de las 5 esquinas blanca.

VICTORIA

COMPAGNIE FRANCAISE DIRIGÉE POR MADAME JEANNE PHILIPPE

Dimanche 3 Septembre 1871, 14me representation du 1er. abonnement.

Le Juif Errant

Piéce á grand spectacle en cinq actes et dou tableaux, par Eugene Sué.

A 7 heures 1[2 précises

AVISOS

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el término de 15 dias á los acreedores del concurso de don Miguel Caralo, presenten al sindico don Gustavo Nessler, los justificativos de sus respectivos créditos, previniéndose que segun el art. 1,549 del Código será nulo todo cuanto pago ó entrega de efectos que hagan al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la masa; previniéndose á las personas en cuyo poder exisian pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al Sr. Juez Comisario D. Eulogio Blanco, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1871.

s2 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se cita, llama y emplaza á D. H Thomsam, por el término de tres dias para que comparezca bajo apercibimiento por este juzgado y oficina á estar á derecho en los autos que contra él sigue don Casimiro Robles por D. José de Carabassa.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1871.

s2 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se cita, llama y emplaza á don Pablo Valentier, por el término de tres dias para que bajo apercibimiento comparezca en el de seis por este juzgado y oficina á estar á derecho en los autos que contra él ha iniciado don Casimiro Robles por don José de Carabassa.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1871.

s2 p3 Pedro Sicouret

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á D. Andrés Echabaurre la providencia recaida en la demanda que le sigue el Sindico del concurso de don Aurelio Garibaldi y Ca. que dice asi—Agosto 19 de 1871—En lo principal por presentado con la cuenta que se acompaña que recibirá el actuario y cuyo sello se repondrá. Traslado de la demanda y autos—Al otro si notifiquese á Echabaurre por editos, intimándole al mismo tiempo comparezca en el término de seis dias como se solicita—Barra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.

s2 p3 Joaquin Reynoso.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza á D. Lorenzo Barcabal por el término de tres dias para que comparezca por ante SS. y oficina de Angel Julio Blanco á la que me hallo adscripto á contestar un traslado que se le ha conferido en la calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

s2 p3 Joaquin Lijó.

Por disposicion del Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Isaac P. Areco, se cita a llama y emplaza á los que se consideren con derecho como herederos á los bienes de Doña Narcisa Orteguera, para que comparezcan ante este juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires Agosto 25 de 1871.

s2 p30. Nemesio Zanoleti.

Por disposicion al Sr. Juez de Paz de este partido D. Victorino Abrego, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienesquedados p' muerte de los cónyugos D. José Mansilla y Da. Antonina Pallero para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este Juzgado y Escribania del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

25 de Mayo, Agosto 82 de 1871.

Ramon Monterroso.—Escribano público.

s2 p6

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Brigadier general D. Wenceslao Paunero, ya sea como herederos ó acreedores, en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas (Perú 56) donde estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho.—Buenos Aires Agosto 25 de 1871.

s2 p30 M. Perez Gomez.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á don Adolfo Gonsalez la providencia recaida en la demanda que contra el sigue el concurso de Aurelio Garibaldi y Ca. que dice asi—Agosto 19 de 1871 Por presentado con la cuenta que rubricará el actuario y cuyo sello se repondrá, traslado de la demanda y autos notificándose esta providencia por edictos por el término de seis dias intimando al mismo tiempo comparezca en el de seis bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Barra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.

s2 p3 Joaquin Reynoso.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á don Manuel Crespo la providencia recaida en la demanda que contra él sigue el Sindico del concurso de don Aurelio Garibaldi y Ca. que dice asi—Agosto 19 de 1871—En lo principal por presentado con cuenta que se acompaña que rubricará el actuario y cuyo sello se repondrá, traslado de la demanda y autos notificándose á Crespo esta providencia por edictos y por el término de seis dias para que comparezca en el de diez; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Barra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.

s2 p3 Joaquin Reynoso.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Barra se hace saber á D. Juan A. de Cortés la providencia recaida en la demanda que le sigue el Sindico del concurso de Aurelio Garibaldi y Ca. que dice asi:—Agosto 19 de 1871.—Por presentado con la cuenta que se acompaña que rubricará el actuario y cuyo sello se repondrá traslado de la demanda y autos, notificándose á Cortés esta providencia por edictos y por el término de seis dias intimándole al mismo tiempo comparezca en el de diez bajo apercibimiento.—Barra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.

s2 p3 Joaquin Reinoso,

Por disposicion del Sr. Joez de Comercio Dr. D. E Barra se hace saber á D. Luis Ludueña la providencia recaida en la demanda que le sigue el Sindico del concurso de D. Aurelio Garibaldi y Ca. que dice asi:—Agosto 19 de 1871. —En lo presentado con la cuenta que se acompaña que rubricará el actuario y cuyo sello se repondrá traslado de la demanda y autos al otro si citese por edictos á Ludueña por el término de seis dias para que comparezca en el de diez, bajo apercebimiento de lo que hubiese lugar.—Barra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.

s2 p3 Joaquin Reynoso.

Perro perdido en la calle de Córdoba número 104 existe un perrito chocolate que se entró el 29 del corriente; el que se considere dueño pagando este aviso le será entregado: el perro es fino. s2 p3

Ojo al interesante AVISO!!

se vende en el partido de Moron una linda chacra en terreno alto, y una legua de la estacion; cuya area consta de 14 cuadras de largo por 2 1[2 de ancho; con una preciosa casa de azotea recien edificada que reune todas las comodidades para familia, un granero, dos ranchos para peones, cinco caballos, una yunta de bueyes y todos los útiles necesarios para su labranza. Tiene ademas un gran monte de durazno y otras árboles de rica fruta, todo su terreno perfectamente alambrado en postes de ñandubay. Los interesados pueden ocurrir para tratar, á la calle del Callao entre Cuyo y Cangallo en los altos de la casa que está enfrente al núm. 72. S2 p3.

Tramway argentino

—En vista de los inconvenientes que producen en el escritorio central Potosi 70—el cambio de billetes usados—la Empresa ha dispuesto que desde el dia 15 del corriente el público concurra á las Estaciones Recoleta y Rivadavia para obtener el 10 % que ella ha asignado á los viajeros, quedando de todo punto suspendido el cambio que se efectuaba en el Escritorio Central Potosi 70—Buenos Aires, 1°. de Setiembre.

M. Billinghurst y Ca.

S2 p5.

Al Comercio En esta fecha hemos establecido en esta Plaza una Sociedad Mercantil bajo la razon de Lamas y Ca. que continuará los mismos negocios de las firmas hoy en liquidacion de—

Lamas Rohl y Ca.
Andrés G. Lamas.

Las operaciones de la "Barraca del Oriente" seguirán bajo la nueva firma, quedando como Administrador el Sr. D. n Augusto Róhl.

Usarán de la firma social únicamente.

Andrés G. Lamas.
Pedro S. Lamas.

Buenos Aires, 1.° Setiembre de 1871.

Escritorio calle Piedad 215. S2 p3.

Carruajes usados Se venden muy fuertes como para campo de cuatro personas y para dos caballos, tambien un carro fúnebre viejo, y con poco gasto se obtiene un rico carro, todo muy barato por necesitarse del terreno que esto ocupa; ocurrir á la calle Parque 79 de 12 á 4 de la tarde.

Tambien se necesita un oficial carpintero.

S2 p2.

Se alquila la gran casa de altos y bajos calle Moreno núm. 269 y 271 con 24 piezas mu cómodas, algibe con bomba para los altos con cómodas oficinas y cañeria de gas.

Es muy á propósito para Hotel ó Casa amueblada por estar á media cuadra de la estacion de Lima y frente á la plaza Monserrat para tratar Venezuela 411 ó Victoria 141.

S2 p8.

La Protectora ARGENTINA Primera sociedad de este género establecida en la República Argentina, con su oficina central en Buenos Aires calle de Corrientes núm. 103 y 105.

Recibe suscripcion para corresponsal, con módico derecho de suscripcion, entregando los bonos de consumo al 2 o[o del valor nominal, convertibles cada ciento veinte y cinco pesos de bonos en un billete para el sorteo de regalos, que se efectuará todos los meses.

La oficina está abierta todos los hábiles dias desde las 9 á las 4 de la tarde.—Buenos Aires Setiembre 1° de 1871.

s2 p15 Moura Cabral y Ca.

Se precisa en una Estancia en la Banda Oriental unmatrimonio. El marido como peon de trabajo y la mujer como cocinera, ó el marido como cocinero y la mujer como criada de todo trabajo dentro de casa ocúrrase á L. J. calle San Martin 173 entre las de 9 y 10 de la mañana.

s2 p6

Sociedad FILARMONICA DE BUENOS AIRES Concierto 17° en los salones del Coliseum.—El Miercoles 6 de Setiembre tendrá lugar el concierto de órden lo que se pone en conocimiento de los socios para que en caso de omision del repartidor no recibiesen sus tarjetas, de entradas, acudan por ellas, Tambien se les avisa si quieren hacer una de las invitaciones para transeuntes, tengan presente el articulo 25 del reglamento y el apéndice prohibe la entrada á los niños chicos que incomodan.

Por órden de la comision
Federico Terrero.
Secretario.

s2 p3 Potosi 319.

En la quinta conocida por Dr. Almeyra, quedan algunos lotes de terreno, como para hacer jardin de recreo, con 3 tramways y rodea dos de palacios con vista á la calles Larga, del Pilar y Talcahuano. En la calle del Juncal darán razon.

NOTA—Estos terrenos están situados una cuadra mas hacia las 5 esquinas que los que puso en remate el Dr. Pardo. s2 p3

La Constante Para el 25 de Mayo. Los abajo firmados ponen en conocimiento del público en general y de sus favorecedores en particular, que desde el primero del próximo Octubre la Agencia en Buenos Aires será en lo del señor Saborido, calle de Rivadavia núm. 239 y en el 25 de Mayo frente de la plaza principal.

Al mismo tiempo ofrecemos á los que se sirvan honrarnos con su confianza y proteccion, un esmerado trato y la puntualidad en lo que se ofreciese.

Sale Buenos Aires, los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, y 30.

Regresa del 25 de Mayo, los dias, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1871.

Los Empresarios
EMILIO MARTINEZ Y JUAN NEGRI.

Compañia de navegacion á vapor RIO DE LA PLATA

Por disposicion del Directorio y hasta nueva resolucion regirá para sus vapores la siguiente tarifa de fletes:

A Rosario 4 pfs
Paraná y la Paz 6 "
Esquina, Goya, Bella Vista y Corrientes 8 "
Humaitá y Asuncion 12 "

Por tonelada de peso ó medida, las lanchas de la compañia están á disposicion de los cargadores al precio establecido.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1871.

Andrés G, Lara.
Gerente.

TERRENOS EN LA ESTACION LANUS

NOTABLE, NOTABILISIMO!

En la linea del ferro-carril del sud, partido de Barracas y Lomas de Zamora dónde va á establecerse el nuevo circo de carreras inglesas. El propietario de estos terrenos distante apenas dos leguas de la ciudad y ubicados á cincuenta varas de la estacion del ferro-carril, sediendo á repetidas indicaciones de personas que se interesan por aquellos, ha resuelto vender una parte, delineandolos en forma de pueblo, con calles espaciosas y diciéndolos en manzanas regulares de una estencion media de 12,000 á 15,000 varas cuadradas. Los que se interesen pueden ocurrir por precios y otros informes á B. Mitre y Vedia y Ca. Piedad 93 donde podran ver los planos etc.

¡CALLE DE GAUNA!!--EL PORVENIR DEL OESTE!

INAUGURACION DEL TRAMWAY AL CABALLITO

38 LOTES DE TERRENO. A UN PASO DEL TRAMWAY ARGENTINO

Situados Entre la Estacion Almagro y Cabarito—nico Terreno á vender en ese local

100 varas de fondo en cada lote, no suspenderemos la venta, caro ó barato se realizará, hemos quemado los terrenos en Belgrano, tambien quemaremos estos

El Domingo 3 de Setiembre á las doce en punto de la mañana

Saldrán de la Plaza Victoria DIEZ CARRUAJES DEL TRAMWAY GRATIS IDA Y VUELTA, que conducirán, á los interesados al notable terreno que ofrecemos de venta, garantiendo que es el local más elevado que hay sobre la hermosa calle de Gauna de cincuenta varas de ancho.—Escrituras garantidas, planos y boletos de Tramway, Victoria 143

Plaza Victoria	Sale el Tramway á las 12 en punto.			
" Lorea	"	"	12 1[4	"
" 11 dde Setiembre	"	"	12 25	"

NOTA IMPORTANTE—

Los iuteresados pueden concurrir, al remate, con la seguridad que no perderán su tiempo pues no volveremos á Buenos Aires sin haber hecho antes todos nuestros esfuerzos para liquidar.---La conservacion de la calle de Gauna forma parte del contrato del macadam de la calle de Rivadavia hasta Elores.

RODRIGUEZ LARRAZARAL Y Ca.

Se ha suspendido el funeral que debía hacerse el dia 6 del presente para la finada Da. Fernand, R. de Belgrano.—Buenos Aires, Setiembre 1o de 1871.
S2 p3.

Dos casitas nuevas

De poco precio en la calle de Ombú y Cuyo se rematan por Ramella, el Domingo á las 12 en punto. a1 ° p2

Mensagerias la Union del Sup— 38 Piedras 38—

Aviso al público :

El antiguo y conocido Mayoral Antonio Astaburuaga ofrece al público y á sus amigos e particular, una nueva linea de carruajes establecida con caballos de propiedad, asi como su actitud y buen cumplimiento ya bien reconocido, por los puntos siguientes:

Chascomús, Dolores, Da. Lucia, Escribano Da. Clara Goycochea, Dn. Fermin Guruchea Miraflores, Chajá de Aguirre, la Susana, Samue Quintana, Miranda, Chumbeada, Potreros Puesto del Sol, 25 de Mayo, Arroyo, Grande de Casco, Reconquista de Suarez, Pulperia de Arca, la Brava, Sol de Mayo de Serres, Pulperia eMassey y Malatesta, casa de Santiago Etcheverría, y las Piedritas de Dn. Pedro Luro.

Salidas de Buenos Aires los dias 15 y 30.

CARRERA DEL MORO—Por Arenales y Quequen, Chascomús, Dolores, Esquina de Carnero y Turralda, Posto de Vasquez, Puyol, Subiaurre, uncal, Cacique, Cornelina, Arenales, Ayacucho, Celestino Carreras, la Sultana, Rivarola Antonio Viana, St. Simon, Arroya Chica, Leandro Diaz, Rincon de Baudrix, Invierno, Alegro Flores, Estrella del Sud, Macias, Muñoz, Primavera, Galiano, Picardo, la Porteña, Prader, Fósforo, casa de Antonio Viana, Arroya Seca, Vista Alegre de Miguel M. de la Torre, A. Reynoso, Joaquin Picado, Gil Darleano, y Moro de D. Cárlos Casares.

Salidas de Buenos Aires los dias 15 y 30.
El Empresario.
j. Antonio Astaburuaga.

La Nacional Para la Capilla y Zárate sale todos os dias para regresar los nones de la agencia liedad 254.
Santiago Guillermon.

Casas para alquilar

Calle de Reconquista nús 111, 113, 115 donde estuvo establecido el Banco Italiano, á cuadra y media de la Bolsa y próximas al muelle. Alto y bajo al propósito para casa de comercio, para hotel ó para familia.

Para tratar calle Perú núm 9 A29 p15.

EL COMERCIO

Los dueños de buques.

La Sociedad Argentina de Seguros Maritimos.

112 1[2—FLORIDA—112 1[2

Por lo que pueda importar al comercio y á los dueños de buques, que aseguran barcos y mercaderias en la Compañia Argentina, prevenimos que en el siniestro del Paiiebot «María Corina» que tenia parte de las mercaderias aseguradas en la Compañia Argentina de Seguros Maritimos Florida 112 1[2, ha promovido un pleito dicha Compañia Argentina equivando el pago del capital asegurado, y el dueño de las mercaderias se vé forzado á seguirles un pleito ante los tribunales nacionales, provocado por la citada Compañia Argentina.

Con la noticia de que se niega á pagar al cargado este capital asegurado estamos en la creencia de que el comercio y los dueños de buques no estarán muy animados á asegurar sus capitales en la Compañia Argentina porque á ninguno debe gustarle los pleitos.

Garantido.

---

†

Da. Cármen Ballesteros

Falleció el 30 de Marzo próximo pasad

D. Eusebio Ballesteros

Falleció el 5 de Abril

Q. E. P. D.

Da. Gabina Carmendia de Ballesteros madre, Da. Corina Barboza de Ballesteros esposa, hermanos y demás deudos, suplican á las personas de su relacion, se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de dichos finados, se ha de celebrar en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepcion, el Sábado 2 de Setiembre á las 10 de la mañana. Favor que agradecerán eternamente. Esta es la única invitacion.
s1 ° p2

---

†

Da. Sinforosa Mosqueira, falleció en San Fernando el 16 de Abril de 1871, **Da. Remedios Mosqueira de Pondal**, falleciò en San Fernando el 27 de Abril de 1.871.

(Q. E. P. D.)

D. Salvador Pondal esposo de Doña Remedios y hermano politico de doña Sinforosa, los hermanos sobrinos y demas deudos, invitan á sus amigos y relaciones á que los acompañen á rogar á Dios por su eterno descanso, en el funeral que tendrá lugar en el templo de nuestro padre Santo Domingo el sábado 2 de Setiembre á las 10 1[2 de la mañana, favor á que quedará reconocidos.

Siendo esta la única invitacion. El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Los Srs. Sacerdotes que quieran aplicar la misa en ese dia recibirán el espendio de costumbre. A29 p4.

¡ESTA NOCHE!

El Sabado 2 de Setiembre á las 7 en punto de la noche.

Continuacion del gran remate de vinos, cigarros, cristales, adornos, &a. &a. por

B. Mitre y Vedia y Ca.

En el Hotel de la Paz, entrada por la calle Cangallo 54.

En vista del gran éxito de nuestros remates de vinos, cigarros y otros articulos, y atendiendo al pedido de numerosas personas que nos han hecho presente la imposibilidad en que se hallan de asistir de dia, debido á sus muchas ocupaciones, hemos resuelto dar una série de remates de noche empezando á las 7 en punto.

En estos remates venderemos varias grandes partidas de cigarros y vinos de las mejores marcas introducidas en el pais, sin retirar lote y dinero de contado, en lotes grandes ó pequeños á gusto del comprador. Tambien remataremos una gran variedad de articulos recibidos directamente de las casas introductoras, pudiendo dar al público la seguridad de que oportunidad mejor de procurarse cosas buenas y baratas, será muy dificil que se presente.

En el local de nuestros remates habrán buenos asientos para que los asistentes puedan estar con toda comodidad.

¡NO OLVIDARLO! EL SABADO 2 DE SETIEMBRE A LAS 7 EN PUNTO!

Hotel de la Paz, Cangallo 54

!A FLORES!

20 Manzanas!! 20 Manzanas!!!

DIVIDIDAS

EN CUARTAS, MEDIAS, TRES CUARTAS PARTES O COMPLETAS

En todo al gusto de los compradores.
Terrenos altos notablemente situados.
A tres cuadras de la estacion. A la derecha de la via férrea.

A todo precio sin reserva

EL DOMINGO 10 Setiembre á la una en punto de la tarde venderemos los terrenos arriba indicados

MAS DETALLES MAÑANA

RODRIGUEZ LARRAZABAL Y COMPAÑIA

143 — VICTORIA — 143

MARAVILLAS DE LA CIENCIA

ESTRACCION DE LOS DIENTES SIN DOLOR CON EL GAS

GARANTIDO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES ABRILLANTADAS

PREMIADAS EN TODAS LAS ESPOSICIONES DE EUROPA

Colocadas sin que el paciente sienta el mas leve dolor, sin ligaduras ni resortes, y con todas las garantias que pue an desearse, lo cual le ha valido honorificas distinciones, sobrepujan en belleza á todo cuanto en este género se ha inventado y construido hasta el dia, facilitando la emision de la palabra y la perfecta masticacion, é imitando de tal manera la dentadura natural, que es imposible distinguirla.

ESMALTADURAS Y ORIFICACIONES DE DIENTES CAREADOS

SIN EL MENOR DOLOR

En casa del Dr. Luis Ernest, cirujano dentista

187 3[4 calle Rivadavia, piso principal

BUENOS AIRES.

---

†

El General D. José Maria Piran.

Q. E. P. D.

Falleció el 25 de Agosto de 1871.

Su esposa Da. Paula R. de Pirán, sus hijos y familia invitan á las personas de su relacion al funeral que para descanso del alma de dicho finado se celebrará en la Santa Iglesia Catedral el Lúnes 4 de Setiembre á las 11 de la mañana, por cuyo favor quedarán agradecidos.

Los señores sacerdotes que quieran aplicar la misa recibirán el estipendio correspondiente.

Se previene que esta es la única invitacion. s2 p2

---

†

D. José Maria Perez

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 8 DE MARZO DE 1871.

Su esposa Pascuala M. de Perez, Maria Perez hija y demás deudos, suplican á las personas de su relacion, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso del finado, en el funeral rezado que ha de celebrarse el Mártes 5 del corriente, en el templo de Nuestro Padre Santo Domingo á las 10 y media de la mañana.

Favor á que quedarán agradecidos.
s1 ° p4

---

†

D. JAIME MILLET

Q. E. P. D.

Falleció el 26 de Agosto de 1871.

Jayme Llavallol é hijos, en representacion de los padres, hermanos, tios y demás deudos de dicho finado, suplican á las personas de su relacion y amistad se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma se ha de celebrar en la iglesia de la Merced, el Miércoles 6 del corriente á las 11 de la mañana: obsequio á que quedarán muy agradecidos. s2 p4

---

†

D. Pedro I. Rodriguez y D. Antonio M. Vinent.

Q. E. P. D.

Falleció el 1° el 26 de Marzo de 1871. El 2° el 21 de Marzo de 1871.

Eumenia de R. de Rodriguez esposa del primero, Manuela R. de Vinent madre del segundo, hermanos y demas deudos, invitan á las personas de su amistad, al funeral rezado que por el eterno descanso de dichos finados se celebrará el Miércoles 6 del corriente á las 10 de la mañana en la iglesia de la inmaculada Concepcion; á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Esta es la única invitacion s2 p4

Al comercio Avisamos al comercio que con esta fecha se ha disuelto nuestro negocio de Barraca que giraba bajo la razon social de E. Kalkkuhl y Ca.

Buenos Aires, Setiembre 1° de 1871.
E. Kalkkuhl D. Hirshfeld.

Referiéndonos al aviso que antecede avisamos al comercio que seguimos este mismo negocio bajo la razon de Hirshfeld De Lisle.

Buenos Aires, Setiembre 1° de 1871.
D. Hirschfeldd. F. E. De Lisle.
S2 p3.

REMATES

Remate importante

POR

Wehely Gimenez y C,a

De terrenos altos

EN LAS LOMAS DE ZAMORA

A cuatro cuadras de la Estacion

GARANTIDO

EN LA CHACRA DE D. JOSÉ LARIOS

Cinco manzanas divididas en lotes al gusto de los compradores.

El Domingo 10 del corriente á las 11 de la mañana

Tren espreso de ida y vuelta grátis y almuerzo campestre.

Boletos y planos en casa de los rematadores Bolivar 19, desde el Lúnes.

POR EL MISMO

Importante

De dos preciosas casas calle de Tucuman 147 y 149 entre Maipú y Esmeralda.

El Domingo 3 de Setiembre á las 2 de la tarde, venderemos por órden de señor Dr. D. Miguel Garcia Fernandez las dos casas arriba anunciadas compuesto un terreno de 23 varas 60 centimetros de frente por veinte y dos vs. sesenta y cinco centimetros de fondo las dos casas son de azotea y muchas comodidades, tazado en todos sus ramos en la cantidad de cuatrocien tos noventa y cinco mil quinientos pesos mjc (195500 ps. y no se admitirá oferta que no exceda de dos terceras partes de su tasacion, pormenores y á casas de los rematadores Bolivar 19.

POR EL MISMO

IMPORTANTE

En casa del Sr. Francisco G. Molina é hjos Calle Victoria núm. 238

Para tenderos, roperos, mercerias y registros.

Surtido muy notables

Algodones,
paños finos,
sederias,
géneros de vestidos,
novedades.

Articulos nobles.

El martes 5 del corriente,
El Miércoles 6.
El Juéves 7

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la sumaca Italiana (Matta) su capital Salvador Escalesi.

En la Boca frente al muelle—Donde estará la bandera.

Por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. D. Ysaac. P. Areco.

El domingo 3 del corriente á las 12 en punto venderemos la sumaca Italiana (Malta) de porte ó 40 toneladas con todo su velamen útiles y aparejos en perfecto estado para recibirla y navegar su tasacion es muy baja es de 65,000 pesos mjc, y no se aceptará oferta menos de los dos terceras partes de su tasacion.

En su casa Bolivar 19.

De comestibles y bebidas,

El lúnes 4 del corriente á las 11 1[2 en punto de amañana empezará la venta á la mas alta postura y dinero de contado de un brillante surtido de comestibles y bebidas.

Yerba paraguaya Aceite de la Rivera, conserva de tomate, grasa de chancho, coñac martell imitacion, pimienta aceite plagnol nueces, avellanas, vino oporto, jerez y madera en cajones, pasas de málaga, barajas, sal fina, aceite de la Rivera, id de almendra, vino frances en bordalesas, id carlon en pipas, arroz de la india, id glacé, fideos de Génova, aceite español, id rivera, yerba argentina, almidon americano, papel de astraza, y estrazilla, ginebra en frasqueras, hilo de acarreto, kerosene, fosforos de cera, encurtidos, almidon de mandioca, id amoricano, aceitunas sevillanas, vino frances en bordalssas, galetitas americanas en latas, chocolate, fariña, cigarros hamburgueses, mani harina y otros muchos articulos.

Francisco S Meyans

Espléndido remate

JUDICIAL

Para el Domingo 3 de Setiembre.

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Islas, se procederá á la venta en público remate y al contado de la valiosa y bien situada finca calle Rivadavia núms 174, 176 y 178.

Esta magnifica casa, bien situada con 10 habitaciones, algibe, cocina etc. ha sido tasada en todos sus ramos en la suma de 1338863 ps. 90 cts. mjc.

El terreno de dicha casa se compone de 14 métros 8 milésimos, igual á 17 varas 10 cet. de frente al Norte inclusive las medianeras en los dos paredes laterales.

Tiene 61 metros 486 milímetros, igual á 70 varas de fondo al Sud, previniéndose que en su fondo ensancha este terreno, viniendo á tener 17 1[2 varas inclusive las medianerias de las paredes calaterales, formando dicho terreno una area total de 1128 varas 30 cts cuadradas.

Se advierte que no se admitira postura que no corresponda á las dos terceras partes de la tasacion que representa la suma de 892,575 fts. 92 cts mjc.

Por mas datos al escritorio del rematador Buyo núm. 188 1[2.

Pablo Escalante

Interesante remate

De una linda finca en las Lomas de Zamora.

El domingo 3 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde donde estará la bandera venderemos en público remate al mejor precio y dinero de contado dicha finca cuyo detalle es el siguiente:

La finca esta edificada en terreno de 35 varas de frente al Oeste (Plaza principal) por 65 de fondo al Este formando esquina, constando el edificio de un hermoso almacen en la esquina con puerta ochavada, mas cinco hermosas piezas con puertas y ventanas al frente de la plaza, á mas una trastienda como de 20 varas con techo de teja francesa, siendo todo el edificio con pisos y techos embaldozados y maderas duras, un gran sótano, pozo de rica agua dos cocinas y necesario siendo todo el terreno cercado.

El costo de este edificio le está á su dueño en doscientos y pico de miles de pesos y hoy se ha obligado á venderlo por lo que den por tener compromisos que llenar.

Dicha casa ha estado produciendo á su dueño de alquiler, 4,500 pesos mensuales.

Recomendamos á los que deseen hacerse de una buena propiedad, barata y productiva, debiendo aprovechar la oportunidad que se les presenta, pues hoy toda persona de pesos debe comprar propiedades como la que le proporcionamos en venta, y como se halla esta situada en la plaza principal hoy centro de una selecta poblacion.

Escrituras de lo mejor: mas informes escritorio del rematador San Martin 138.

NOTA—Esta casa se anunció en venta para el Domingo 20 de Agosto, pero á causa del mal tiempo se suspendió el remate y hoy llueve, truene ó como este el tiempo se efectuara su venta infaliblemente.

FLORENCIO MADERO Y Ca

¡¡JUDICIAL!!

El domingo 3 de Setiembre
De dos manzanas de terrenos.

El Domingo 3 á la 1 en punto venderemos al mejor precio y dinero de contado las dos valiosas manzanas, divididos en lotes y pertenecientes á la testamentaria del Sr. Taybo.

Esta venta se hará por órden del Sr. Juez de 1a Instancia Dr. D. Jorge Echevarria.

Estos terrenos se hallan situados; entre las calles de Arenales á media cuadra de la de Centro America, lindando con la quinta de la Sra. de Pizarro; dos cuadras de los corrales de la Recoleta, hacia la calle de Santa Fé.

Los planos serán oportunamente repartidos en nuestro Escritorio Bolivar 14.

POR EL MISMO

De un hermoso terreno en el pueblp de Moreno (formando esquina)

El domingo 3 de Setiembre á las 12 en punto del dia venderemos infaliblemente al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote este lindo terreno de esquina que mide 21 1[3 varas de frente al Oeste por 65 de frente al Norte.

Dicho terreno está situado á dos cuadras de la estacion al Norte, la localidad es inmejorable.

Llamo la atencion de los interesados, advirtiendo que la persona que lo compre podrá edificar una magnifica casa quinta porque el terreno es bastante espacioso.

Las escrituras estan en perfecto estado y para verlas en nuestro escritorio Bolivar 14.

POR EL MISMO

De ocho manzanas de terreno en la Floresta—A solo dos cuadras de la estacion—A mas una casa con quinta.

(Este remate debió efectuarse el 30 de Agosto dia de Santa Rosa, pero se postergó por el mal tiempo)

Para el viernes 8 de Setiembre (dia de fiesta)

Tren gratis; que partirá del Parque á las 11 en punto - Gran lunch en la Floresta—Nueva division del terreno—Lotes de mucho fondo—El que menos 90 varas, algunos de 140.

Frentes chicos paro pobres, pero derecho á tomar varios lotes seguidos.

Los ricos y especuladores.

El viernes 8 del corriente á las 12 en punto venderemos á todo precio, garantiendo que no se retirará lote y dinero de contado, todos los terrenos pertenecientes á una sociedad que liquida y que ha dado órden de vender á todo precio, las manzanas antes mencionadas, situadas sobre la calle Rivadavia y hasta donde llegará el tramway del Sr. Billinggurst.

Los terrenos distan solo dos cuadras de la Floresta y la quinta cien varas.

Hay mas otra quinta sin edificio.

Los planos pueden obtenerse en nuestro escritorio Bolivar 14, y el dia antes del remate se repartirán dentro de los diarios.

Los lotes tienen frente al ferro-carril y otros á la calle Rivadavia.

Es uno de los puntos mas elevados de nuestra campaña.

Lotes grandes y chicos—Los hay de una cuadra próximamente.

NOTA—Habrá carruajes en la plaza de la Floresta para conducir grátis á los concurrentes.

Nicandro Dorr

JUDICIAL.

De una casa en el Monte

El domigo 3 de Setiembre á las 12 en punto del dia á la mas alta postura y dinero de contado se procederá por órden del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra al remate perteneciente al concurso de don Francisco Castro situada el pueblo del Monte y compuesta de 82 varas de frente por 32 de fondo con 7 piezas de azotea. 3 id techo de paja, 1 id id de zinc, un galpon de 20 varas de largo por 12 ancho cocina y demas oficinas necesarias, todo el terreno cercado de pared. Por mas informes y ver la tasacion, Potosi 69

POR EL MISMO

Importante—De Almacen

El Martes 5 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y pinero de contado se procederá por liquidacion y por ausentarse el endueño del pais, al remate del surtido almacen calle del Para que y Rio Bamba cosistiendo:

En un gran surtido de yerba paraguaya y argentina azúcar refinada y de la Habana, arroz de lai ndia y glacé, café de jaba y del brasil almi lon, fideos sardinas, conservas, bordalesas y pipas vino frances y carlon, barriles priorato, caña, aguardiente, vinagre, vino seco y coñac vermuth oporto, jerez, licores, champagne, bitter, burdeos, cerveza inglesa nueces fosforos, pasas de higo y Málaga, un gran surtido de loza cristales y lámparas, y otros articulos que estarán á la vista.

En seguida—el magnifico armazon mostrador y balanzas.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De una pintureria y ferreteria.

El jueves 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, á la mas alta postura y dinero de contado se procederá á la venta por órden del Sr. Juez Comisario del concurso de Hout de la pintureria calle de Artes núm. 236 1[2 siendo su pormenor el siguiente.

Piezas papel de empapelar, marcos, jaulas, barillas, esponjas, pinceles, hume de pez, papel de lija, agua raz aceite, tachuelas, puntas de paris, tiza, espejos, pinturas, estopas, cola. varniz, pintura en pasta; id en polvo; armazon mostrddor esacleras de tijera balanzas y muchos otros articulos.

Rodriguez, Larrazábal y Ca.

Lomas de Zamora.
Hermosa quinta.
Una manzana de tierra—Gran edificio.

Por órden de su dueño el Sr. D. Esteban Adrogué El del próximo Setiembre á las 12 en la misma propiedan, venderemos á la mas alta postura y sin retirar loto la propiedad arriba indicada.

Mas detalles despues—Ocurrir á los rematadores Victoria 143.

POR EL MISMO.

En nuestra casa calle Victorio 143.

El lunes 4 del corriente á las 12 en punto del dia á plazos al mejor precio y sin retirar lote venderemos un importante surtido de comestibles y bebidas cuyo detalle en parte es como sigue:

Vinos finos para mesa como ser Margand, Pontet Canet etc. Borgoña, coñac fino martel y otros velas estearina chocolate aceite vino carlon en pipas y 1 2 pipas queso gruyer vino oporto en botellas id jerez id madera id barriles vino añujo id priorato primera clase yerba argentina arroz tabaco tigeras de esquilar pinturas clavos palas de fierro y laton bandejas juegos de fierro para estufa id id de bronce y muchos otros articulos.

Averias por órden del Sr. Cónsul de Béljica 8 cajones barilias doradas.

José Antuña

JUDICIAL

En el pueblo de Chivilcoy.

El dia 20 del entrante Setiembre se ha de rematar por mandato del Sr. Juez de Ira Instancia Dr. D. Miguel García Fernandez una casa con dos piezas cocina pozo de balde con brocal y pretil todo de material tasada en todos sus ramos en la suma de 15,242 pesos que es la mitad de su costo, de pertenencia de la testamentaria de D. Pedro C. Capellini, edificada en terreno de 50 varas de frente por 50 de fondo. En seguida seis sitios en el mismo pueblo tasados en 8,000 pesos. Son magnificas adquisiciones para los que quieran precaverse de epidemas y ganar dinero.

Poz mas pormenores ocúrrase á la Escribania Garido Victoria 122.

P. Molfino y Ca.

Por órde del Sr. Juez de Seccion y por cuenta de quien pertenezca venderemos á la mas alta oferta y dinero de contado lo siguiente:

El Lúnes 4 de Setiembre á las 12 del dia en la adna na Boredas Abajo depósito de Zoilo Garc a núm. 6.

B—500 barriles aceitunas venidas con la barca italiana Gaffredo Mamelli ó introducidos á este puerto por la gia. Nacional Ave Maria.

José M. C. Belgrano

De un precioso terreno en el pueblo de Belgrano.

El domingo 3 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, se rematará por órden del Sr. Juez de Ira. Instancia en io civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, el magnifico terreno cuyo remate fué ya annunciado. Ese terreno lindero con la propiedad de D. Policarpo Mom, consta de 23 varas de frente á la calle Real por 100 de fondo á la calle Rio Bamqa y fué tasado en 3000 pesos vara, siendo plantado de ricas parras y arboles frutales de primera clase, su adquisicion es de gran conveniencio, para una familia por su situacion central y las grandes ventajas que afrece para edificar un agradable retiro para el verano, pudiendo dividirse en dos lotes al gusto de los compradores. No se recibirá oferta que baje de las dos terceras partes de su asacion. Por mas pormenores al rematador calle Potosi 351.

Adolfo Bullrich y Ca.

Lomas de Zamora

60 magnificos lotes de terreno

En el nuevo pueblo de la Paz

Pertenecientes

AL Sr. D. ENRIQUE GREEN

SITUADOS

SOBRE LA CALLE PRINCIPAL

A 1 cuadra de la estacion

Un tren espreso saldrá de la Estacion Central Paseo Julio, á las 11 y 25 minutos, llegando á las Lomas de Zamora á las 12, y volviendo á las 4 y 40 minutos—haciendo el viaje en media hora.

GRAN NOVEDAD

Previénese que tren expreso que sale del Passo Julio es el del Ferro-carril de la Boca en convinacion con el Ferro-carril del Sud.

Los terrenos mas altos y saludables que hay en toda la Provincia de Bueñes Aires.

El viernes 8 de Setiembre, (dia de fiesta) á la 1 en punto del dia remataremos a la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. D. Enrique A. Green á saber:

50 magnificos lotes de terrenos, situados á 1 cuadra de la estacion Lomas, sobre la calle principal que vá hasta la estacion Temperley. Son terrenos muy altos y bien situados, rodeados de muchisimas casas nuevas y otras en vía de construccion. Las Lomas es indudablemente el paraje mas hijiénico en los alrededores de la ciudad. La eleccion de esta localidad hechas por una gran parte de nuestros mas acaudalados comerciantes, tanto estrangeros como del pais, demuestra la importancia que da á esa localidad. El tren sale de la estacion Lima á las 10 de la mañana. Planos se repartirán oportunamente.

POR EL MISMO

En Belgrano.

3 magnificos lotes sobre la Barranca.

A espaldas de la quinta del Sr. Matti.

El domingo 3 de Setiembre á la 1 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante á saber:

Tres lotes de terreno sobre la barranca á 3 cuadras de la estacion divididos—

Lote núm. 1	esq.—25 varas	fte.	por 40 varas fondo		
— — 2	25	— —	— 40	—	—
— — 3	25	— —	— 50	—	—

Estos tres lotes situados en la mejor posicion de Belgrano sobre la Barranca, á pocas cuadras de la estacion, no tienen rival en todo ese pueblo, el chiche de todos nuestros pueblos de campo.

Debemos prevenir que son los únicos lotes que se hallan sobre la barranca y que se ofrecen en venta, pues la municipalidad de Belgrano ha resuelto no vender los terrenos que le quedan sobre la otra barranca.

Las personas de fortuna no deben perder esta ocasion para hacerse de tan preciosa propiedad.

Pormenores en nuestro escritorio San Martin 118.

POR EL MISMO

En Almagro—Dos lotes de terreno.

En la calle que dobla para la estacion Almagro—Entre la calle Victoria y Rivadavia.

El domingo 3 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, estos dos magnificos lotes de terrenos, de 10 varas de frente por 69 de fondo cada una, situados á una cuadra de distancia antes de llegar á la calle que dobla para la estacion del almagro, entre las calles de Rivadavia y Victoria.

Por la boca calle de Rivadavia prsa el tramway de Billinghurst, con gas, aguas corrientes, y empedrado.

Por la calle Victoria pronto pasará el tramway de Lacroze, estando ya en construccion.

Escrituras superiores.

POR LOS MISMOS

Y Bence y Puig

JUDICIAL

Las casas calle de Cuyo núm. 178 á 180.

El martes 5 de Setiembre á las 4 de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado per órden del Sr. Juez de Iro. Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, y perteneciente á la iestamenteria de Da. Trinidad Iudarte de Rivera á saber:

La espléndida propiedad calle de Cuyo núm. 178 á 180 compuesta en su totalipad de—24 1[2 varas de frente al Norte por 65 de fondo al Sur con todo lo edificado en dicho terreno.

Esta magnifica propiedad que se presta para la division de dos ó mas lotes, la venderemos en dos fracciones de 12 varas de frente cada una ó en un solo lote si hubiesc interesados.

El terreno se presta para hacer construir 3 casas altas y 3 bajas que por su posicion central darán una pingue renta al comprador. La casa este situada entre las calle Esmeralda y Suipacha en uno de los parajes mas comerciales de la ciudad.

Las tasaciones en iodos sus ramos importa la suma de 1.692,851 pesos mjc. Siendo la base para la venta las dos terceras dartes de la tasacion que son 1.112568 pesos mjc.

Para ver los titulos y tasaciones se encuentran en la oficina del Sr. Escribano Pardo Recoba Nueva 102.

Por mas pormenores, San Martin 118.

POR EL MISMO.

De 1000 volúmenes obras selectas.

En nuestra casa San Martin 118.

El martes 5 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de una casa introductora y por liquidacion de factura:

1000 volúmenes de obras selectas en frances, ingles español, latin, etc. encuadernadas y con pasta, entre ellas todo el registro oficial de la Provincia de Buenos Aires (completo), história universal de César Cantú, Moliere, Lamartine, Rocine, Voltaire—Obras de economia, politica, derecho, medicina, literature; novelas de los escritores mas afamados como Dumas, Sué, Scrich, Sardou etc.

Al mismo tiempo como 2,000 volúmenes de la Biblioteca pertenecientes al duque de Litta 5.ª remesa de esta célebre biblioteca una de las mas nombradas en Europa.

POR LOS MISMOS

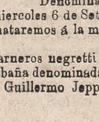
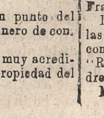

En nuestrtra casa San Martin núm. 118.

De 30 carneros Negretti sangre pura.

De la renombrada cabaña del Sr. D. Guillermo Jeppener.

Denominapa del "Cónsul."

El miercoles 6 de Setiembre á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado—

30 carneros negretti sangre pura de la muy acreditada cabaña denominada del "Cónsul" propiedad del Sr. D. Guillermo Jeppener.

Estos animales tienen 15 meses y algunos 2 años de edad, han tenido siempre mucha aceptacion por ser de una cabaña donde jamas ha entrado otra sangre que la negretti, la cual ha sido reconocida por la mejor y mas adaptable para nuestro clima tan variable á cada momento, ademas que estos animales no necesitan tanta alimentacion como el Ramboullet, animal artificial que solamente teniendo siempre abundante comida pueden dar buenos resultados.

Todas las personas que antes de ahora han comprado carneras que procedian da esta cabaña han quedado siempre muy satisfechas y puedeu atestiguar su superioridad.

Dos dias antes del remate estarán á la vista en nuestra casa San Martin 118.

POR LOS MISMOS

De la gran Estancia del Veinticinco

Partido del Salto

PROPIEDAD DEL Sr. D. DIEGO BELL

El lúnes 18 mártes 19 y miércoles 20 del entrante mes de Setiembre á las 12 de cada dia, remataremos á la mas alta postura y dinero contado todas las existencias de este acreditado establecimiento, uno de los mas afamados del Horte, denominado del veinte y cinco; lindando con la renombrada Estancia Tatay del Sr. D. Samuel Hale y cuyo pormenor es mas ó menos el como sigue:

40,000 ovejas mestizas finas superiores que se venderán por majadas de 1800 á 3,000 ovejas cada una las lanas de estas ovejas son muy conocidas en estos mercados y han obtenido siempre los mas altos precios aqui, aunque está demas recomendar su superioridad.

300 á 400 cabezas de ganado vacuno.

2 tropillas de yeguas.

80 caballos manzos y muy superiores 5 carretas de bueyes, completas con sus 6 bueyes grandes mansos, cada una 60 á 80 bueyes superiores.

1 carro americano de 4 ruedas, con sus correspondientes guarciones dobles y sencillas 1 tilburi superior de 4 ruedas (casi nuevo) con guarniciones dobles y sencillas, 1 máquina para segar (completa) sistema Wood.

400 á 500 cerdos crias inglesas y americanos é ingleses rastras y otros instrumentos de agricultura y mas utiles de labranza al mismo tiempo todo el menaje de una casa de familia consistiendo en muebles ingleses traidos espresamente de Inglaterra y cuyo pormenor es muy largo detallar.

Llamamos la atencion de los Sres. Estancieros del norte sobre la venta de lo que ennumeramos mas arriba pero muy especialmente sobre las majadas de ovejas cuya superioridad es incuestionable los que dedican á la cria de ovejas no tendrán única y mejor ocasion para mejorar sus majadas que la que se les ofreces hoy.

Para modidad de los Sres licitadores que vayan de la ciudad pueblos apartados en nombre del Sr. D. Diego Bell hospitalidad en su estancia donde serán tratados con toda la amabilidad que distingue á amigo.

Por mas pormenores á nuestro estritorio San Martin 118.

POR EL MISMO

De 2,000 postes de ñandubay, de los corrales pertenecientes á la sociedad anónimo del Mercado de hacienda en pié—En Barracas al Sud, á pocas varas de la estacion del ferro carril del Sud donde estará nuestra bandera.

El martes 5 del corriente á la 1 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contade por órden terminante del Sr. encargado de la liquidacion de dicha sociedad á saber:

12 corrales con mas de 2,000 postes de ñandubay, portones, alambres, ganchos enroscados y demas enseres pertenecientes á esta sociedad.

Al mismo tiempo, la casilla de material, debiendo los interesados en comprar la casa ponerse de acuerdo con el propietario del terreno en caso de querer dejarla alli mismo.

Llamamos muy seriamente la atencion de los señores estancieros y chacareros que quieran cercar sus terrenos sobre esta importante venta de útiles tan necesarios en todo buen establecimiento rural, la facilidad de la conducion por estar tan inmediatos á la estacion de Barracas al Sud del ferro-carril que va hasta Chascomus es una gran ventaja para las personas que tienen estrblecimientos de campo al Sud.

Mas detalles en nuestro escritorio San Mastin 118

POR EL MISMO

De ricos muebles—En la calle Solis núm. 163.—Por ausentarse la familia del pais.

El del corriente á las 12 del dia remataremos todo el menaje de esta casa de familia cuyo pormenor es como sigue:

POR EL MISMO.

De una espléndida casa y quinta.

En Belgrano.

El domingo 10 del corriente á la 1 en punto del dia remataremos á ia mas alta postura y dinero de contado por órden terminante.

La casa quinta en la calle Moreno con frente á otra calle que dá á la plaza principal.

El terreno se compone de 33 varas de frente á la calle Moreno con 76 varas de fondo ensanchando en el fondo donde viene á tener 55 varas de ancho, todo cercado de pared con enrejado al frente, un gran portón de fierro, columnas y pilares de material revocados en cal.

La casa se compone de 3 grandes piezas y cocina en el piso bajo, 5 dormitorios espaciosos en el primer piso y algunas otras piezas bajo el tejado, todas las piezas son empapeladas y con cielos razos, corredores al frente y al fondo de la casa, á los otros dos costados dos parrales con sus zarzos de fierro correspondientes al frente de la casa un precioso jardín, en el fondo todo el terreno sembrado y plantado con árboles frutales, otro parral con un gran zarzo y glorieta de fierro pozo; y algibe cochera con cuarto para el cochero de un costado y en el costado del frente caballeriza para cinco caballos y otro cuarto, gallinero, palomas y conejera.

La situacion de esta casa quinta es única en Belgrano, pues su frente da á la calle que conduce á la calle principal, y desde la sala y los balcones de los dormitorios se vé la nueva iglesia y el precioso panorama de las chacras en lotananza. Dista solamente nos cuadras de la calle Santa-Fé por donde vendera el tramway que correrá por la calle Moreno enfrentando la casa para tomar la calle que conduce á la plaza.

En cuanto á comodidad la casa ofrece todo lo deseable de una casa de campo. Escrituras superiores.

Por mas informes á nuestra casa San Martin 118.

Guillermo Martens

De la magnifica casa á la moderna situada calle del Perú núm. 457. Aleta! Personas de buen gusto y los que que quieran especular ó vivir bien, alerta!!

El domingo 3 de Setiembre á las 2 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño la lindisima casa situada calle Perú núm. 457 cuyo terreno mide 8 3[4 varas de frente al Este por 70 de fondo con 7 piezas de material, maderas buenas, embaldozado, arriba y abajo, cocina caballeriza letrina y algibe, con brocal de marmol y 150 pipas de agua, pozo de balde de riquisima agua con bomba, escalera firme para subir á la ozotea, y demas comodidades que requiere una casa para vivir bien y con comodidad.

La casa tiene entrada para coche ó tilbury. La situacion es superior con tramway ante la puerta calle empedrada y gana 2,000 pesos mjc mensuales siendo su alquiler muy barato, habiendo tomado en consideracion las actuales circunstanctas de esta ciudad.

Alerta pues, personas de buen gusto y los que deseed vivir bien y con con comodidad, el paraje es superior, alto y muy saludable.

Por mas datos al rematador, Rivadavia 281.

Benjamin Nazar y Ca.

En nuestra casa calle Victoria núm. 154.

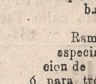
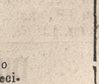

Gran remate de carneros y ovejas sangre pura Ramboullet de los animales mas notables que hay en el pais de la cria del Sr. D. Manuel Benavente—Carneros Ramboullets de "Reserva" de los mejores que han venido de la cabaña Imperial

Ovejas

Ramboullets puras especiales para la forma cion de una cabaña modelo ó para tropillas de establecimientos de importancia

El juéves 7 del corriente a las 11 en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado lol mas valiosos animales sangre pura Ramboullet que se conocen en el pais descendientes de la gran cabaña Imperial la que hoy no existe á causa de la guerra Franco-prusiana.

Los carneros pádres se venderán de uno por uno y las ovejas en lotes de 5, 10, 15 y 20 al gusto de los compradores. Tambien se venderán seis carneros de "Reserva" especiales, siendo estos los afamados padres reproductores de la cabaña.

Mañana mas detalles.

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

En su casa Perú 83.
Al contado.

El martes 5 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias cuyo detalle en parte es como sigue:

Bramantes finos y ordinarios, zarazas para vestidos de varias clases, id para colcha finas y regulares, géneros de algodon y lana para vestidos, lanillas, merinos negros y de colores, poplas, varelle de algodon y lana, Brillantina blanca, damasco, merino de colores, bayeton, pelo de lobo, pañuelos de rebozo de lana, id de cachimir, id del cuello chiripaes, mantas, paño de poncho de pura lana, y mezcla, frazadas de lana, franela, camisas de varias clases, medias cortas de algodon y de lana, pañuelos de hilo variedad de clases, id de seda, id de algodon, corses, cotín de hilo y algodon pellones, tapados de señora, géneros de sábanas, manteles de hilo, servilletas, crinolina, camisetas de lana, paños castores, id de piloto, casimires negros finos, id de colores, en cortes y en piezas, franela y tartanes de ana, camisetas da id, id de algodon, medias de lana y algodon, calzoncillos de punto, id de algodon, gorras, camisas de crimea, id de 1[2 hilo, de percal y de montecristo, pañuelos de reboso, sacos de casimir, para señoras, pañuelos de hilo y de algodon, corbatas de cachemir, merino negro, mucelina de lana, géneros para vestidos. lustrias, zarazas y percales de hisid de algodon, alemanesco de hilo y de algodon; uo domestico, madapolan, mantas de lana, alfombras, toallas, servilletas, manteles, coleta, coco rosado, silecia, ropa hecha, trajes completos de casimir, sombreros de castor, id de felpa, pequines de seda.

POR EL MISMO

¡¡AL CONTADO!!

En su casa calle del Perú núm. 83.

El jueves 7 de corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercancias propias para la estacion cuyo detalle en parte es como sigue:

Zarazas muchas clases las marcas mas acreditadas, trajes completos, un gran surtido de géneros para vestidos, casimires, brin plomo, id rayado, camisas de tastadoses merinos de varios anchos y calidades, paño nantes de toda clases, marcas elejidas, lienzos tablones finos y azarjados de muchas clases, coco blanco mucelinas en cortes y en piezas, id de la india, uso domestico de uno y dos anchos de muchas clases, genero de hilo para sabanas, uso domesttcogranito de hilo, lustrinas negras finas, entre finas y regulares, merinos negros y de colores, brines de color como para sastre, mucelinas á cuadritos, camisas vista de hilo y de puro hilo y de madapolan, botines para señoras y ninas finos, id para niñas ricas, colchas finas, pellones ingleses, tucumanos, mendocinos, cotinde hilo, id americano, id ingles, bombasí blanco, y la brado, pañuelo, de algodon, id de seda de muchas clases, muselina negra, orleans, gambronas alemanesco, camisetas crim a, poples escoceses de lanr ponchos y mantas de seda negra y de colores, eintas de terciopelo rosetes de seda para guarnicion, medias varias marcas crimea, paquetas de seda, valijas de viajes, jeneros para chalecos, coleta, brillantina, mantas gruesas de paño, sanos de casimir, lustrina en piezas, cotin, listado, redecillas, botones, colchados, boas de lana, zarazas, bramantes, lienzos, uso domestico, trué, tohallas listapercales, yaconases, linó, muselina, miriñaques paño piloto, franela blanca y amarilla, id á cuadros agujas, hilo de patente, redecillas, seda de Murcia y ótros articulos.

POR EL MISMO

De una casita.

El viernes 8 del corriente a las 2 de la tarde venderemos al mejor precio y al contado una casita propia para gente pobre, situada en la prolongacion de la calle Defensa á 1 cuadra de la quinta del Sr. Lezama, donde estará la bandera.

Edificada en terreno de 7 varas de frente por 31 de fondo.

Se venderá infaliblemente á la mejor oferta.

Lopez y Blanco

En su casa calle Perú núm 94 y 96.
A plazos.

El Lúnes 4 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias propias para la estacion cuyo detalle en parte es como sigue:

Zarazas finas y ordinarias, cocos para camisas, uso domestico, doble ancho, mucelina en cortes para vestidos id para camisas id para colchas id de luto y medio luto, percal de color y para muebles, un variado surtido de bramantes de las mas concedidas en plaza zarazas de colchas, damasco pañuelos de yerbas, id de hilo, botines para niños, bombasi lizo y labrado, gambrona y variedad de géneros para pantalones, lienzo biz, lstado, bayetas, sacos para hombres, cotin alemanesco, colchas de algodon, id de motitas, id blanca, pellones ingleses id chilenos id tucumanos lonalonetas y arpillera; coleta plomo y negra; bombanantas de lana, pañuelos de rebozo, lustrina, sombreros de castor brillantina, paño castor, guantes, alemanesco de hilo, id a godon, coleta negra y plommantas vicuña finas, varias clases, id id de algodon tohallas de hilo, id de algodon, paño de algodon; ponchos de vicuña, id de algodon, pañuelos de rebozo de lana, paño de poncho de pura lana, id mezcla camisas bordadas y lisas, camisetas de punto, madapolan, orinolina, cotin fino, pañuelos de rebozo, tohallas de hilo, coco blanco; zarazas da luto, piel de lovo, trué, bramante, lienzo asargado, zarazas, genero de hilo para sábanas, brin blanco de hilo, jergas inglesas, pellones id, sabanillas, brin plomo, id rayado, pañuelos de hilo, sombreros chapalos, id de castos, id de felpa, medias de señora, id largas y cortas, merino negro y de colores, pana negra, paño de poncho, casimires sombreros de felpa y de castor, gorras de casimir, pañuelos de hilo etc.

POR EL MISMO.

En su casa caile Perú núm. 94 y 96.

¡¡Al contado!!

El miercoles 6 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado y sin retirar lote lo que parte detallamos.

Merinos franceses y alemanes, lustrinas negras, casimires negros, merinos y mucelinas id, gran surtido de bramantes de las principales marcas de la plaza, gran surtido de lienzos id id id, uso domestico de 36 á 120 pulgadas, género de hilo para sábanas, id para ropa, cotinnes de puro hilo, id mezcla, id americano sin goma, listado id lienzo azul, id gris lustrina eqin negros, trencilla lana para ruedo, y guarniciones, bramantes, sarga, cotines y listado mantas de lana lienzo asargado, bramantes, zarazas, muselinas sombreros de paja id de castor gacillas de seda, pañuelos de hilo para manos id bordados, camisas para señoras bordadas y lizas id de puro hilo, ajuaras paro niños. bonbasi labrado id crudo, sombreros de verano para hombres y niños, muselina blanca id de motitas cobrtores algodon, franela, chaquetones de paño fino sacos con forro y sin forro, recados completo géneros para vestidos varios clases y gustos, id para sortinados, bramantes surtidos, camisas camisas bordadas para señora, id lisas, con volados para de de hilo con valencianas, id de algodon lisas, camisas de vista de hilo bordadas para hombre, calzoncillos de hilo, tapados para señora, varias clases, batas lan cas bordadas, para señora, camisolines y puños sombreros adornados, trajes muy finos para niños, merinos franceses negros y de muy colores muselina, de lana id, pañuelos y chalones de merino lisos y bordados de granadina, vestido hecho para señora, de trué de hilo y barelli, colchas blancas finas, damasco de lana, enaguas de percal, zaraza para colcha, alfambrino de tripe alemanesco de hilo, tiras bordadas, corses de enagua, un gran surtido de guarniciones para vestido de verano, & seda ramillete lana de bordalitado de hilo y algodon, lienzo gris, enaguas, sacos de seda para señora, y otros efectos.

Balbin y Plowes

En la casa de comercio de los Sres. Daireaux Freres y Ca.
Calle de Cuyo núm. 115.

El martes 5 y miercoles 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á ios plazos que se estipularán al tiempo de la venta se procederá al remate de un surtido completo de articulos para verano llegados por los últimos paquetes de Europa cuyo detalle en parte es como sigue:

Ropa hecha de brin, de paño y de alpaca para hombres y niños, un gran surtido de merinos y paños mealpacas negras y de colores un surtido completo de camisas de algodon; de 1[2 hilo y de hilo para hombres y niños, y señoras, géneros para vestido, calzado para hombres, señoras y niños de la clases mas inferiores, hasta la mas rica que vien al pais, sombreros de última moda de paja y de castor, batas de todas clases y otra porcion de articulos de novedades que se omiten por su mucha estension.

POR EL MISMO

De terrenos en Belgrano.

El viernes 8 del corriente á la 1 en punto y dinero de contado, se rematarán á la mas alta postura y dinero de contade 8 manzanas mas ó menos de terrenos en el lindo pueblo de Belgrano, situados al costado del palco de las carreras, chacha conocida por de la viuda de Marciel.

Estos terrenos son altos, é inmejorables para quintas, por su proximidad al pintoresco pueblo de Belgrano y se venderan sin reserva alguna por manzanas ó en lotes mas pequeños al gusto de los compradores.

Los interesados deben ir, por el tren que sale de la estacion 25 de Mayo á las 12 y 15 y en la estacion de Belgrano habrá carruajes para conducirlos al lugar de remate.

El Médico-Cirujano

MANUEL ALONSO—Ha trasladado su estudio á la calle de Potosí 261, entre Piedras y Tacuarí. Recibe consultas de enfermedades de la vista de 8 á 9 de la mañana, y generales de 12 á 2 de la tarde. a2 p30

Caballeriza DEL PARAISO. 211 Esmeralda 211

En este establecimiento se reciben caballos y carruages á pension siendo su cuidado esmerado. Se alquilan caballos para paseo, como tambien carros para mudanzas.

Se vende pasto seco enfardado por toneladas y por fardos al gusto de los compradores, siendo todo á un precio módico. a13 p15

Se desea saber

El paradero de don José María Vidaurrasaga, natural de la ante Iglesia de Guecho, feligresia de Alcorta en la Provincia de Vizcaya (España) es para un asunto que interesa á él ó sus herederos.

Para mas pormenores ocúrrase á la casa de los Sres. M. Goñi y Ca. calle Potosi números 56 y 58. a10 p30

Ruiz Vega y Ca. Cangallo 166 y 168

Dan letras sobre España, Francia, Inglaterra, Italia y Portugal, desde la cantidad de pfs. 16 y á premios módicos.

La misma casa se encarga de hacer traer de Europa toda clase de pedidos mediante la comision de 1 p%. a24 p30

Gratificacion

Se dará á la persona que entregue en la calle Reconquista núm. 90 1|2 una libreta del Banco de la Provincia á favor de Antonio Airaldi, estraviada en la Boca del Riachuelo. Ocúrrase á la direccion arriba indicada.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1871. a9 p30

Coliseum

Se convoca á los Señores Accionistas á Asamblea general para el viérnes primero de Setiembre á las 7 1|2 de la noche en los salones del establecimiento, con el objeto de esponerles el estado financiero de la empresa. Siendo de mucha importancia el asunto, se pide con urjencia la asistencia de los señores accionistas—Por órden de la Comision.

David Krutisch. Secretario.

A23 p8

Al comercio Y A LOS DUEÑOS DE BUQUES

—La Sociedad Argentina de Seguros Marítimos, 112 1|2 Florida 112 1|2—Por lo que pueda imoortar al comercio y á los dueños de buques que aseguran barcos y mercaderias en la Compañia Argentina, prevenimos que en el siniestro del paylebot «Maria Corina» que tenia parte asegurada en la Compañía Argentina de Seguros Marítimos, Florida 112 1|2, ha promovido un pleito dicha Compañía Argentina, esquivando el pago del capital asegurado, y el dueño de las mercaderias se vé forzado á seguirles un pleito ante los Tribunales, provocado por la citada Compañia Argentina.

Con la noticia de que la compañia se niega á pagar al cargador este capital asegurado, estamos en la creencia de que el comercio y los dueños de buques y casas, no estaran muy animados á asegurar sus capitales en la compañia Argentina porque á ninguno debe gustarle los pleitos.

Esto por hoy; despues escribiremos mas.

a3 p30 Garantido.

Sociedad

Colonizadora y Benefica dora del Chaco.—La C. D. de la misma, en virtud de los articulos 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, convoca á los Sres. accionistas á junta general estraordinaria para el mártes 5 del próximo setiembre, á las 2 de la tarde, á fin de darles cuenta del estado de la Sociedad y proponerles que se tomen disposiciones importantes.—La reunion tendrá lugar en la casa núm 121 calle de la Florida—Buenos Aires, 16 agosto de 1871.

El gerente. Rafael Escardó.

a17 p16

A los que sufren De almorranas.

Y á los que deseen prevenirse á no sufrir, no deben perder la ocasion de ocurrir á la calle San Martin núm. 130 á comprar los sobre-puestos de **Perrico ligero**, conocidísimos por la especialidad de no calentarse jamás, aunque estén al rayo del sol, lo cual es una gran cosa para las personas que andan todo el dia á caballo.

Los precios son muy módicos.

A los comerciantes de la campaña que tomen algun surtidito, se les hará un descuento liberal. a26 p8

Se ha estraviado

una libreta del Banco de la provincia en la que consta un depósito de 25.000 pesos m|c perteneciente á Da. Manuela P. de Guido y órden de D. José E. Guido, el que la haya encontrado que le haga buen provecho. Buenos Aires, Agosto 24 de 1871. A24 p30.

Coliseum

Se posterga la reunion de los señores accionistas convocada para el primero de Setiembre y se convoca nuevamente á Asamblea general para el Lúnes 11 de Setiembre á las 3 1|2 de la tarde, en el salon de la Bolsa, con el objeto de esponerles el estado financiero de la empresa y deliberar sobre las medidas que convenga tomar.

Siendo de mucha importancia el asunto, se pide con urgencia la asistencia de los señores accionistas.

Por órden de la Comision. David Krutisch. Secretario.

s1° p8

Oficina de patentes

De órden superior se proroga el plazo para la venta de patentes de la ciudad hasta el 15 del presente mes de Setiembre. s1° p10

Billares

Se venden dos hermosos de muy poco uso y modernos para todo juego. Ocurran Córdoba núm. 75. s1° p2

OJO OJO

El que quiera hacer fortuna y suerte, se vende ó se pone en remate una quinta en el Tigre, distante cuatro ó cinco cuadras de la estacion del tren, el dueño tiene buenos titulos garantidos, se vende al mejor precio porque su dueño no puede atenderla, es la ocasion que pueden hacer suerte los compradores, pueden tratar con su dueño que vive en la calle del Temple núm. 64 frente al atrio de las Monjas Catalinas. a1° p8

Se ofrece

Una ama de leche fresca, italiana, calle de Córdoba número 130. s1° p3

Al comercio

La casa de Drabble hnos. y Ca. se ha mudado á la calle Rivadavia núm. 92. Buenos Aires, Agosto 31 de 1871. s1° p6

Institutriz

Se necesita una señora capaz para la educacion de unas niñas—Perú 69— a30p3.

†

D. JULIO MORENO

FALLECIÓ EL 17 DE MARZO DE 1871.

Su esposa Da. Luisa Ruiz de Moreno, su padre don J. Lorenzo Moreno, sus hermanos y demás familia, suplican á sus amigos se sirvan acompañarlos á rogar por su alma á los funerales que en su obsequio se celebrarán en la iglesia de nuestra señora de la Merced, el mártes 5 de Setiembre á las 10 1|2 de la mañana; por cuya atencion quedarán altamente reconocidos. a30 p5

†

La Sra. Da. Fernanda R. de Belgrano

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 27 DE MARZO DE 1871.

Domingo Belgrano esposo, sus hijos Gregorio, Casiana, Martina, Josefa y Cármen B. de Navarro Viola, ruegan á sus relaciones se sirvan acompañarlos al funeral rezado que por el alma de dicha finada se celebrará el Miércoles 6 de Setiembre á las 10 1|2 de la mañana en el templo de San Nicolás de Bari, á cuyo favor quedarán reconocidos.

A el duelo se le dará las gracias en la puerta del templo.

Fotografia Universal

148—ARTES—148.

¡MAGNIFICOS REGALOS

El Fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelto en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona q' se retrate encargando media docena de tarjetas, se le regala UNO DE YAPA y una docena de FOTOGRAFIAS MAGICAS; á la q' quiera hacer una docena de tarjetas se le regalaran DOS DE YAPA y dos grandes magnificas fotografias que valen 100 ps., y al que se retrate en grandes dimensiones, se le regalan las mismas dos grandes fotografias y una docena de las magicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS.

60, 80, y 100 pesos la docena de tarjetas; idem abrillantados imitacion á porcelana á 200 pesos la docena; idem retratos albums á 250 pesos la docena; bustos tamaño natural con su cuadro, 360 pesos moneda corriente.

FOTOGRAFIAS PINTADAS AL OLEO.

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento, por la perfeccion, semejanza y precios módicos que han adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que los de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon hace los retratos de las señoras, eligiendo la posicion mas telegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista. a5 p30.

Baratillo Sin Igual

82 — PIEDAD — 82

Pantalones de casimir fino de medio tiempo para niños á 70 y para hombres á 70 ps. Botines de cuero de perro para niños á 25 ps., y para niñas de cabritilla á 35. Botines para señora de cabritilla y cuero de perro á 30 ps. Género de lana de 1|2 luto á 5 ps. Medias para hombre de muy buena clase á 50 pesos docena y sin costura á 60 pesos. Pañuelos de rebozo de pura lana negros á 50 pesos. Chalones de tartan finos ¡asómbrense!! á 100 pesos. Alemanesco doble ancho de algodon á 9 ps., de 1|2 hilo á 14, de puro hilo á 16. Damasco de pura lana á 16 ps. Reps sajon y solferino á 34 pesos.

Sociedad musical

DE SOCORROS MUTUOS—Se pone en conocimiento de los señores socios que no asistieron á la última asamblea, que la comision directiva ha quedado organizada del modo siguiente:

Presidente	D. Gabino Monguillot
Vice-Presidente	» Angel Piaccini
Tesorero	» Pedro Albornos
Secretario	» Hugo Beltz.

INSPECTORES

D. A. Bonet	D. P. Cerfoglio
« A. Pratviel	« A. Guelfi
« A. Lombardo	« C. Olivera
» J. Castelletti	« E. Medrano

NOTA—Por disposicion de la Junta Directiva, se previene que se considerará cesante á todo socio que no satisfaga las mensualidades de Julio y Agosto.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1871.

Hugo Beltz—Secretario Florida 116.

a30 p3

La gran loteria

Con premio mayor de 1000 onzas se ha transferido su estraccion para el 5 del próximo setiembre,

En atencion á que no han llegado á Montevideo, los vapores que debian traer los sobrantes.

Esta espléndida loteria que se juega en Montevideo el dia indicado, tiene á mas de las 1000 onzas 200 lotes de tierra de la gran quinta Buschenttal.

A los Srs. hacendados

Avisamos que el Juéves 31 del corriente venderemos en remate la hermosa partida de carneros Rambouillet de la cabaña de los Alamos, perteneciente al Sr. Latham. En nuestra casa calle Victoria 154.

a30 p3 Benjamin Nazar y Ca.

Al comercio

Avisamos al comercio que hemo conferido pleno poder á D. Hamilton K. Trotman para administrar nuestros negocios durante la ausencia de nuestro socio D. Federico W. H. Wells.

a30. p3. Ashworth y Ca.

Da. Cornelia Viera DE CABALLERO

—Se desea que esta señora dirija una carta al apartado del Correo núm 67. indicando su domicilio. La persona que pone este aviso está autorizada para poner á su disposicion un dinero. a30. p3.

Rio Bermejo

La Comision Directiva de la Compañía de navegacion del Bermejo ha resuelto cobrar la segunda cuota del cincuenta por ciento con arreglo á los articulos 7° y 8.° del titulo 3.° de los Estatutos de dicha Compañía.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. accionistas para que ocurran á satisfacer la parte que le corresponde á la calle de Victoria 238 de una á cinco de la tarde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1871.

Francisco G. Molina. Presidente.
Francisco R. Sosa. Vocal Secretario.

a30p8.

Al comercio

Debiendo ausentarnos para Europa participamos al comercio que dejamos al señor D. A. Areñe un poder general para la gerencia de nuestra casa.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1871.

a. 30p3. Rossollin y Ca.

Sociedad

de Farmacia Argentina. Se reune la Asamblea general el viérnes 1° de Setiembre á la una, para tratar de asuntos importantes.

Daniel C. Kelly. Secretario.

a. 30p3.

Manuel A. Insiarte

Dr. en Medicina—Ofrece sus servicios al público en general, y en particular, á sus relaciones Consultas de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde en su casa habitacion Independencia n°. 199 frente á la iglesia de la Concepcion.

A. 30p5.

A los libreros

Colegios, etc. Hemos recibido una edicion inglesa especial de las Gramáticas de Ollendorff para aprender los idiomas Inglés y Francés con claves completos y encuadernados.

Mackern Hermanos.
Libreria Inglesa, San Martin núm. 44.

30p 6.

José Sanuy

La Comision encargada de la liquidacion del negocio de este señor, ruega á todos sus acreedores presenten el Saldo de sus cuentas á la brevedad posible en casa de los Sres. C. F. Getting hnos, Defensa núm 66, para ver de darles el único dividendo que hay. a30. p3.

Para Ajó

Vapor «General Nazar» está cargando y saldrá en breves dias con carga y pasageros. Para tratar á sus agentes.

José Maria Rubio y Ca. Balcarse núm 47.

s1° p3

Al comercio

Habiendo ingresado como socio á la sociedad establecida en esta plaza denominada «La Protectora Argentina» y bajo la razon social de Cabral Perez y Ca. el señor D. Joaquin E. A. Moura, segun contrato registrado en el Tribunal de Comercio, queda siendo la firma social Moura, Cabral y Ca. siguiendo con el mismo giro y ramo de negocio.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.

Cabral Perez y Ca.
Moura, Cabral y Ca.

a30 p3

†

Los PP. Fr. SEVERIANO ISASMENDI, guardian de este convento; Fr. JOSE CIAURRIS, maestro de novicios; y Fr. FELIS HEREDIA, sacerdotes; y los hermanos legos Fr. RAFAEL CATOLI y Fr. LORENZO LISTA.

Q. E. P. D.

Fallecieron: el primero en Abril 16, el segundo en Mayo 5, el tercero en Abril 19, el cuarto en Marzo 19 y el quinto en Mayo 18 de 1871.

El Presidente y comunidad de este convento de nuestro padre San Francisco, habiendo ya celebrado los sufragios de ley correspondientes á estos religiosos finados, y queriendo dar algun testimonio á la caridad por la cual ellos murieron en servicio de los apestados, ruegan é invitan á los deudos y amigos de dichos religiosos finados y tambien al pueblo piadoso se dignen asistir á orar por el eterno reposo de sus almas en el solemne funeral que con este fin se celebrará en el templo el 5 del corriente á las 10 1|2 de la mañana. Favor á que esta comunidad quedará eternamente agradecida. s1° p4

MAQIUNAS DE GRAN CELERIDAD

Para chapuces finos y para boletines, por su rapidez—1500 ejemplares sin esfuerzo. Prensas, útiles en general—todo de la primera calidad—Papel de todas clases.

124--San Martin--124

j25 p30.

POESIAS

De J. Selgas. De Campoamor. Del marqués de Molins. De Garcia Gutierrez. De Espronceda. De Quevedo. De la Sra. G. G. de Avellaneda. De Melendez. De Tasso. De Arbolo [illegible]. De Lamartine. De Iglesias. De Romero. De Heraclio De Gadalso. De Campos. De Zorrilla. De Villegas de J. J. de Mora. De Rubi. De [illegible]. De principe [illegible] Martinez de la Rosa. De Moratin [illegible] que [illegible] verse en la [illegible] de [illegible] núm. 13—S1 p3

[illegible] ficantes y curiosas

Escritas por algunos Misioneros de la compañía de Jesús; 16 tomos, en 4o pasta; mapas en castellano. Y tambien en francés en 26 tomos en 8°, pasta. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13. S1 p3

DUMAS HIJO

La novela de una mujer 1 t. Tristan ó el hijo del crimen 1 t. La dama de las camelias 1 t. Genoveva 1t, La dama de las perlas 1 t, Cuatro historias de amor 1t. Libreria del Plata calle Tacuarí enm. 13 S1 p3,

FILOSOFICO-CATOLICAS

Pensamientos y máximas de los inmortales jénios y profundos pensadores D. J. Balmes, P. Raulica, P. Feliso, Donoso Cortés, etc. etc. 2 ts. en 4°, pasta. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13. s1° p3

A LOS PASAGEROS

Por Tres Hermanas antes Fustera.

Se les participa por última vez que, en atencion á las circunstancias, se ha acordado un nuevo plazo hasta el 15 de Setiembre próximo, para el pago de sus pasages, y que de no satisfacerlos, nos veremos en la necesidad de remitir á España los documentos justificativos para proceder alli con arreglo á lo pactado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1271.

Zumaran y Ca. Tacuarí 40.

a29 p15

SOCIEDAD ITALIANA DE SEGUROS MUTUOS FLUVIALES

No habiendo podido efectuarse la reunion general en Febrero del año corriente por causa de la epidemia.

El consejo de inspeccion ha resuelto convocar los socios en Asamblea general para el dia 10 de Setiembre próximo á la 1 p. m. en la bolsa de comercio, para presentarle los balances del 31 de Diciembre de 1870 y del primer semestre del corriente año. Para poder remitir á cada socio la carta de aviso, los que hubiesen cambiado de domicilio tienen que prevenir con tiempo al escritorio de la Direccion calle Moreno 56.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.

El Director. Marcos L. Costa.

a26 p15

¡OJO!

Hilo para atar lana
200,000 libras
Tijeras de esquilar
5,000 docenas
En la Ferretería Vizcaina
163 1|2 — Potosi — 163 1|2

Hay además un surtido completo concerniente al ramo. a30 p8

GRASA DE CARACU GARANTIDA

En tarros de lata de 1@ ½@ y ¼@.

La familia que haga uso una vez de esta esquisita grasa no tomará de otra en adelante. Pueden llenar un tarro pequeño para probar.

Se reciben órdenes en el depósito Maipú 91 y se llevará á domicilio A29 p3.

GRAN PICHINCHA

IMPORTANTE PARA LOS QUE EDIFIQUEN

En el corralon de maderas calle del Callao esquina á la de Cuyo, se venden tablas y tablones de pino del Canadá de todas dimensiones y de superior calidad, al ínfimo precio desde 10 hasta 11 ½ reales el pié.

Aprovecharse pronto. j22 p30

COÑAC HENNESSY

Se acaban de recibir nuevas remesas de este célebre coñac de las clases Una Estrella, Tres Estrellas y Vo (very old ó muy viejo.) La calidad de este licor siempre se mantiene igual de manera que podemos recomendarlo con confianza á los consumidores, á mas de ser el coñac de mas grande venta en los principales mercados del mundo.

Como una prueba de la grande estimacion que goza en Inglaterra (el país mas consumidor de coñac) apuntamos un estado de la exportacion de Charente al Reino Unido por el año que terminó en Diciembre 31 del año 1870

ESPORTADORES	Pipones	Bordalesas	Cuarterolas	Cajones	Ete en glnes.
James Hennessy........	946	18907	19468	248894	2329761
Martell y Ca..........	966	17687	15453	131322	1903374
Participation Charente	410	12406	1239	5976	842682
Otard Dupuy y Ca......	279	4240	4467	8292	438474
Jules Rubin y Ca......	133	801	1312	8104	119588
Jules Duret y Ca......	37	738	1239	5373	96636
Varios................	2169	24699	37326	196410	3254827
Total........	4940	79478	80504	604371	8985342

Se halla en venta en los principales almacenes por mayor y menor

Jorge Brownell y Ca.
Calle de Maipúnúmero 11

A 23p30

La Proteccion mútua

SOCIEDAD INDUSTRIAL

ESTABLECIDA EN LAS REPUBLICAS

ARGENTINA Y ORIENTAL del URUGUAY

REJISTRADA EN EL

Tribunal de Comercio

SORTEOS MENSUALES

Siendo su premío mayor 4,000 patacones

Ó SEAN

100,000 pesos m|c.

Oficina calle Florida 155!

a23 p15

A. DUMAS PADRE

La San Felice 4 ts. El drama de 1793 1t. Las bodas de Mashecoul 2t. El conde de Montecristo 2 ts. Impresiones de viaje 2 ts. Las Memorias de un médico 6 ts. Los tres mosqueteros, Veinte años despues. El Vizconde de Fragelona, La reina Margarita, La dama Monsorean, Los Mohicanos de Paris. Varias ediciones. Blak, el capitan Richard y el Salteador 1t, El page del duque de Saboya 1t, Isabel de Baviera 2 ts; La Condesa de Charny 3 ts. El tulipan negro 1t; La Condesa de Salisbury 1t; La regencia 1 t., La hija del rejente 2 ts., La guerra de las mujeres 2 ts., Luis XV 2 ts.; Sultaneta 1t.,, Mil y un fantasmas 3 ts., Sus memorias 1t; todas ellas encuadernadas y algunas con láminas. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13. S1 P3

Municipalidad

Buenos Aires, Agosto 7 de 1871.

La Municipalidad de la ciudad reunida en Consejo, ha sancionado lo siguiente.

Art. 1.° Queda derogada la disposicion de Enero.... de 1871, en la que se ordena que la Municipalidad pagaria 8 $ por la vara cuadrada de empedrado.

« 2.° La Municipalidad abonará desde la fecha 15 ps. por vara cuadrada en todos los empedrados que se soliciten.

« 3.° Los contratistas recibirán en pago, Bonos Municipales, ó Letras á un plazo convencional.

a15 p10 *Eulogio Cuenca.*

LIBROS DE RELIGION

Historia de [illegible] el pontificado de Pio IX [illegible] 4 tomos. Novisisima [illegible] de [illegible] por Troncoso 11 [illegible] de predicadores antiguos y modernos por [illegible]. Curso de derecho Canónico [illegible] de España é indias por Murillo 2 ts. Año cristiano por el P. Croisset con las Dominicas [illegible] y en 5 tomos con láminas. El hombre apostólico 3 ts., Glorias de Maria 1t., La Teologia moral 9 ts., y otras obras de Ligorio. La razon católica y la razon filosófica 2 ts., la Creacion 1t., la Confesion Sacramental 1t., Conferencias 1t., Iden y Hemilias (obra póstuma) 1t. la Escuela de los Milagros 2ts y otras obras del P. Ventura de Raulica. Coleccion de pláticas dominicales por Claret 7 ts. Misal franciscano. Breviarios romanos en 1 y 4 ts. grandes y chicos. La sagrada Biblia en latin, en latin y castellano por el P. Scio, y en castellano por Amat: varias ediciones. Diccionario del derecho canónico vijente 1t. Iden de Teologia 4 ts. y la verdadera relijion 2 ts ambas obras por el Abate Bergier. La leyenda de Oro 4 ts. Flos Sanctorum por el P. Rivadaneyra en 12 y en 3 ts. Sermones y Conferencias de Wiseman; de Mazo; de Ligorio; del P. Jacinto; de V. de Raulica; del P. Felix; de Claret; de Troncoso, y de otros. Historia de los concilios generales por Pio de la Sota 2 ts. Instituciones de derecho canonico y Teoloj a moral por Donoso, por Ligorio; por el Lugdunense, por Selvagio; por Guijarro; por Cavalario obra lata y compendio; por Berardi, por Gmeiner; por Carramolino; y otros. Antigüedades eclesiásticas por Villodas; El Catolicismo en presencia de sus disidentes 2 ts; y las Intereses católicos en América 2 ts: ambas por Eysaguirre: y muchisimas otras obras eclesiásticas que se pueden ver en la Libreria del Plata, calle Tacuarí núm. 13. S1 p3.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE 160 Fotografía y Pintura 160 DE CHRISTIANO JUNIOR

Retratos en fotografía tamaño natural.
Tarjetas de varios tamaños, calidades y precios.
Copias de cualquier retrato, y para cualquier tamaño.
Especialidad de tarjetas *imitacion porcelana* y fotografias pintadas al óleo, inmejorables como semejanza, perfeccion y duracion, que garantimos:

160--CALLE FLORIDA--160

ENTRE CUYO Y CORRIENTE

JUNTO AL LINDO ALMACEN DE PIANOS

BARRACAS AL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO

CAPITAL: PESOS FUERTES 350,000 EN ACCIONES DE PESOS FUERTES 200 CADA UNA

DIRECTORIO

Dr. D. Rufino de Elizalde
« José Cándido Gomes
« Jorge Temperley
« Leon Isaac
« Constant Santa Maria

Esta sociedad tiene por objeto la egecucion del contrato celebrado con la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de la autorizacion conferida por la Legislatura de la Provincia, para el adoquinamiento, empedrado y compostura de las siguientes calles en Barracas al Norte—Calle Larga, calle Defensa, calle Sola, calle Alzaga, calle Sal-si-puedes y la calle de la Ribera entre Sola y la calle Larga

La Sociedad tiene el derecho de cobrar el pago que le fué designado por la ley de 29 de Octubre de 1870. Para notas del peage ya tomado, copias del contrato y de los estatutos y otros pormenores ocúrrase al núm. 14 calle Maipú y 76 San Martin, donde tambien podrán suscribirse los que deseen tomar parte en esta lucrativa é importante empresa.

a26 p30

Papel sin cola

De primera calidad, formato elegante—colores—oficio corto—etc.

La casa sostiene el surtido constantemente.

124--San Martin--124

j25 p30,

CASA INTRODUCTRA

ARMERIA DE JUAN LOPEZ

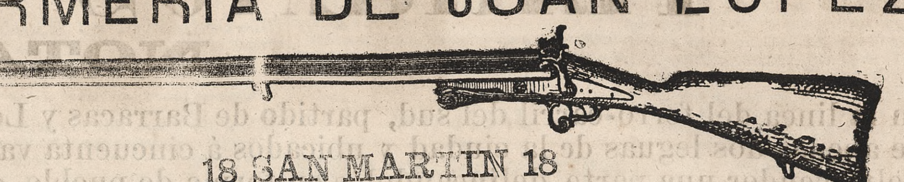

18 SAN MARTIN 18

BUENOS AIRES

Surtido general de rewólvers de los mejores y últimos sistemas conocidos hasta hoy, escopetas Lefaucheux de uno y dos tiros, rifles de todas clases, cartuchos para todas clases de armas francesas, inglesas y norte-americanas, tales como Spencer, Remington, Henry Martiny, Snider, Chassepot, fusil de aguja, Smith [carabina], Merrili, Smith & Wesson, Cotts, Franters, Adams, Galand, Flobert de 6 y 9 milímetros á municion y bala, todos los cartuchos de la acreditada fábrica de Eley Brothers London, pistolas Lefaucheux, dichas Monte-Crísts, rewólvers cachorros de 5 milímetros para bolsillo de chaleco, espadas, tiros y dragonas para oficialidad, rewólvers Lefaucheux 12 m|m. á 2,200 pesos la docena.

ELECTRO-PLATA—Un elegante y variado surtido de juegos para té y café, aceiteras, candelabros, fruteros y cubiertos.

CUCHILLERIA RODGER—El surtido mas lindo y variado que se ha conocido tanto en corta-plumas, como en puñales y cuchillos de monte. Utiles de cirujia del mismo fabricante.

Artículos de caza y bastones.

VENTA POR MAYOR Y MENOR—ARMERIA SAN MARTIN 18

COPIAS

De cualquier retrato por pequeño que sea, aumentadas hasta el tamaño natural, tanto en fotografia simple, como coloridas al óleo, ó lo mismo sobre lienzo sin auxilio de la fotografia, se hacen en el

Grande establecimiento de fotografia y pintura de

CHRISTIANO JUNIOR

160—Calle Florida—160

Entre Cuyo y Corrientes

COPIAS — COPIAS — COPIAS

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR Italo - Platense

El vapor paquete Postal Arjentino de primera marcha, de fierro á dos hélicos, de 3000 toneladas y 1700 caballos de fuerza:

PO

Su comandante Pedro Galindez.

Saldrá el 10 de setiembre á las 5 en punto de la tarde para Génova y Nápoles, haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Para pasajes, fletes, ú otros informes ocurrase á la administracion calle Cuyo núm. 81 3|4.

A13 p27 El Gerente—F. F. Cecchi.

LICEO ANGLO - FRANCÉS

62 — PIEDRAS — 62

Barrio sano. Salones bien ventilados. Externos 100 pesos, medio pupilos 350, pupilos 500. Cursos universitarios, clase de noche para adultos.

N. B.—No se usa de ningun castigo corporal

El director miembro de la Universidad de Francia.

a25 p5 C. Froncont.

CERVEZA LEGÍTIMA DE Tennent

Avisamos á los consumidores que acabamos de recibir nuevas partidas de esta conocida cerveza, en exelente condicion.

Escusamos ponderar esta bebida por ser ya tan favorablemente conocida por su rico paladar y uniformidad en su buena calidad, razones por cual ha alcanzado el consumo mas grande en estos paises.

Se halla en venta en los principales almacenes de la ciudad y campaña.

Jorge Brownell y Ca.

UNICOS AGENTES

CALLE MAIPU Núm. 11

a25 p30

VINOS JEREZ Y OPORTO DE SANDEMAN

Los abajo firmados tienen el honor de participar á los almaceneros y al público en general que han sido nombrados únicos agentes en el Rio de la Plata por la muy respetable casa de Jorge G. Sandeman hijos y Ca. de Lóndres para la venta de sus muy conocidos vinos Oporto y Jerez.

Por buques llegados recien hemos recibido un surtido de dichos vinos en cuarterolas y octavas, los que podemos ofrecer con la mayor confianza, por ser estos vinos escogidos por la casa ó los agentes de Sandeman y por ser esta casa la primera en su ramo.

Jorge Brownell y Ca.

UNICOS AGENTES

CALLE MAIPU Núm. 11

a24 p30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

OFICINA DE RECAUDACION

Por el presente se hace saber al público, que en la fecha ha sido puesta en circulacion la cobranza de los Impuestos de sereno y alumbrado correspondiente á los meses de Febrero y Marzo.

Se previene igualmente, que las papeletas llevan el timbre de la contaduria Municipal y el de la Oficina de Impuestos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1871. A26 p5.

GERM. KLEINAU VETERINARIO

Con muchos años de servicios en caballeria alemana, se ofrece al público para curar caballos enfermos y toda clase de animales.

Por mas pormenores ocurrirá á la barraca de los Sres. Tewes de Bary y Ca. Barracas al Norte, ó á la botica de Jones, calle Florida 60.

a27 p13

Galeras--Volanderas

De madera, de fierro y madera—de zinc, madera y fierro—de bronce—de zinc y fierro—Volanderas perfeccionadas, galeras para reemplazar á las volanderas—Máquinas, útiles, prensas, papel.

124--San Martin--124

[illegible]

EMILIANO A. PEREIRA

Ofrece nuevamente sus servicios profesionales al público y á sus relaciones. Ha fijado su domicilio [illegible] núm. [illegible]

a25 p6

PROTECCION MUTUA

SOCIEDAD INDUSTRIAL MONTEVIDEANA

ESTABLECIDA EN LAS REPUBLICAS ARJENTINA Y ORIENTAL DEL URUGUAY

Registrada en el Tribunal de Comercio

OFICINAS, CALLE FLORIDA NUM. 155

PROSPECTO

En las criticas situaciones por que el pais atraviesa y como barómetro de él la visible decadencia del comercio é industria, en general, echábase de menos una de esas medidas salvadoras que favoreciendo reciprocamente al público y al comercio viniera á ser el áncora salvadora de una parte de este último, que sin esplicarse la causa, hija tal vez de las pocas relaciones en el pais, otras de las desgracias, ven muchos comerciantes é industriales descender rápidamente las ventas en sus establecimientos y como consecuencia legítima de esto, la ruina.

Para salvarlos de ella, aparece hoy la Sociedad que anunciamos ofreciendo al mismo tiempo al público inmensas ventajas, sin tener que hacer desembolsos de ninguna especie.

Basta al comerciante hacerse corresponsal de la Sociedad, para por su mediacion ver invadido el establecimiento de compradores á medida que nuestros bonos vayan siendo conocidos del público, lo cual es bien rápido dado los medios de que la "PROTECCION MUTUA" se vale.

Para conseguir dicho objeto y en remuneracion de sus trabajos, la Sociedad como corredora, solo cobrará un dos y medio por ciento sobre las ventas que realice el comerciante, corresponsal de la "PROTECCION MUTUA" recibiendo este, en cambio, de dicha Sociedad, unos bonos nominales los cuales entregará al comprador por un valor igual al importe de las compras que verifiquen.

Como de aquí se desprende, fácilmente vienen á protejerse por este medio el comercio y el público, pues aquel verá un notable favorecimiento y gran desarrollo en su negocio por el comprador que ansioso busca los bonos. ¿Qué comerciante no paga el dos y medio por ciento de corretage á aquel q'le proporcione salir es un mes de las existencias que en un año no venderia? El público á su vez obtiene inmensas ventajas pues suponiendo de una persona que gaste el año veinte y cinco mil pesos m|c, en todas sus necesidades, si viene á surtirse continuamente á los establecimientos que son corresponsales de la Sociedad y en todas ha recibido bonos, tenemos que ha entrado en suerte ciento veinte y cinco veces y en todas ellas ha podido ganar segun la suerte desde veinte y cinco pesos m|c. hasta cien mil, en arreglo al cuadro que ponemos al final del presente prospecto, resarciéndose así de sus gastos; y pudiendo tal vez crear una fortuna, todo gratuitamente, con solo comprar como ya hemos dicho en los establecimientos que sean corresponsales de la PROTECCION MUTUA.

A mayor abundamiento la Sociedad por su parte publicará y repartirá gratis un boletin á la vez que el sorteo, el cual se hará por ahora el 1.° de cada mes, en el que irán insertos gratuitamente cuantos anuncios remitan los corresponsales respecto á sus establecimientos, articulos, etc. Tambien repartirá con profusion libretas de todos los corresponsales por órden de industrias, asi podrá saber el público fácilmente donde debe ir á comprar para que le den bonos.

Como suplemento y retribucion á los suscritores corresponsales, se regalará á estos anualmente por medio de la suerte con tres regalos, uno de setenta y cinco mil pesos m|c. y dos de veinte y cinco mil en efectivo.

Para este sorteo se dará un billete por cada cincuenta mil pesos m|c. q' tome en bonos el corresponsal suscritor, ya sea de una sola vez ó en diversas ocasiones durante el año para lo que se llevará un registro nominal.

Se regalarán ocho mil billetes desde el número 1000 al 8999 y los números premiados serán los mismos que obtengan las tres mayores suertes de la loteria de la Caridad de Montevideo.

Los sorteos se verificarán en Montevideo, recibiéndose los estractos en esta Capital á las cuarenta y ocho horas de celebrados estos, sin perjuicio de que por telégramas se sepan con anticipacion los números premiados.

Al mismo tiempo la Sociedad se encargará de cualquier consulta ó asunto comercial que se le haga.

No dudamos que el comercio intimamente convencido de las innumerables ventajas que el ser corresponsal de la "PROTECCION MUTUA" le reportaria, se apresurará á suscribirse, advirtiendo que de no hacerlo á tiempo, seria inútil pretenderlo, pues los primeros se reservan el derecho de no permitir en su distrito otros suscritores de la misma industria.

El que desee mas pormenores, se servirá pasar por las oficinas de la Direccion Sucursal calle de la Florida núm. 155 donde se facilitan gratis prospectos y cuantas esplicaciones deseen. Quedando esta instalada el 1.° del próximo mes de Setiembre, pudiendo ocurrirse provisoriamente á suscribirse al Escritorio Cuyo 34 1|4 entre 25 de Mayo y Reconquista.

Los Gestores.
E. BROWN Y Ca.

CUADRO DE LOS REGALOS

Cada 200 pesos m|c. en bonos de consumo de la PROTECCION MUTUA dan derecho á su dueño á convertirlos en las oficinas de la misma en un billete con opcion por suerte á uno de los siguientes regalos, conforme al presente estado.

REGALOS	Números que pueden llevarse en suerte desde el 1 hasta el 90	acierta 2	acierta 3	acierta 4	acierta 5
		Cantidad en pesos m/c que percibirá el dueño del billete, si de los números por él elejidos y los sorteados por la Sociedad—			
1......	3 ..	$ 175	$ 700	—	—
2......	3 ..	« 150	« 3175	—	—
3......	4 ..	« 100	« 300	$ 700	—
4......	4 ..	« 75	« 1500	« 5625	—
5......	5 ..	« 50	« 175	« 450	$ 850
6......	5 ..	« 25	« 950	« 3750	« 9125
7......	2 ..	« 550	«	«	«
8......	3 ..	«	«15000	«	«
9......	4 ..	«	«	«37500	«
10......	5 ..	«	«	«	«100000
11......	1 ..	Estracto simple	«	—	—
12......	1 ..	« deter-	minado 1 25	—	—

SOCIEDAD GENERAL DE Transportes marítimos à vapor

LINEA MENSUAL DE GÈNOVA, MARSELLA Y BUENOS AIRES

Saldrá para Marsella y Génova el 20 de Setiembre próximo, haciendo escala en Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella y Génova.

EL PAQUETE A PAPOR

"POITOU"

de 3,000 toneladas y de primera clase.

PRECIO DE PASAGE

ESTACIONES	1a CLASE Ps. fts.	1a CLASE Ps. m/c	2a CLASE Ps. fts.	2a CLASE Ps. m/c	3a CLASE Ps. fts.	3a CLASE Ps. m/c
Rio Janeiro............	50	1250	40	1000	20	500
Gibraltar..............	200	5000	140	3500	56	1400
Marsella...............	200	5000	140	3500	56	1400
Barcelona..............	210	5250	150	3750	58	1450
Génova.................	210	5250	150	3750	58	1450
Nápoles................	220	5500	160	4000	60	1500

Para fletes y pasageros dirigirse á los consignatarios, Sres. BONNEMASON Y HEYDECKER, Piedras 49.

NOTA—Hasta nuevo aviso los pasageros para BARCELONA y NÁPOLES serán trasbordados á la llegada del vapor y á los gastos de la Sociedad.

a25 p30

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Jorge Radowich y Da. Francisca Bueno, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1871.

a8 p30 José Martinez.

Juzgado de Paz de Mercedes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Varela, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mercedes, Agosto 7 de 1871.

a9 p30 Fernando Villafañe.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don José Cuvertino, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten ante su señoria por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar núm. 42, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1871.

a17 p30 Ramon Gomes.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Emilio Antonio Agrelo, se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel del Rio, ya sea como herederos ó ya como acreedores, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, comparezcan por la oficina del escribano don Francisco Maria Ramiro, San Martin núm. 14 (altos) donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1871.

a22 p30 Dario Beccar.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se han de hacer almoneda y remate en los dias 12, 13, y 14 de entrante mes de Setiembre ante el Juez de Paz del partido de San Fernando de un terreno perteneciente á la testamentaria de Da. Carmen Morales, compuesto de 8 1|3 varas de frente por 50 de fondo, con árboles frutales, edificado el frente con una pieza de azotea y otra que forma martillo, cocina con fogon de material, rebocadas las piezas y la cocina el frente de la calle y patios á cal, tirantes y alfajias de urunday, buenos pisos de material, vereda á la calle y al patio, puertas de pino y marcos de urunday, tasados en todos sus ramos en la cantidad de 48,000 pesos m|c. previniéndose á los interesados que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion; y los interesados por mas pormenores á la oficina de don Tulio Mendez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1871.

a23 p20 José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio D. Tomás Isla, se hace saber á D. Roque Jordan la providencia recaida en la demanda que contra el sigue el concurso de José Carrillo que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciendosé efectivo el apercibimiento decretado hace por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables, entendiéndosé las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado haciendosé saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.

a2 p3 Pedro Sicouret.

Se citan, llaman y emplazan á don Gerónimo y don Juan Soler, don José Raggio y don Andrés Podestá, para que dentro del término de seis dias contados desde la fecha, se presenten ante el señor Juez de lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez por medio del escribano que firma y oficina de Artola, calle de la Victoria núm 116, á estar á derecho en el espediente que contra ellos sigue don José Manuel Coconell sobre saneamiento; bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldia en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1871.

Natalio A. Ponce. Escribano Público.

s1° p6

Por disposicion del Sr. Juez Comisario don Eloy Ruiz, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á don Martin Puig para el dos del entrante mes de Setiembre á las dos de la tarde, á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos cuyo acto tendrá lugar en el juzgado de comercio el dia y hora indicada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.

a1° p3 Joaquin Reynoso.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Rafael P. Areco, se cita, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Juan Onetto y Da. Maria Ratta ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante el juzgado de su señoria y oficina de don Manuel Salas Perú 56, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1871.

s1° p30 M. Perez Gomar.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber á don Francisco Canes, que en los autos que contra él sigue el concurso de José Carrillo ha recaido el auto que dice asi:—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado presedente y haciéndose efectivo el apercibiento decretado, han por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1871.

a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á los herederos ab-intestato de don Enrique H. Marendaz, á fin de que concurran á tomar la intervencion que les corresponde en el espediente seguido sobre la protocolizacion del testamento ológrafo del mismo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

a30 p30 José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Enrique Mattas que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio, don Domingo Venzano los titulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el articulo 1,549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1,567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario don Ramon Idoyaga, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

Angel Julio Blanco. Perú 12.

a30 p6

Por disposicion del señor Juez Comisario del concurso formado á don Teodoro Hasemplu, se convoca á junta general de acreedores para el 4 del entrante, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan se entenderá que sé adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio. a30 p3

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Andrés Olivari, á fin de que comparezcan dentro de dicho término ante su juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini, donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1871.

a10 p30 Clodomiro Gallardo.

Juzgado de Paz de Juarez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Agustin Coria para que en el plazo de 30 dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz á responder á los cargos que le hace don Cárlos Andino por cobro de un pagaré—Previniéndosele que vencido dicho plazo se procederá como la ley acuerda.

La Totora, Agosto 2 de 1871.

a13 p30 Pedro A. Rodriguez.

Por disposicion de su señoria el Sr. Juez de primera instancia en lo criminal del Departamento del Norte Dr. D. Ventura Pondal, se cita, llama y emplaza para que se presente en el término de 30 dias á contar desde la fecha, los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Naveira, ya sea como herederos ó acreedores, previniéndose es que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Nicolás, Agosto 11 de 1871.

Eduardo Vila.

a22 p30 Escribano Público y del Crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha ordenado se haga saber á doña Cirila Gomez por medio del presente y por el término de seis dias á contar desde el de la publicacion de este aviso la providencia recaida en el espediente que sigue don Gervacio Leguisamon contra la testamentaria de don Macedonio Gomez, cuyo tenor es como sigue:—Buenos Aires, Agosto 6 de 1869—Y vistos: á prueba por treinta dias comunes y prorrogables—Garcia Fernandez.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.

a22 p8 Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y á peticion de don Anacleto Ferrer en representacion de los señores Wehely Gimenez y Ca., se hace saber que habiendo sido estraviado un documento girado por el Exmo. Gobierno del Paraguay por la suma de nueve mil ciento cincuenta y seis pesos fuertes cuatro y medio centésimos á la órden de don Emilio Capdevila y endosado por este á los solicitantes cuyo vencimiento fué el 31 de Octubre de 1870. Se previene que nadie podrá descontar el espresado documento y que si alguno lo intentara se le haga las averiguaciones necesarias dando inmediatamente cuenta al Juzgado de su señoria por conducto del escribano que firma, bajo la pena que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.

Firmado—

a24 p8 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á D. Emiliano Coria para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y por la oficina del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado de la demanda que le ha iniciado don Gregorio Rivas sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.

a23 p15 Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Vicente Iribarria que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio D. Enrique Cartone los titulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1,549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1,567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario don Juan Camaña, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1871.

a26 p6 Terry.

Municipalidad del Salto.

Habiendo acordado la Corporacion Municipal en sesion de fecha 20 del corriente mes, vender en pública subasta las suertes de chacras baldias del égido de este pueblo, con arreglo á la ley de 3 de Noviembre último; se previene á los interesados que dicha venta se efectuará en la secretaria de la Municipalidad, los dias 25, 26 y 27 de Setiembre, de las tres de la tarde para adelante.

Para ver el plano y recibir mas informes, ocurrir á la secretaria de la Municipalidad todos los dias hábiles.

Salto, Agosto 22 de 1871.

a29 p30 Juan A. Sierra.

Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Antonio Maqueda, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

Mercedes, Agosto 18 de 1871.

a29 p30 Fernando Villafañe.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de D. Cipriano Alvarez, se convoca por última vez á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.

Angel Julio Blanco.

a25 p6 Perú 120.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Gregoria Balbidares ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que en el término de treints dias á contar desde la fecha, se presenten al juzgado de su señoria por conducto de la oficina de Ruiz y Mota á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires Agosto 29 de 1871.

Oficina Victoria 108.

a30 p30 Manuel Lacasa.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo criminal Dr. D Joaquin J. Cueto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Leiva, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante su señoria y oficina de don José Boado, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1870.

a30 p30 Manuel Naveira.

Por disposicion del Sr. Jues de Comercio Dr D. Tómas Isla, se hace saber á D. Estevan Garcia por el término de 3 dias el auto recaido en la demanda que contra el sigue el concurso de D. José Carrillo que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciendosé efectivo el apercibimiento decretado, hasé por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comun prorrogables, entendiéndosé los ulteriores notificaciones con las entradas del Juzgado haciendose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.

Pedro Sicouret.